Naciones Unidas CEDAW/C/BHS/4

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
1° de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Informes periódicos combinados inicial, segundo, tercero y cuarto de los Estados partes

Bahamas*

* El presente informe se publica sin revisión editorial.

09-53535 (S) 200110 200110

Se ruega reciclar

El Commonwealth de las Bahamas:

Informes periódicos combinados inicial, segundo, tercero y cuarto presentados en virtud de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

(1993-2006)

Islas que componen el archipiélago de las Bahamas

Índice

Página

I. Agradecimiento . . . 12
II. Introducción . . . 12
III. Proceso de presentación de informes . . . 12
IV. Reservas a la Convención . . . 13
V. Estructura del informe del Estado parte . . . 13
Sección A: Información general sobre el Commonwealth de las Bahamas . . . 14
I. Introducción . . . 14
II. Geografía y población . . . 14
Ubicación . . . 14
Geografía . . . 15
Idioma . . . 15
III. Datos sobre la población de las Bahamas . . . 15
Estadísticas demográficas . . . 15
Proporción de hombres y mujeres cabezas de familia . . . 17
Composición étnica y distribución de la población . . . 17
IV. Datos socioeconómicos sobre las Bahamas . . . 20
La economía de las Bahamas . . . 20
Indicadores sociales . . . 21
Estadísticas de empleo . . . 22
V. Estructura política general . . . 26
Tipo de gobierno . . . 26
El Poder Ejecutivo . . . 26
El Gobernador General . . . 26
El Primer Ministro . . . 26
El Gabinete . . . 27
La Legislatura . . . 28
La Magistratura . . . 28
VI. Marco jurídico general en el que se protegen los derechos de la mujer . . . 29
Legislación vigente en las Bahamas para la protección de la mujer . . . 31
Legislación nacional propuesta . . . 33
Instrumentos internacionales de derechos humanos . . . 34

Recursos disponibles en las Bahamas en caso de violación del derecho de la mujer a ser protegida en condiciones de igualdad . . . 35
Disposiciones constitucionales de protección de la mujer en las Bahamas . . . 36
Recursos jurídicos y de otro tipo de que disponen las mujeres víctimas de discriminación 36
Mecanismos del Estado para abordar cuestiones jurídicas concretas . . . 37
Funciones de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la protección de los derechos de la mujer . . . 37
VII. Información y publicidad . . . 39
Participación de los medios de difusión . . . 40
Informes del Estado parte . . . 40
Informes internacionales . . . 40
Informe de la Organización Internacional para las Migraciones sobre los migrantes haitianos en las Bahamas (2005) . . . 41
Estudio sobre las condiciones de vida en las Bahamas (2001) . . . 42
Informes sobre desarrollo humano de las Naciones Unidas . . . 42
VIII. Factores que afectan la aplicación . . . 44
Sección B: Información relativa a artículos concretos de la Convención . . . 45
Artículo 1: Información relativa a artículos concretos de la Convención . . . 45
Artículo 2: Obligación de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer . . . 45
Reforma constitucional . . . 45
Plataforma de Acción de Beijing . . . 45
Leyes contra la discriminación aprobadas desde 1993 . . . 46
Mecanismos para hacer cumplir las leyes y las políticas contra la discriminación . . . 47
Recursos especiales de resarcimiento para que las mujeres puedan defender sus derechos 47
Mecanismos institucionales para proteger los derechos de la mujer . . . 48
Iniciativas para modificar las costumbres y las prácticas . . . 48
Sanciones previstas para los actos de discriminación contra la mujer . . . 48
Medidas encaminadas a mejorar la situación de la mujer en las Bahamas . . . 48
Programas para modificar las costumbres y las prácticas discriminatorias contra la mujer 49
Obstáculos de orden práctico que se oponen al pleno desarrollo de la mujer y al goce de sus libertades fundamentales . . . 49
Artículo 3: Medidas adoptadas para asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer . . . 49
Mecanismos nacionales para promover el adelanto de la mujer . . . 50
Organizaciones no gubernamentales que promueven y protegen los derechos de la mujer . . . 52
Leyes y prácticas de promoción de la participación política de la mujer . . . 52

Medidas encaminadas a asegurar la participación efectiva de la mujer en los máximos niveles de adopción de decisiones . . . 52
Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal . . . 53
Política oficial del Gobierno de las Bahamas para acelerar la igualdad de hecho de la mujer . . . 53
Revisión de leyes: Sucesión . . . 53
Medidas temporales para lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres . . . 54
Artículo 5: Eliminación de los estereotipos en materia de género . . . 54
Prácticas culturales y tradicionales . . . 54
Medidas adoptadas para modificar los patrones socioculturales . . . 55
El papel de la religión . . . 55
El papel de los hombres y las mujeres en la sociedad bahamesa . . . 55
El papel de los estereotipos en los medios de difusión . . . 55
Iniciativas dirigidas a eliminar los estereotipos en materia de género en relación con los hombres y las mujeres . . . 55
Leyes y costumbres de las Bahamas . . . 55
El empleo femenino y masculino . . . 55
Trabajos prohibidos para las mujeres . . . 56
Tareas de las niñas y los niños en el hogar y en la escuela . . . 56
Responsabilidades por el cuidado de los niños . . . 56
Disposiciones relativas a la educación para la vida en familia . . . 57
Armonización de los programas de estudio de las Bahamas con las disposiciones de la Convención . . . 57
Derecho a castigar . . . 57
Percepción de conductas violentas entre cónyuges . . . 57
Programas de educación pública sobre los derechos de la mujer . . . 57
Educación sobre la resolución de conflictos para las mujeres y los hombres . . . 57
La dote o el pago de un precio por la novia . . . 57
Iniciativas de sensibilización sobre la violencia en el hogar para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley . . . 58
Refugios para las víctimas de la violencia en el hogar . . . 58
Trato que deben dispensar los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a las víctimas de las agresiones sexuales . . . 58
Medidas especiales encaminadas a solucionar el problema del abuso sexual de los niños en las Bahamas . . . 58
Artículo 6: Supresión de todas las formas de explotación de las mujeres . . . 59

Ley sobre delitos sexuales y violencia en el hogar de 1991 . . . 59
Legislación sobre la trata de personas . . . 59
Posición del Gobierno de las Bahamas sobre las mujeres que venden servicios sexuales . . . 60
Estatuto jurídico de la prostitución y la pornografía . . . 60
Aplicación de leyes para combatir la violencia contra las prostitutas . . . 60
Sanciones dirigidas a proteger a las prostitutas de la explotación . . . 60
Actitudes predominantes en la sociedad ante la prostitución . . . 60
La violencia contra la mujer . . . 60
a) Capacitación . . . 60
b) Servicios de protección y apoyo . . . 61
c) Educación pública . . . 61
Legislación sobre la infección intencional con el VIH . . . 61
Leyes sobre la trata de mujeres . . . 62
Observación de las pautas de inmigración y emigración . . . 62
Leyes de protección contra la trata de mujeres y niñas . . . 62
Obstáculos que se oponen a la eliminación de la prostitución y la trata de mujeres . . . 62
Leyes dirigidas a sancionar a las personas que intervienen en la trata de mujeres y niñas . . . 62
Artículo 7: Participación de la mujer en la vida pública y política . . . 62
Igualdad de derechos de votar y participar en elecciones . . . 62
Participación de las mujeres en los partidos políticos . . . 63
Cargos públicos ejercidos por mujeres . . . 63
Cargos públicos actualmente ejercidos por mujeres . . . 64
Factores que impiden la participación de las mujeres en la política . . . 66
Porcentaje de mujeres que participan en las elecciones . . . 66
Participación de las mujeres en la elaboración y la ejecución de planes para el desarrollo en todos los niveles . . . 67
Participación de las mujeres en los sindicatos . . . 67
Riesgo de discriminación asociado con las actividades políticas de las organizaciones de mujeres . . . 67
Participación de las organizaciones de mujeres en la formulación de políticas . . . 67
Artículo 8: Representación internacional y participación de la mujer en las relaciones internacionales de las Bahamas . . . 69
Representación de la mujer a nivel internacional . . . 69
Las mujeres en el servicio exterior . . . 69

Porcentaje de personas empleadas en las organizaciones internacionales 70
Artículo 9: Nacionalidad y ciudadanía de las mujeres y sus hijos 70
Derechos jurídicos a la nacionalidad 70
Igualdad en el matrimonio con no nacionales 70
Igualdad para acceder a los derechos de residencia 71
Igualdad en la adquisición de pasaportes 71
Artículo 10: Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de derechos de las mujeres en la esfera de la educación 71
Igualdad de acceso a la educación 71
Declaración de objetivos 71
Filosofía 72
Servicios especiales de educación 72
El programa Success Ultimately Reassures Everyone (SURE), un programa alternativo de educación 73
Tasas de alfabetismo de los varones y las mujeres 73
El sistema educativo de las Bahamas 74
Los programas de estudio en el sistema escolar 76
Medidas especiales para los varones en situación de riesgo 76
Igualdad en la elección de las asignaturas en el sistema educativo 76
Elección de asignaturas en el sistema escolar 77
Egresadas de las escuelas secundarias 79
Matriculación y egreso en las escuelas de estudios superiores 80
Subsidios y becas de estudios 83
Programas de subsidios para capacitación docente 84
Becas a mujeres para que puedan acceder a la enseñanza superior 85
Las mujeres y los hombres en los programas de alfabetización y educación para adultos . 85
Leyes y políticas para mantener a las niñas en las escuelas 86
Programas de educación para jóvenes desertoras escolares 87
Proporción entre estudiantes y docentes 88
Proporción entre varones y mujeres en el College of the Bahamas 89
Igualdad entre los géneros en cuanto al acceso al programa de Educación sobre la Vida en Familia y la Salud 91
Las niñas en los deportes y la educación física 91
Investigaciones sobre el desempeño de las niñas en las escuelas mixtas en comparación con las escuelas segregadas por sexo 92

Carreras y orientación vocacional . . . 92
Acceso de las mujeres a los subsidios . . . 92
Artículo 11: Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de derechos para las mujeres en la esfera del empleo . . . 93
Prácticas de contratación y empleo . . . 93
Leyes para eliminar la discriminación en el empleo y la remuneración . . . 93
Porcentaje de mujeres en la fuerza de trabajo remunerada . . . 94
Porcentaje de mujeres en los empleos de tiempo parcial y tiempo completo . . . 94
La mujer en el trabajo a destajo . . . 94
Profesiones en las que predominan las mujeres o los hombres . . . 94
Cursos de aprendizaje . . . 94
Legislación sobre igualdad en las remuneraciones . . . 94
Prestaciones relacionadas con el trabajo . . . 94
Trabajo no remunerado en el hogar . . . 95
Edad obligatoria para jubilarse . . . 95
Leyes de seguridad social . . . 95
Licencia por maternidad y seguridad en el empleo . . . 95
Disposiciones en materia de licencia por maternidad . . . 95
Licencia parental . . . 96
Despido por motivo de embarazo . . . 96
Licencia pagada . . . 96
Disposiciones sobre la flexibilidad de los horarios de trabajo . . . 96
Estado civil y seguridad en el empleo . . . 96
Leyes sanitarias y de seguridad . . . 96
Restricciones en el empleo femenino . . . 97
Servicios de guardería . . . 97
Leyes que regulan el funcionamiento de los servicios de guardería para la primera infancia . . . 97
Porcentaje de empleadores que brindan servicios de guardería . . . 97
Guarderías para después de las horas escolares . . . 97
Políticas sobre el amamantamiento en el lugar de trabajo . . . 97
Las mujeres y los sindicatos . . . 97
Medidas contra el acoso sexual . . . 98

Artículo 12: Medidas adoptadas para asegurar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud en condiciones de igualdad . . . 98
Medidas para eliminar la discriminación de las mujeres en los servicios de atención de salud . . . 98
Iniciativas para asegurar que las mujeres puedan acceder a los servicios de atención de salud en condiciones de igualdad . . . 98
Atención de salud antes del nacimiento . . . 99
Atención de la salud reproductiva antes y después del nacimiento . . . 99
Apoyo nutricional a las embarazadas y las mujeres que amamantan a sus hijos . . . 99
Infraestructura: organización y servicios e instalaciones . . . 100
Mortalidad y morbilidad de la mujer . . . 101
Mortalidad materna . . . 101
Tasas de mortalidad infantil (menores de un año) y en la niñez . . . 102
Esperanza de vida de las mujeres . . . 103
Tasas brutas de natalidad y mortalidad de los hombres y las mujeres . . . 103
Número promedio de nacidos vivos por mujer . . . 103
Necesidades no atendidas de anticonceptivos . . . 103
Prevalencia de los anticonceptivos . . . 104
Servicios de salud reproductiva . . . 104
Servicios perinatales . . . 104
Programa de manejo de la lactancia . . . 104
Servicios de salud escolar . . . 104
Servicio de atención de salud para los adolescentes . . . 105
Servicios para casos de violación . . . 105
Las trabajadoras del sector de la salud . . . 105
Los trabajadores de salud tradicionales . . . 105
Planificación familiar obligatoria . . . 105
Aborto . . . 105
Esterilización voluntaria de mujeres y hombres . . . 106
Mutilación genital de la mujer . . . 106
Restricciones dietéticas para las embarazadas . . . 106
VIH y SIDA y enfermedades de transmisión sexual (ETS) . . . 106
Planificación familiar y participación del varón . . . 107
Artículo 13: Medidas adoptadas para asegurar la participación de la mujer en la vida económica y social de las Bahamas en condiciones de igualdad . . . 108

Acceso a las prestaciones familiares . . . 108
Acceso de las mujeres al crédito . . . 108
Acceso a los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito de financiación 109
Derecho a participar en las actividades de recreación, los deportes y la vida cultural . . . 109
Artículo 14: La mujer rural . . . 109
Situación de la mujer rural de las Bahamas . . . 109
Participación de la mujer rural en la planificación del desarrollo . . . 110
Acceso de la mujer rural a servicios de atención de salud adecuados . . . 110
Acceso de la mujer rural a las prestaciones de la seguridad social . . . 111
Posibilidades de la mujer rural de obtener educación y capacitación . . . 111
Posibilidades de la mujer rural de participar activamente en las actividades comunitarias 111
Posibilidades de la mujer rural de gozar de condiciones de vida adecuadas . . . 111
Artículo 15: Igualdad ante la ley . . . 112
Igualdad en el trato . . . 112
La administración de bienes por parte de la mujer . . . 112
Igualdad de la mujer en cuanto a la enajenación de bienes . . . 113
Acceso de las mujeres a la justicia . . . 113
Servicio de jurado . . . 114
Asistencia letrada . . . 114
Libertad de circulación de la mujer . . . 114
Artículo 16: Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de la mujer en el matrimonio y en la vida familiar . . . 115
Derecho de las mujeres a contraer matrimonio . . . 115
Parejas de hecho . . . 115
Libertad para elegir un cónyuge . . . 115
Derechos y responsabilidades de la mujer en el matrimonio . . . 115
La mujer y la poligamia . . . 115
Protección de las mujeres en el matrimonio . . . 115
Derecho de las mujeres a elegir una profesión . . . 116
Igualdad de derechos a poseer bienes . . . 116
Igualdad de las mujeres en el divorcio . . . 116
Protección de las mujeres contra la violencia en el hogar . . . 117
Tenencia de los hijos . . . 117
Adopción de niños . . . 117

Mantenimiento de los hijos 118
Edad de consentimiento sexual 118
Sucesión 119
Resumen 120
Referencias

I. Agradecimiento

Agradecemos el enorme apoyo brindado por varias personas, instituciones y otros interesados directos que participaron en las investigaciones realizadas para elaborar el presente informe, así como en su preparación y redacción.

Vaya un agradecimiento muy especial a los miembros del Gobierno y la sociedad civil de las Bahamas que hicieron llegar sus comentarios sobre el primer borrador del informe en los seminarios realizados en noviembre y diciembre de 2007 y que también aportaron nueva información y comentarios adicionales sobre el informe revisado.

También agradecemos sinceramente el apoyo de la oficina de Jamaica del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y de su Director, el Sr. Harold Robinson y también del Dr. Leith Dunn del Centro de Estudios de Género y Desarrollo de la Universidad de las Indias Occidentales (Jamaica).

II. Introducción

1. El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas agradece la posibilidad de presentar, en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (denominada en adelante la Convención), el presente informe del Estado parte, integrado por el informe inicial y los informes periódicos segundo, tercero y cuarto, en el que también se pasa revista a todos los avances significativos logrados desde su entrada en vigor.

2. La Convención fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 tras 30 años de trabajo realizado por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, creada en 1946 con el objeto de solucionar las dificultades de las mujeres de toda la comunidad internacional para lograr la igualdad en las esferas económica, social, cultural, civil y otras esferas. Con arreglo al párrafo 1 del artículo 27, la Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

3. La Convención fue ratificada por el Commonwealth de las Bahamas el 6 de octubre de 1993. Mediante esa ratificación el Commonwealth de las Bahamas afirmó su intención de desarrollar un orden social incluyente en el país en el que se reconozca la necesidad de mejorar la situación jurídica de la mujer en todos los aspectos de la vida cotidiana y permita una mayor participación de esta en el desarrollo del país.

III. Proceso de presentación de informes

4. Este informe incorpora el informe inicial presentado por el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas y los informes subsiguientes (segundo, tercero y cuarto) que no se presentaron como lo establece el artículo 18 de la Convención. El Gobierno de las Bahamas elaboró el presente informe con el objeto de ubicar en el contexto adecuado las iniciativas que ha puesto en práctica desde la ratificación de esta Convención. La forma y el contenido del presente informe respetan las directrices aprobadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra

la Mujer el 5 de mayo de 2003 (HRI/GEN/2/Rev.1/Add.2). El informe refleja la situación de las Bahamas al 30 de junio de 2009.

5. El Gobierno de las Bahamas no presentó los informes del Estado parte debido a las siguientes circunstancias imprevistas:

A. El Gobierno de las Bahamas enfrentó dificultades importantes en lo relativo a su capacidad técnica y de recursos humanos que obstaculizaron su capacidad para cumplir con todas sus obligaciones internacionales. Teniendo en cuenta que las Bahamas es un pequeño Estado insular en desarrollo que se ha convertido en un miembro responsable de la comunidad internacional, el Gobierno nacional ha tenido que lidiar con la necesidad de mejorar la capacidad de gobernanza, tanto en el plano nacional como en el internacional, centrando al mismo tiempo y en forma permanente su atención en cuestiones de desarrollo que pueden afectar significativamente la calidad de vida de los habitantes del país.

B. Si bien el Gobierno de las Bahamas estableció en 1981 una entidad gubernamental cuya función era promover el desarrollo de la mujer en el país, esta no se convirtió en un organismo gubernamental integral hasta 1995 cuando creó la Oficina de Asuntos de la Mujer. Desde ese momento la Oficina se ha convertido en el principal organismo responsable de velar por que las mujeres de las Bahamas logren desarrollar plenamente su potencial para contribuir en todos los aspectos del desarrollo nacional.

IV. Reservas a la Convención

6. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer fue ratificada por el Commonwealth de las Bahamas el 6 de octubre de 1993 con las siguientes reservas:

> "El Gobierno del Commonwealth de Las Bahamas no se considera obligado por lo dispuesto en el inciso a) del artículo 2, ...el párrafo 2 del artículo 9, ... el inciso h) del párrafo 1 del artículo 16, ... [y] el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención"[i].

7. En virtud del inciso a) del párrafo 1 del artículo 18 de la Convención, por el presente el Commonwealth de las Bahamas presenta su informe inicial y sus informes periódicos segundo, tercero y cuarto[ii] al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo examine el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante el Comité).

V. Estructura del informe del Estado parte

8. El presente informe está dividido en dos secciones. En la primera se proporciona información de carácter general, que abarca la situación demográfica, social, económica y política de las Bahamas. En la segunda se examina cada uno de los artículos de la Convención en forma exclusiva para que el Gobierno de las Bahamas pueda transmitir información concreta sobre las medidas que se aplican actualmente en el país. El Gobierno tiene se propone explicar con claridad al Comité los progresos realizados en la promoción de los derechos de la mujer en el país y los obstáculos que ha encontrado en esa tarea.

Sección A.
Información general sobre el Commonwealth de las Bahamas

I. Introducción

9. El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas ha examinado los requisitos técnicos actualizados de esta Convención en relación con sus leyes y políticas nacionales y los requisitos constitucionales y querría dejar sentado que reconoce que el país ha cumplido casi totalmente con sus obligaciones con respecto a la adopción de medidas suficientes de protección contra todas las formas de discriminación contra la mujer.

10. La protección de los derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución de las Bahamas se aplican por igual a los hombres y las mujeres aunque diversas disposiciones constitucionales relativas a la transferencia de la nacionalidad de los padres a los hijos y el otorgamiento de la nacionalidad a los cónyuges nacidos en el extranjero de ciudadanos de las Bahamas conceden privilegios a los bahameses que no se dispensan a las bahamesas. Pese a esta discriminación constitucional, los sucesivos gobiernos han elaborado y puesto en práctica políticas imparciales en materia de género con respecto al acceso a la educación, la salud, los servicios sociales y el empleo. En las Bahamas la presencia de mujeres en todas las profesiones es muy evidente.

11. El Gobierno desea plantear que la legislación nacional con respecto al derecho que tienen los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, de transmitir su nacionalidad debe ser modificada significativamente ya que la Constitución del país no se ocupa explícitamente de ese derecho fundamental de todos los ciudadanos. Aunque imparcial desde el punto de vista de género, se ha considerado que la legislación promulgada con el objeto de fortalecer las leyes sobre protección de la familia y la infancia, mejorar las leyes relativas a los delitos sexuales y la violencia en el hogar y eliminar la ley de la primogenitura con respecto a la herencia, están especialmente dirigida a promover la igualdad de las mujeres en la sociedad.

12. Mirando hacia adelante, la intención del Gobierno de las Bahamas es desarrollar suficientes salvaguardias y protecciones para otorgar a todas las personas del país los mismos derechos en todas las dimensiones. El Gobierno tiene la intención de reafirmar su creencia de que todos los ciudadanos deben gozar de los derechos fundamentales en condiciones de plena igualdad pues hace mucho que ha reconocido que la gente es su activo más importante.

II. Geografía y población

Ubicación

13. El Commonwealth de las Bahamas es un archipiélago oceánico. Está integrado por 700 islas y 2.400 cayos distribuidos en una distancia de casi 760 millas desde la costa de Florida en el noroeste hasta cerca de Haití en el sudeste. Sin embargo, solo 30 de las islas se consideran habitadas. En cuanto a su tamaño, el Commonwealth de las Bahamas es algo más grande que Jamaica o ligeramente más pequeña que el estado de Connecticut, en los Estados Unidos de América.

14. La capital de las Bahamas es Nassau, ubicada en la isla de New Providence. Esta isla es la undécima más grande del archipiélago bahamés y se convirtió en la capital gracias a la protección que le brindan las islas y los arrecifes de coral que la rodean y la escasa profundidad del litoral que reducen el riesgo de destrucción provocada por los huracanes y otros desastres posibles. El estatuto histórico de New Providence de "isla más desarrollada" del país sirvió para que se la eligiera como ubicación primaria de las actividades gubernamentales convirtiéndola en el centro nacional de las Bahamas y manteniéndola como tal.

Geografía

15. Las Bahamas (superficie: 5.358 millas cuadradas o 13.878 kilómetros cuadrados) es la cadena de islas más septentrionales del Caribe, ubicada entre 20° y 27° latitud norte y entre 72° y 79° de longitud oeste. Las islas del Commonwealth de las Bahamas son mayormente llanas y consisten de formaciones de corales. Sin embargo, las islas orientales, que se internan más en el océano Atlántico, se caracterizan por su terreno ondulado. El punto más alto es el monte Alvernia, ubicado en la isla Cat, que se eleva a 206 pies sobre el nivel del mar.

16. Las Bahamas tienen un clima marítimo subtropical. Por lo general las temperaturas varían entre una máxima de 90°F durante los meses de verano y una mínima de 60°F durante los meses de invierno. La humedad es relativamente elevada durante los meses de verano. Las Bahamas registran más de siete horas de luz solar todos los días en New Providence y la luz natural dura entre 10 horas y 35 minutos a fines de diciembre y 13 horas y 41 minutos a fines de junio. Se producen chaparrones durante todo el año pero la principal temporada de lluvias ocurre entre los meses de mayo y octubre. Las islas septentrionales reciben un 20% más de lluvia que las islas meridionales. Afortunadamente, para las Bahamas la lluvia cae principalmente en forma de chaparrones que se disipan muy rápidamente.

Idioma

17. El idioma oficial del Commonwealth de las Bahamas es el inglés. La mayoría de los bahameses también hablan un dialecto del inglés, propio de los habitantes del país. Aunque el inglés es el idioma principal, en las Bahamas también se hablan otros idiomas. En las comunidades haitiana, china y de habla española están muy difundidos los idiomas locales y de esta manera conservan vínculos con sus países y culturas respectivos. En las instituciones educativas de nivel terciario también se enseñan idiomas como el español, el francés, el alemán y el chino con el objeto de que los estudiantes puedan interactuar con la economía global y la comunidad internacional.

III. Datos sobre la población de las Bahamas

Estadísticas demográficas

18. La población del Commonwealth de las Bahamas era de 303.611 habitantes cuando se realizó el censo de 2000. Ahora se estima que llega a los 338.300 habitantes: 164.800 varones y 173.500 mujeres en 2008. El Gobierno de las Bahamas estima que para 2010 la población habrá aumentado a 346.900 habitantes, un aumento de aproximadamente el 2,5% respecto de la cifra de 2000. Se espera que

para 2030 el número de habitantes alcance las 426.300 personas, lo que representa un aumento de 22,8% con respecto al censo de 2000.

19. La población del Commonwealth de las Bahamas todavía es relativamente joven ya que algo más de la cuarta parte (25,99%) tiene menos de 15 años de edad. Esta cifra representa una disminución con respecto al 29,38% calculado en 2000. La proporción de personas de 65 años de edad o más en la población aumentó de 5,24% en 2000 a 5,82% en 2008.

Cuadro 1
Población de todas las Bahamas proyectada a mitad de año y desglosada por edad y sexo (en miles de personas)

	2000			*2005*			*2008*		
Grupo de edad	*Total*	*Varones*	*Mujeres*	*Total*	*Varones*	*Mujeres*	*Total*	*Varones*	*Mujeres*
Todas las edades	303,60	147,60	156,00	325,20	158,00	167,20	338,30	164,80	173,50
0-4	29,10	14,60	14,50	28,60	14,60	14,00	29,00	15,00	14,00
5-9	31,60	16,00	15,60	29,30	14,70	14,60	28,20	14,30	13,90
10-14	28,50	14,10	14,40	31,40	15,80	15,60	30,70	15,40	15,30
15-19	26,40	13,30	13,10	28,30	13,90	14,40	30,30	15,00	15,30
20-24	25,00	12,30	12,70	26,00	13,00	13,00	26,90	13,20	13,70
25-29	27,10	13,20	13,90	25,00	12,20	12,80	25,30	12,50	12,80
30-34	26,30	12,70	13,60	27,60	13,30	14,30	26,40	12,80	13,60
35-39	26,10	12,60	13,50	26,80	12,80	14,00	27,90	13,40	14,50
40-44	21,20	10,10	11,10	26,20	12,60	13,60	26,70	12,80	13,90
45-49	16,00	7,70	8,30	21,10	10,00	11,10	24,50	11,80	12,70
50-54	12,10	5,80	6,30	15,80	7,60	8,20	18,80	9,00	9,80
55-59	10,20	4,80	5,40	11,60	5,50	6,10	13,60	6,50	7,10
60-64	8,10	3,80	4,30	9,50	4,40	5,10	10,30	4,80	5,50
65-69	5,90	2,70	3,20	7,20	3,30	3,90	8,10	3,70	4,40
70-74	4,10	1,70	2,40	5,00	2,20	2,80	5,60	2,50	3,10
75-79	2,60	1,00	1,60	3,10	1,20	1,90	3,40	1,40	2,00
80+	3,30	1,20	2,10	2,70	,90	1,80	2,60	0,70	1,90
Mediana de la edad	27	26	28	29	28	30	30	29	31
Porcentaje									
0-4	9,58	9,89	9,29	8,79	9,24	8,37	8,57	9,10	8,07
5-14	19,80	20,39	19,23	18,67	19,30	18,06	17,42	18,02	16,83
15-49	55,37	55,49	55,26	55,66	55,57	55,74	55,57	55,52	55,62
15-64	65,38	65,24	65,51	67,00	66,65	67,34	68,19	67,84	68,53
65 años o más	5,24	4,47	5,96	5,54	4,81	6,23	5,82	5,04	6,57

Fuente: Departamento de Estadística.

Proporción de hombres y mujeres cabezas de familia

20. El Censo de 2000 permitió comprobar que en todas las Bahamas había 88.107 hogares. Además, según estimaciones en 2007 el número de hogares era de 106.460, lo que representa un aumento de aproximadamente 21%. En todo el Commonwealth de las Bahamas 62.240 hogares consideraron que la cabeza era un varón, lo que representa aproximadamente el 60% del número total de hogares. Mientras tanto, 41.215 hogares respondieron que consideraban que la cabeza era una mujer, lo que representaba aproximadamente el 40% del número total de hogares. En New Providence se registró un total de 71.600 hogares, de los cuales el 58,47% estaba encabezado por varones y el 41,5% por mujeres. Además, las estadísticas demostraron que el número de hogares encabezados por una mujer está creciendo más rápidamente que el de los encabezados por hombres.

21. En el cuadro 2* del anexo del presente informe se pone de manifiesto la distribución de hogares desglosada por grupo de ingresos y por sexo de la cabeza de hogar y en el cuadro 3* se muestra información de interés con respecto al ingreso de los hogares.

Cuadro 4
Los hogares y sus ingresos: todo el archipiélago, New Providence y Gran Bahama (2007)

Isla	*Número de hogares*	*Ingreso total de los hogares (en B$)*	*Promedio del ingreso de los hogares (en B$)*	*Mediana del ingreso de los hogares (en B$)*
Todo el archipiélago	103 455	4 678 325 000	45 221	36 000
New Providence	71 600	3 429 412 500	47 897	40 000
Gran Bahama	15 975	651 837 500	40 804	32 400

Fuente: Departamento de Estadística.

Composición étnica y distribución de la población

22. La sociedad bahamesa exhibe características similares a las de otros países de habla inglesa del Caribe que han tenido experiencias históricas similares. Como en muchos otros países del Caribe, al principio la sociedad bahamesa estuvo integrada por dos grupos étnicos principales: los negros y los blancos. Tradicionalmente, la pirámide étnica indicaba que los negros ocupaban una amplia base, las personas de color o mestizas el medio y los blancos el vértice. Las minorías étnicas bien diferenciadas que todavía pueden encontrarse en la sociedad bahamesa tienen raíces que se remontan a principios del siglo XIX y han sido asimiladas por esta desde hace casi 100 años. La población bahamesa se caracteriza por un conjunto notable de personas de distintas regiones del mundo que se han unido para desarrollar la sociedad y la cultura del país desde principios del siglo XIX hasta fines del decenio de 1950. Puede dividirse en seis grupos étnicos bien diferenciados que han sido asimiladas para hacer de las Bahamas lo que es hoy día. Estos grupos raciales o étnicos son los blancos, los negros, los griegos, los chinos y los libaneses.

* El anexo del presente informe puede obtenerse en los archivos de la Secretaría.

23. En su condición de pequeño Estado que se ha convertido en miembro responsable de la comunidad internacional, el Commonwealth las Bahamas nunca ha podido promover ningún tipo de etnocentrismo. El país creció gracias a los esfuerzos de diversas etnias y razas y la sociedad bahamesa se construyó mediante la asimilación de varios grupos, como los colonos leales a Gran Bretaña, los esclavos africanos, los esclavos liberados, los americanos y los emprendedores de origen griego, chino y libanés.

24. Todos los grupos que migraron o vinieron a las Bahamas fueron asimilados por la sociedad bahamesa y le han transmitido aspectos de sus respectivas culturas para desarrollar una comunidad con características propias que abarca a todos. Pese a ser un pequeño Estado insular en desarrollo, las Bahamas posee una gran diversidad social lo que le ha permitido tratar de constituirse en una de las sociedades más abiertas de la región.

25. El cuadro 5 del anexo del presente informe sirve de ejemplo del crecimiento demográfico de las islas bahamesas durante el período comprendido entre los censos de 1970 y de 2000. Durante este periodo la población de 11 islas disminuyó, la de dos islas aumentó y en una de ellas se mantuvo igual. Los patrones demográficos de las Bahamas son muy concentrados, es decir que la población está diseminada ampliamente y en forma irregular en todo el archipiélago. Como las islas de las Bahamas no son contiguas, la irregularidad de la distribución parece mayor ya que la gente está diseminada en gran número de islas y cayos.

26. Andros, la isla más grande del Commonwealth de las Bahamas, tiene casi el 43% de la superficie terrestre del archipiélago bahamés y en 2000 solo tenía el 2,5% de la población. Por el contrario, New Providence, la capital de las Bahamas, tiene apenas el 1,5% de la superficie terrestre pero en 2000 vivía en ella más del 69% de la población. Las dos islas más importantes, New Providence y Gran Bahama albergan a aproximadamente el 85% de la población total del país.

Cuadro 6
Superficie terrestre y densidad de la población desglosada por isla (censo de 2000)

Isla	*Población*	*Superficie millas cuadradas*	*Población por milla cuadrada*	*Superficie kilómetros cuadrados*	*Población por kilómetro cuadrado*
TODO EL ARCHIPIÉLAGO	303 611	5 382	56	13 943	22
NEW PROVIDENCE	210 832	80	2 635	207	1 018
GRAN BAHAMA	46 994	530	89	1 373	34
ABACO	13 170	649	20	1 681	8
ACKLINS	428	192	2	497	1
ANDROS	7 686	2 300	3	5 959	1
ISLAS BERRY	709	12	59	31	23
BIMINIS	1 717	9	191	23	74
ISLA CAT	1 647	150	11	389	4
ISLA CROOKED	350	93	4	241	1

Isla	*Población*	*Superficie millas cuadradas*	*Población por milla cuadrada*	*Superficie kilómetros cuadrados*	*Población por kilómetro cuadrado*
ELEUTHERA	7 999	187	43	484	17
EXUMA Y CAYS	3 571	112	32	290	12
ISLA HARBOUR Y SPANISH WELLS	3 166	13	244	34	94
INAGUA	969	599	2	1 552	1
ISLA LONG	2 992	230	13	596	5
MAYAGUANA	259	110	2	285	1
ISLA RAGGED	72	14	5	36	2
SAN SALVADOR Y CAYO RUM	1 050	93	11	241	4

Fuente: Departamento de Estadística.

27. New Providence tiene una densidad de población de 2.635 personas por milla cuadrada y en consecuencia toda la isla puede considerarse un centro urbano. Freeport, en la Gran Bahama, es el único otro centro urbano del país y tiene una densidad de población de 89 personas por milla cuadrada. Estas dos zonas ocupan el 11,3% de la masa terrestre de las Bahamas y albergan a más del 85% de la población. En consecuencia, puede considerarse que el 85% de la población de las Bahamas es urbana y el 15% rural.

28. El Gobierno de las Bahamas no tiene registros recientes de la distribución de la población por raza o grupo étnico ya que este tipo de datos no se ha recopilado en ninguno de los principales formularios administrativos y tampoco en los censos de población y vivienda decenales o en los estudios periódicos realizados.

29. Como se ha señalado, los negros constituyen el grupo étnico mayoritario de las Bahamas. Este incluye a las personas nacidas en las Bahamas y otros nacionales negros de origen africano como los que provienen del continente africano, el Caribe y, especialmente, los haitianos, cuyos nacionales componen la minoría más numerosa (documentados e indocumentados) y representan algo más del 7% de la población.

30. El Departamento de Estadística proporcionó datos en los que se pone de relieve los países de origen de las personas de todo el país. Si bien estos datos no indican las características étnicas o raciales, sí ayudan a entender la diversidad que se encuentra en toda la población. En el cuadro 7 del anexo del presente informe se da información sobre la población, desglosada según su ciudadanía. Como indican los resultados del informe del censo de 2000 del Departamento de Estadística, los bahameses (ello incluye todas las etnias) representan poco más del 87% de los habitantes, mientras que los haitianos (7%), como ya se ha señalado, representan el segundo grupo en número. Los americanos del norte representan el 1,9% y los ciudadanos de otros países del Caribe poco más del 1,7% de la población.

IV. Datos socioeconómicos sobre las Bahamas

La economía de las Bahamas

31. Si bien el Commonwealth de las Bahamas ha sido caracterizado como pequeño Estado insular en desarrollo, el Gobierno nacional ha trabajado asiduamente para empoderar a todas las personas que viven en el país a fin de que puedan lograr un alto nivel de desarrollo humano. Los bahameses se han acostumbrado a una elevada calidad de vida debido a las notables características del país. En 2008 el ingreso per cápita de las Bahamas ascendió a 18.660 dólares de los Estados Unidos, ubicando al país entre los tres de mayor ingreso per cápita del hemisferio occidental. En el mismo año se estimó que la economía de las Bahamas tenía un valor de más de 6.000 millones de dólares y seguía creciendo.

32. Entre los años 2000 y 2006 se registró un incremento del PIB de las Bahamas, a precios corrientes del mercado. En el cuadro 8 se indica la tasa anual de crecimiento del PIB.

Cuadro 8
Tasa anual de crecimiento del PIB para el período 2002-2007

Año	*Crecimiento del PIB (en porcentaje)*
2001	2,55
2002	5
2003	2,28
2004	2,49
2005	5,96
2006	4,2

Fuente: Departamento de Estadística.

33. En la economía de las Bahamas predominan los servicios y de ellos el turismo representa las dos terceras partes de la actividad económica. Le siguen los servicios financieros, a los que se agregan aportes relativamente pequeños de los sectores agrícola e industrial.

34. Las características geográficas del archipiélago de las Bahamas son un imán natural para la actividad turística. Se dice que las aguas de las costas de las Bahamas son unas de las más transparentes del mundo. Sus playas y el entorno marítimo han atraído visitantes a las Bahamas aun antes de que el turismo se desarrollara como la principal rama de actividad de la economía bahamesa. El turismo se ha vuelto esencial para la economía del país en los últimos 50 años. En 1950 llegaron al archipiélago 40.000 visitantes y ese número ha crecido exponencialmente a 4,6 millones en 2007. A lo largo de los años, el sector del turismo ha crecido a pasos agigantados y hoy representa algo más del 40% del PIB nacional. Tanto el sector del turismo como el financiero se caracterizan por brindar un servicio de gran calidad a todas las personas, independientemente de sus diferencias raciales, étnicas, culturales, de género o religiosas. Por ese motivo, como una gran proporción de la población bahamesa participa en esas actividades se ha acostumbrado a relacionarse con grupos de personas muy diversas, provenientes de todas partes del mundo.

35. Desde hace muchos años, la gente de toda la comunidad internacional ha reconocido que las Bahamas es sinónimo de turismo. De hecho, la reputación de las Bahamas como destino turístico altamente calificado está bien documentada en todas las encuestas internacionales. En 2003 se estimó que la contribución económica total del sector del turismo de las Bahamas ascendía a 2.800 millones de dólares, lo que representaba el 51% del PIB del país. En lo que se refiere al empleo, el sector de la industria ocupa a 97.383 personas, lo que equivale al 63% de todos los empleos de las Bahamas. Así es que el turismo generó aproximadamente 1.600 millones de dólares en salarios locales, o sea el 61% de todos los salarios del país. De hecho, como las Bahamas es un país pequeño las actividades no vinculadas directamente con el turismo se benefician sustancialmente en forma indirecta. Los informes del Ministerio de Turismo y Aviación sobre el efecto del turismo en la economía de las Bahamas indican que en 2007 el 25% de las ventas de servicios comerciales, o sea 343 millones de dólares, era generado por la actividad turística y el 21% de las ventas en el rubro de la construcción, o sea 84 millones de dólares, se originaba en esa misma actividad.

Indicadores sociales

36. Los indicadores sociales de las Bahamas que figuran en el cuadro 9 ponen de manifiesto las importantes mejoras socioeconómicas logradas mediante el desarrollo de la sociedad bahamesa en los últimos 25 años.

Cuadro 9
Indicadores sociales del desarrollo

	Las Bahamas		*América Latina y el Caribe*
	Hace 15 ó 20 años	*2004*	*2004*
Índice de desarrollo humano del PNUD	n.d.	0,844	0,839
Tasa bruta de natalidad (por 1.000 habitantes)	24,5	18	23
Tasa bruta de mortalidad (por 1.000 habitantes)	6	5,3	7
Mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)	31,1	15,8	30
Esperanza de vida al nacer (en años)	68,1	73,9	70
Médicos por 1.000 habitantes	0,9	2,3	1,6
Tasa bruta de escolarización: escuela primaria	98,5	97	113
Tasa de analfabetismo (porcentaje de la población de más de 15 años de edad)	6,6	4,2	13
Mujeres: porcentaje de la fuerza de trabajo	43,4	47,8	34,6
PBI per capital (en dólares)	8 820	16 592	3 600

Fuente: Banco Interamericano de Desarrollo (BID), *Estrategias de país del BID con el Commonwealth de las Bahamas (2003-2007)*, pág. 10.

Estadísticas de empleo

Cuadro 10
Principales indicadores de la fuerza de trabajo (1996-2000)

	1996	*1997*	*1998*	*1999*	*2000*
Fuerza de trabajo	146 635	149 915	156 470	157 640	164 675
Fuerza de trabajo empleada	129 765	135 255	144 355	145 350	153 310
Fuerza de trabajo desempleada	16 870	14 660	12 115	12 290	11 365
Tasa de desempleo	11,5	9,8	7,8	7,8	6,9
Tasa de desempleo femenino	14,7	11,3	9,6	9,7	7,1
Tasa de desempleo masculino	8,6	8,3	5,9	6	6,8
Tasa de participación	73,7	74,9	77,3	76,8	76,2
Tasa de participación de las mujeres	68,2	70,5	73	70,9	71,1
Tasa de participación de los varones	79,8	79,4	82,4	83,1	81,7

Fuente: Departamento de Estadística.

37. La tasa de desempleo de las Bahamas en 2007 aumentó al 7,9% en relación con el 2006, lo que representa un incremento del 0,3%. La tasa de desempleo masculino fue del 6,7% y la femenina del 9,1%, lo que indica un aumento del 1,6% y del 1,1%, respectivamente, en relación con el año anterior. La tasa de actividad fue del 76,2% en 2007, lo que representa un aumento del 1,1% con respecto al año anterior.

38. En 2007, las estadísticas de la fuerza de trabajo empleada en las Bahamas pusieron de manifiesto que el 68% de los trabajadores se desempeñaban en el sector privado, el 19% en la administración pública y el 13% restante correspondía a los trabajadores por cuenta propia.

Cuadro 11
Estadísticas más importantes de la fuerza de trabajo para los períodos 1997-1999 y 2001-2007

Rubro	*1997*	*1998*	*1999*	*2001*	*2002*	*2003*	*2004*	*2005*	*2006*	*2007*
Fuerza de trabajo total										
Las Bahamas	149 915	156 470	157 640	164 675	167 980	173 795	176 330	178 705	180 255	186 105
New Providence	104 315	111 370	113 240	117 900	119 700	123 380	123 380	128 630	127 090	131 105
Gran Bahama	22 495	22 200	23 900	25 055	25 190	26 350	26 465	27 305	27 445	28 850
Fuerza de trabajo empleada										
Las Bahamas	135 255	144 355	145 350	153 310	152 690	154 965	158 340	160 530	166 505	171 490
New Providence	93 465	103 270	104 440	109 770	108 225	108 685	111 725	114 660	118 575	120 675
Gran Bahama	20 535	20 090	21 625	23 345	23 580	24 050	24 000	24 305	25 155	26 310
Fuerza de trabajo desempleada										
Las Bahamas	14 660	12 115	12 290	11 365	15 290	18 830	17 990	18 175	13 750	14 615
New Providence	10 850	8 100	8 800	8 130	11 445	14 695	13 660	13 970	8 515	10 430
Gran Bahama	1 960	2 100	2 275	1 710	1 610	2 300	2 465	3 000	2 290	2 540
Tasa de actividad										
Las Bahamas	74,9%	77,3%	76,8%	76,2%	76,4%	76,5%	75,7%	76,3%	75,1%	76,2%
New Providence	75,5%	78,3%	77,7%	78,1%	77,6%	78%	77,5%	77,5%	79,7%	77,1%
Gran Bahama	74,9%	73%	75,3%	75,2%	74,4%	76%	74,7%	74,7%	74,6%	76,8%
Tasa de desempleo										
Las Bahamas	9,8%	7,8%	7,8%	6,9%	9,1%	10,8%	10,2%	10,2%	7,6%	7,9%
New Providence	10,4%	7,3%	7,8%	6,9%	9,6%	11,9%	10,9%	10,9%	6,7%	8%
Gran Bahama	8,7%	9,6%	9,5%	6,8%	6,4%	8,7%	9,3%	11%	8,3%	8,8%

Fuente: Departamento de Estadística.

39. En 2007, las estadísticas de fuerza de trabajo empleada en las Bahamas indicaron que el 68% de los trabajadores se desempeñaba en el sector privado, el 19% en la administración pública y el 13% restante correspondía a los trabajadores por cuenta propia.

Cuadro 12
Personas empleadas desglosadas por sexo y por situación de empleo (2007)

	Total		*Mujeres*		*Hombres*	
Situación de empleo	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*
Empleado (Gobierno o empresa del Estado)	31 895	19	19 320	24	12 575	14
Empleado (empresa privada)	116 735	68	56 470	69	60 265	67
Trabajador por cuenta propia	22 330	13	5 780	7	16 550	18
Trabajador de familia no remunerado	315	mínimo	225	mínimo	90	mínimo
No se indica	215	0	90	0	125	0
Total	**171 490**	**100**	**81 885**	**100**	**89 605**	**100**

Fuente: Departamento de Estadística.

40. Los cuadros 13 y 14 del Departamento de Estadística muestran que los hombres predominan en la mayoría de los sectores industriales mientras que las mujeres hacen lo propio en el comercio al por mayor, la hotelería y actividades conexas, las finanzas y los servicios sociales comunitarios. Los hombres son mayoría en los sectores de la agricultura, la minería, la manufactura, la construcción y del transporte.

Cuadro 13
Personas empleadas desglosadas por sexo y grupo de actividades en las Bahamas (2007)

	Total		*Mujeres*		*Hombres*	
Grupo de actividades	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*
Agricultura, caza, silvicultura y pesca	3 940	2	200	0	3 740	4
Minería, explotación de canteras, electricidad, gas y agua	2 965	2	635	0	2 330	3
Manufactura	6 420	4	2 370	3	4 050	5
Construcción	21 340	12	1 415	2	19 925	22

	Total		*Mujeres*		*Hombres*	
Grupo de actividades	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*
Comercio al por mayor y al por menor	24 885	15	12 050	15	12 835	14
Hoteles y restaurantes	27 410	16	15 880	19	11 530	13
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	13 275	8	3 960	5	9 315	10
Finanzas, seguros, bienes raíces y otros servicios comerciales	20 175	12	12 210	15	7 965	9
Servicios comunitarios, sociales y personales	50 690	30	33 020	40	17 670	20
No especificado	390	mínimo	145	0	245	mínimo
Total	**171 490**	**100**	**81 885**	**100**	**89 605**	**100**

Fuente: Departamento de Estadística.

Cuadro 14
Personas empleadas desglosadas por sexo y grupo ocupacional en las Bahamas (2007)

	Total		*Mujeres*		*Hombres*	
Grupo ocupacional	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*
Legisladores y funcionarios superiores	16 685	10	7 215	9	9 470	11
Profesionales, técnicos y profesionales conexos	33 200	19	21 020	26	12 180	14
Oficinistas	21 490	13	18 005	22	3 485	4
Trabajadores de los servicios y las ventas	33 265	19	18 860	23	14 405	16
Trabajadores calificados en agricultura y pesca	3 475	2	60	mínimo	3 415	4
Trabajadores en artesanías y oficios conexos. Operarios de fábricas y máquinas y de tareas de montaje	34 390	20	3 410	4	30 980	35

	Total		*Mujeres*		*Hombres*	
Grupo ocupacional	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*	*Número*	*Porcentaje*
Ocupaciones elementales	28 110	16	12 905	16	15 205	17
No especificado	875	1	410	1	465	1
Total	**171 490**	**100**	**81 885**	**100**	**89 605**	**100**

Fuente: Departamento de Estadística.

41. El Gobierno de las Bahamas se ha convertido en el empleador más importante del país (actualmente hay 20.000 empleados públicos y 11.895 personas empleadas en empresas estatales), lo que realza las políticas sociales elaboradas por el Gobierno para lograr mayor igualdad para todos en todo el país. En su condición de mayor empleador del país, el Gobierno de las Bahamas asegura que todas las personas, a lo largo y a lo ancho de las Bahamas, puedan obtener empleo en la administración pública independientemente de las diferencias raciales o étnicas, de género, religiosas u otras diferencias aparentes.

V. Estructura política general

Tipo de gobierno

42. El Gobernador General es el representante de la Reina en el Commonwealth de las Bahamas. En su condición de ex colonia británica, las Bahamas decidió que la monarca inglesa seguiría siendo su Jefe de Estado.

El Poder Ejecutivo

43. El Poder Ejecutivo está constituido por un Gabinete de por lo menos nueve miembros, que incluyen al Primer Ministro y al Procurador General. Todos los ministros deben ser miembros del Parlamento. El Primer Ministro y el Ministro de Finanzas deben ser miembros de la Asamblea Legislativa y hasta tres ministros pueden elegirse entre los senadores.

El Gobernador General

44. El Gobernador General es nombrado por Su Majestad y ocupa el cargo a discreción de la monarca, promulga los proyectos de ley una vez aprobados por la Asamblea Legislativa y el Senado, inaugura los periodos de sesiones del Parlamento y todos los años pronuncia el Discurso del Trono preparado por el Primer Ministro. Al igual que la Reina, el Gobernador General nunca expresa sus puntos de vista personales o su opinión. El Gobernador General desempeña un papel fundamental para asegurar la continuidad de la estructura gubernamental y de esta manera permite que el Gobierno de las Bahamas funcione eficientemente.

El Primer Ministro

45. El Primer Ministro es responsable del manejo diario de los asuntos del Estado en las Bahamas y es el funcionario gubernamental de mayor jerarquía del Gabinete

y de la estructura organizativa del Gobierno. El Primer Ministro es designado por el Gobernador General una vez que se han determinado los resultados de una elección general. Como las Bahamas son una democracia, el partido que tiene el mayor número de votos electorales tiene el derecho a nombrar al nuevo Gobierno. Sin embargo, si ningún partido político tiene una clara mayoría, la Constitución indica inequívocamente el procedimiento que debe aplicarse. La Constitución de las Bahamas establece que el Gobernador General designa al miembro de la Asamblea Legislativa que es el líder del partido que logra el apoyo de la mayoría de los miembros de esa cámara. Si ninguno de los partidos tiene un líder indiscutido o ningún partido obtiene el apoyo de la mayoría de la Asamblea Legislativa, el Gobernador General debe designar a la persona que a su juicio tenga mayores probabilidades de lograr el apoyo de la mayoría de los miembros de esa cámara.

El Gabinete

46. El Gabinete del Commonwealth de las Bahamas constituye el Poder Ejecutivo del Gobierno y está integrado por representantes del Gobierno responsables de elaborar y ejecutar las políticas gubernamentales. El Gabinete está integrado por el Primer Ministro y no menos de otros ocho ministros. En el cuadro siguiente se indica la composición actual del Gabinete del Commonwealth de las Bahamas.

Cuadro 15
Gobierno del Commonwealth de las Bahamas: miembros del Gabinete 2008

Cartera	*Nombre*
Primer Ministro y Ministro de Finanzas	El Muy Honorable Hubert Alexander Ingraham
Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores	El Honorable T. Brent Symonette
Ministro de Seguridad Nacional	El Honorable O.A.T. (Tommy) Turnquest
Procurador General y Ministro de Asuntos Jurídicos	Senador Honorable Michael L. Barnett
Ministro de Educación	El Honorable Carl W. Bethel
Ministro de Vivienda	El Honorable A. Kenneth Russell
Ministro de Medio Ambiente	El Honorable Earl D. Deveaux
Ministro de Obras Públicas y Transporte	El Honorable Neko C. Grant
Ministro de Agricultura y Recursos Marinos	El Honorable Lawrence S. Cartwright
Ministro de Salud	El Honorable Dr. Hubert A. Minnis
Ministro de Estado del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura	El Honorable T. Desmond Bannister
Ministro de Trabajo y Desarrollo Social	Senador Honorable Dion A. Foulkes

Cartera	*Nombre*
Ministro de Turismo y Aviación	Senador Honorable Vincent Vanderpool-Wallace
Ministro de Estado de Finanzas y Servicios Públicos	El Honorable Zhivargo S. Laing
Ministro de Estado de Tierras y Gobierno Local	El Honorable Byran S. Woodside
Ministro de Estado de Inmigración	El Honorable W.A. Branville McCartney
Ministro de Estado de Cultura	El Honorable Charles T. Maynard
Ministro de Estado del Ministerio de Medio Ambiente	El Honorable Phenton O. Neymour
Ministra de Estado del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social	La Honorable Loretta R. Turner

Fuente: Departamento de Estadística.

La Legislatura

47. El poder legislativo es bicameral y está integrado por el Senado y la cámara baja o Asamblea Legislativa. Ambas cámaras están ubicadas en Parliament Square, en el centro de Nassau.

48. La Asamblea Legislativa, creada en 1729, es la encargada de la elaboración de las leyes de las Bahamas. Debe contar con no menos de 38 representantes elegidos por el pueblo. Actualmente, el Parlamento cuenta con 41 miembros, cuyo mandato es de cinco años a menos que el Primer Ministro lo disuelva antes de cumplido ese plazo. Este número puede aumentar por recomendación de la Comisión de Distritos Electorales, encargada de supervisar las demarcaciones de los distritos electorales al menos una vez cada cinco años.

49. El Senado tiene 16 miembros, de los cuales nueve son nombrados por el Gobernador General, por recomendación del Primer Ministro, cuatro miembros son nombrados por recomendación del Líder de la Oposición y tres miembros por recomendación del Primer Ministro, previa consulta con el Líder de la Oposición. Mediante este arreglo se logra que el equilibrio político en el Senado refleje el de la Asamblea Legislativa.

La Magistratura

50. La common law inglesa es la base de sistema jurídico del Commonwealth de las Bahamas aunque existe un gran volumen de derecho legislado bahamés. El sistema judicial de las Bahamas está integrado por los tribunales de justicia que se detallan a continuación.

51. El Consejo Privado de Su Majestad: el máximo tribunal del Commonwealth de las Bahamas es el Comité Judicial del Consejo Privado, ubicado en Londres, Reino Unido, y ocupa la cúspide del sistema judicial bahamés. Este Comité es el máximo tribunal de apelaciones en todos los asuntos para los cuales se admite una apelación.

52. El Tribunal de Apelaciones: es el segundo tribunal más alto de las Bahamas. El Tribunal de Apelaciones esta integrado por el Presidente, el Presidente del Tribunal Supremo quien, en su calidad de Jefe de la magistratura es un miembro nato del Tribunal y ejerce por invitación del Presidente, y no menos de dos y no más de cuatro magistrados de apelaciones. Para ejercer como magistrado de apelaciones es preciso haber ocupado u ocupar un cargo judicial. El Tribunal de Apelaciones tiene jurisdicción para conocer y decidir las apelaciones presentadas en relación con los fallos, las órdenes y las sentencias dictados por el Tribunal Supremo. El Tribunal de Apelaciones también tiene jurisdicción para conocer y decidir las apelaciones presentadas en relación con los juicios tramitados en los tribunales de primera instancia con respecto a un delito grave que pueda someterse a un juicio sumario con los argumentos siguientes:

i) el tribunal no tenía competencia en el asunto o la excedió;

ii) la decisión era infundada, no se apoyaba en pruebas suficientes o era incorrecta como cuestión de derecho;

iii) la decisión del magistrado o la sentencia dictada se fundaban en un principio equivocado;

iv) se produjo alguna ilegalidad importante que afectó el fondo del caso; o

v) la sentencia fue demasiado severa o demasiado leve.

53. El Tribunal Supremo: está constituido por un Presidente y no más de once y no menos de dos magistrados del tribunal. El Presidente es nombrado por el Gobernador General por recomendación del Primer Ministro, previa consulta con el Líder de la Oposición. Los magistrados del Tribunal Supremo son designados por el Gobernador General por recomendación de la Comisión de Servicios Jurídicos y Judiciales.

54. Tribunales de primera instancia: se trata de tribunales sumarios. Hay 17 tribunales de primera instancia en las Bahamas: catorce en New Providence; dos en Freeport, Gran Bahama; y uno en Eight Mile Rock, Gran Bahama.

55. En las cuestiones penales más leves y de carácter menos grave, así como en los asuntos civiles por una cuantía que no exceda los B$ 400, ejerce jurisdicción en las demás islas del archipiélago bahamés administradores designados. En New Providence también hay jueces de paz (no letrados) que se designan para entender en delitos menores.

VI. Marco jurídico general en el que se protegen los derechos de las mujeres

56. La Constitución de las Bahamas asegura a las mujeres un nivel significativo de protección contra casi cualquier forma de discriminación y constituye asimismo un entorno favorable para que las mujeres gocen de iguales derechos y pleno empoderamiento en el país. La Constitución bahamesa establece medidas igualitarias de protección para todas las personas en todo el Commonwealth de las Bahamas y mantiene una estructura gubernamental cabalmente equilibrada para administrar esas medidas.

57. En el Decreto de Independencia de las Bahamas de 1973 se establece que “La Constitución del Commonwealth de Las Bahamas es la ley suprema del Commonwealth de las Bahamas y, con sujeción a las disposiciones de esta Constitución, si cualquier otra ley fuera incompatible con esta Constitución ésta prevalecerá sobre la otra ley que será nula en la medida de la incompatibilidad”.

58. El Capítulo III de la Constitución del Commonwealth de las Bahamas (artículos 15 a 27) trata de los asuntos vinculados con los derechos humanos fundamentales en todo el Commonwealth de las Bahamas. La Constitución aborda los siguientes aspectos de los derechos humanos: 1) los derechos y las libertades fundamentales de la persona; 2) la protección del derecho a la vida; 3) la protección contra el trato inhumano; 4) la protección contra la esclavitud y el trabajo forzado; 5) la protección contra el arresto o la detención arbitrarios; 6) las disposiciones para garantizar el amparo de la ley; 7) la protección de la intimidad, el hogar y otros bienes; 8) la protección de la libertad de conciencia; 9) la protección de la libertad de expresión; 10) la protección de la libertad de reunión y asociación; 11) la protección de la libertad de circulación; 12) la protección contra la discriminación por motivos de raza, etc.; 13) la protección contra la privación de bienes; y 14) las medidas para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales.

59. El artículo 15 de la Constitución reconoce el derecho de toda persona a disfrutar de los derechos y las libertades fundamentales al establecer que “Toda persona que se encuentre en el territorio de Bahamas podrá ejercer los derechos y las libertades fundamentales del individuo, es decir, tendrá derecho, cualquiera sea su raza, lugar de origen, opinión política, color, credo o sexo, pero con sujeción al respeto de los derechos de la libertad de los demás y al interés público, a:

a) la vida, la libertad, la seguridad de la persona y la protección de la ley;

b) la libertad de conciencia, de expresión y de reunión y asociación; y

c) la protección de su intimidad, de su hogar y de otros bienes y a no ser privado de sus bienes sin indemnización.

Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán con fines de protección de las libertades y los derechos mencionados antedichos, sujetas a las limitaciones previstas en las mismas disposiciones, limitaciones que han sido concebidas para garantizar que el ejercicio de esos derechos y libertades por cada individuo no menoscabe los derechos y las libertades de los demás ni el interés público”.

60. La Constitución del Commonwealth de las Bahamas ofrece a todas las personas el derecho constitucional de recurrir al Tribunal Supremo del país si sus derechos humanos han sido violados. En el artículo 28 de la Constitución se establece que “... toda persona que considere que cualquier disposición de los artículos 16 a 27 (inclusive) de esta Constitución ha sido, es o será violada a su respecto, sin perjuicio de cualquier otra acción legal de que disponga, puede pedir reparación al Tribunal Supremo”.

61. En el párrafo 2 del artículo 28 de la Constitución del Commonwealth de las Bahamas se establece que en caso de violación de cualquiera de los derechos humanos, el Tribunal Supremo de las Bahamas tiene competencia en primera instancia para a) entender y resolver una petición de cualquier persona presentada de conformidad con el párrafo 1 de este artículo, y b) resolver cualquier cuestión que se

plantee en el caso de una persona que se les remita en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 de este artículo.

62. Para cualquier cuestión relacionada con la violación de los derechos humanos en todo el sistema jurídico de las Bahamas, el párrafo 3 del artículo 28 de la Constitución ha establecido que "si en cualquier actuación en la que haya intervenido cualquier tribunal establecido en las Bahamas, que no sean el Tribunal Supremo o el Tribunal de Apelaciones, se plantea alguna duda en cuanto a la contravención de cualquiera de las disposiciones de los artículos 16 al 27 (inclusive), el tribunal que deberá intervenir será el Tribunal Supremo".

Legislación vigente en las Bahamas para la protección de la mujer

63. Nacional: el Parlamento de las Bahamas promulga de tanto en tanto leyes para mejorar el bienestar social y económico del pueblo y fortalecer el respeto por la dignidad de las personas. Entre esas leyes cabe mencionar las siguientes: 1) Ley de adquisición de tierras (capítulo 252); 2) Ley de administración de bienes (capítulo 108); 3) Ley de adopción de niños (capítulo 131); 4) Ley de actuaciones relativas a la filiación (capítulo 133); 5) Ley de fianza (capítulo 103); 6) Ley sobre la pena capital (procedimientos) (capítulo 94); 7) Ley sobre los niños y los jóvenes (administración de justicia) (capítulo 27); 8) Ley sobre el uso indebido de computadoras (capítulo 107A); 9) Ley sobre los derechos de autor (capítulo 323); 10) Ley sobre el tribunal de apelaciones (capítulo 52); 11) Ley sobre justicia penal (cooperación internacional) (capítulo 105); 12) Ley sobre derecho penal (medidas) (capítulo 101); 13) Código de procedimiento penal (capítulo 91); 14) Ley de educación (capítulo 46); 15) Ley sobre facultades excepcionales (capítulo 34); 16) Ley sobre el fondo de garantía para socorro de emergencia (capítulo 35); 17) Ley de empleo (capítulo 321A); 18) Ley sobre pruebas (capítulo 65); 19) Ley sobre ejecución de documentos (personas discapacitadas) (capítulo 67); 20) Ley de extradición (capítulo 96); 21) Ley sobre los Convenios de Ginebra (suplementaria) (capítulo 95); 22) Ley sobre genocidio (capítulo 85); 23) Ley de tutela y tenencia de los hijos (capítulo 132); 24) Ley de hábeas corpus (capítulo 63); 25) Ley de salud y seguridad en el trabajo (capítulo 321C); 26) Ley de inmigración (capítulo 191); 27) Ley de propiedad industrial (capítulo 324); 28) Ley de relaciones industriales (capítulo 321); 29) Ley de herencia (capítulo 116); 30) Ley sobre la sustracción internacional de menores (capítulo 137); 31) Ley sobre radiaciones ionizantes (protección de los trabajadores) (capítulo 319); 32) Ley sobre los jurados (capítulo 59); 33) Ley sobre dispositivos de escucha (capítulo 90); 34) Ley sobre los magistrados (capítulo 54); 35) Ley sobre la manutención de los niños emigrantes (capítulo 128); 36) Ley sobre órdenes de manutención (recursos para su ejecución) (capítulo 127); 37) Ley sobre las elecciones parlamentarias (capítulo 7); 38) Ley sobre las investigaciones preliminares (procedimiento especial) (capítulo 92); 39) Ley sobre el producto del delito (capítulo 93); 40) Ley sobre disturbios (Tribunal de Reclamaciones) (capítulo 185); 41) Ley sobre la situación de los niños (capítulo 130); 42) Ley sobre el Tribunal Supremo (capítulo 53); 43) Ley sobre el traslado de delincuentes (capítulo 102); y 44) Ley sobre testamentos (capítulo 115), Ley sobre delitos sexuales y Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección).

64. Internacional: las Bahamas son un Estado parte en los siguientes instrumentos de derecho internacional humanitario y otros tratados conexos: 1) el Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña; 2) el Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los

heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar; 3) el Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra; 4) el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra; 5) el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales; 6) Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional; 7) la Convención sobre los Derechos del Niño; 8) la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas y toxínicas y sobre su destrucción); 9) el Tratado de Ottawa; 10) la Convención interamericana sobre asistencia recíproca en asuntos penales; 11) la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones); 12) el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; 13) el Convenio 5 de la OIT sobre la edad mínima (industria); 14) el Convenio 7 de la OIT sobre la edad mínima (trabajo marítimo); 15) el Convenio 11 de la OIT sobre el derecho de asociación (agricultura); 16) el Convenio 12 de la OIT sobre la indemnización por accidentes del trabajo (agricultura); 17) el Convenio 14 de la OIT sobre el descanso semanal (industria); 18) el Convenio 17 de la OIT sobre la indemnización por accidentes del trabajo; 19) el Convenio 19 de la OIT sobre la igualdad de trato (accidentes del trabajo); 20) el Convenio 22 de la OIT sobre el contrato de enrolamiento de la gente de mar; 21) el Convenio 26 de la OIT sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos; 22) el Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso; 23) el Convenio 50 de la OIT sobre el reclutamiento de trabajadores indígenas; 24) el Convenio Nº 64 de la OIT sobre los contratos de trabajo (trabajadores indígenas); 25) el Convenio 65 de la OIT sobre las sanciones penales (trabajadores indígenas); 26) el Convenio 81 de la OIT sobre la inspección del trabajo; 27) el Convenio 88 de la OIT sobre el servicio del empleo; 28) el Convenio 94 de la OIT sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas); 29) el Convenio 95 de la OIT sobre la protección del salario; 30) el Convenio 97 de la OIT sobre los trabajadores migrantes; 31) el Convenio 105 de la OIT sobre la abolición del trabajo forzoso; 32) el Convenio 111 de la OIT sobre la discriminación (empleo y ocupación); 33) el Convenio 117 de la OIT sobre política social (normas y objetivos básicos); 34) Convenio 144 de la OIT sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo); 35) el Convenio 147 de la OIT sobre la marina mercante (normas mínimas); 36) el Convenio 185 de la OIT sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado); y 37) el Convenio sobre el trabajo marítimo de la OIT.

65. Las Bahamas son signatarias de los siguientes instrumentos de derecho internacional humanitario: 1) la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, abierto a la firma el 13 de enero de 1993 (aun no ratificado); y 2) la Convención Interamericana contra el Terrorismo (2002).

66. Otras obligaciones internacionales: el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas también se ha comprometido a mejorar las condiciones en toda la comunidad internacional y ha firmado, ratificado o adherido a los siguientes tratados

multilaterales: 1) el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (Tratado de Río); 2) la Convención sobre la prevención y castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos; 3) el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves; 4) el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (Nueva York); 5) el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil (Montreal); 6) el Convenio relativo a las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves; 7) la Convención internacional contra la toma de rehenes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas; 8) el Convenio sobre traslado de personas condenadas del Consejo de Europa; 9) el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua; 10) el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), abierto a la firma en Ciudad de México; 11) el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes; 12) el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; 13) la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; 14) la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción; 15) la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, 1997; 16) el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo; 17) el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes; 18) el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua; 19) la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares del OIEA; 20) el Protocolo de la OACI para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil; 21) el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas; y 22) el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.

Legislación nacional propuesta

67. El Gobierno mantiene en examen la reforma y el mejoramiento de la legislación en vigor y la promulgación de nuevas leyes para estar siempre a la vanguardia de los países que promueven el perfeccionamiento de las prácticas de derechos humanos en el plano internacional. El Gobierno está examinando activamente formas de mejorar las disposiciones legislativas relativas a los siguientes temas: la administración de justicia; la protección y guarda de los niños; la educación; el seguro de salud; el mejoramiento de las medidas de protección de las personas con discapacidad; la asistencia de socorro de emergencia; la administración de tierras y bienes; las relaciones industriales; y la inmigración.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

68. Velar por la protección de los derechos humanos de todas las personas se ha convertido en un aspecto esencial de la constitución de las Bahamas en un país con un elevado nivel de desarrollo humano. El Gobierno bahamés y la comunidad internacional tienen una posición común sobre el mejoramiento de las capacidades humanas en todo el país. En consecuencia, para lograr que las Bahamas se convierta en una nación con un elevado desarrollo humano el Gobierno ha ratificado o adherido a los siguientes instrumentos de derechos humanos:

1) la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1975);

2) la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1975);

3) la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 (agosto de 1975);

4) la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, Nueva York, 20 de febrero de 1957 (1976);

5) la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 y modificada por el Protocolo hecho en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 7 de diciembre de 1953 (1976);

6) la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, hecha en Ginebra el 7 de septiembre de 1956 (1976);

7) el Acuerdo internacional para asegurar una protección eficaz contra el tráfico criminal denominado trata de blancas, firmado en París el 18 de mayo de 1904 y modificado por el Protocolo firmado en Lake Success, Nueva York, el 4 de mayo de 1949 (1976);

8) la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Nueva York, 31 de marzo de 1953 (1977);

9) la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 30 de noviembre de 1973 (marzo de 1981);

10) la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1985 (noviembre de 1986);

11) la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (1991);

12) la Convención sobre los Derechos del Niño; (1991).

13) la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1993);

14) la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Ginebra, 28 de julio de 1951 (1993);

15) el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, Nueva York, 31 de enero de 1967 (1993);

16) el Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, La Haya, 25 de octubre de 1980 (1993);

17) la Enmienda al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (aprobada en la Decimocuarta Reunión de los Estados partes en la Convención, el 15 de enero de 1992) (marzo de 1994); y

18) la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) (mayo de 1995).

69. Si bien el Gobierno de las Bahamas no ha ratificado todos los instrumentos internacionales de derecho humanos como para asegurar que ha logrado un entorno integral en esa esfera, ha comenzado a considerar la posibilidad de mejorarlo con otros dos instrumentos que fueron ratificados por la comunidad internacional. El 1° de diciembre de 2008 el Gobierno de las Bahamas firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales aunque todavía no los ha ratificado. El Gobierno confía en que una vez que esos pactos se incorporen a la legislación nacional bahamesa el país habrá logrado mejorar la situación de los derechos humanos y de este modo habrá generado un clima propicio para todos los habitantes del país.

Recursos disponibles en caso de violación del derecho de la mujer a ser protegida en condiciones de igualdad en las Bahamas

70. La Constitución del Commonwealth de las Bahamas: en el capítulo 3 (artículos 15 a 27) de la Constitución del Commonwealth de las Bahamas se formulan claramente los “Derechos y Libertades Fundamentales de la Persona”. Estos artículos hacen las veces de “declaración de derechos y garantías fundamentales” de las Bahamas en la que se protegen las libertades básicas. Cuando el país logró su independencia el 10 de julio de 1973, el Gobierno elaboró la Constitución sobre la base de la declaración de derechos y garantías fundamentales empleada en todo el Reino Unido y también adoptó medidas similares a las que se encuentran en la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217A (III) de 10 de diciembre de 1948. En consecuencia, la Constitución del Commonwealth de las Bahamas ha definido en todo su texto puntos de referencia sobre derechos humanos aceptados en forma universal con la esperanza de evitar cualquier violación de esos derechos en el país.

71. El Consejo Privado: como en la mayoría de los países del Commonwealth, el Consejo Privado de la Cámara de los Lores, concretamente su Comité Judicial, es el órgano judicial supremo para la mayoría de los países que alguna vez formaron parte del Imperio Británico. Si bien muchos países del Caribe han decidido que el órgano judicial supremo deberá ser la Corte de Justicia del Caribe en lugar del Consejo Privado, el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas ha optado por mantener al Consejo como su suprema autoridad jurídica.

72. Los tribunales: las Bahamas no han creado tribunales distintos para abordar los asuntos constitucionales o las violaciones de los derechos humanos consagrados en la Constitución nacional. Si bien no existen tribunales que traten exclusivamente las

cuestiones relativas a tales derechos, el Tribunal Supremo de las Bahamas tiene jurisdicción para entender en esos asuntos.

Disposiciones constitucionales de protección de la mujer en las Bahamas

73. Educación: en un intento por alcanzar la igualdad con respecto al acceso a la educación en las Bahamas, el párrafo 3 del artículo 22 de la Ley de educación establece que ningún alumno que haya alcanzado la edad de 16 años se verá obligado a dejar una escuela subvencionada a menos que no sea capaz de aprovechar los tipos de enseñanza e instrucción que allí se imparten. El texto de la ley todavía no tiene en cuenta las cuestiones de género como para incorporar referencias a los varones y las mujeres. No obstante, en el país están vigentes leyes que protegen los derechos de la mujer. Además, en el artículo 23 se adjudica a los padres la responsabilidad de velar por la educación de sus hijos y su asistencia normal a la escuela.

74. Empleo: en el caso del empleo, la Ley de empleo de las Bahamas de 2001 establece disposiciones importantes para ambos sexos y recalca las que se refieren especialmente a las mujeres. La Ley de empleo de 2001 dispuso un aumento del tiempo de licencia por maternidad de ocho a doce semanas; estableció el principio de igual salario por trabajo igual; otorgó a los varones licencias parentales; estableció un salario mínimo y abordó el tema del despido improcedente. Véase el cuadro 16 del anexo del presente informe.

75. Salud: hay varias disposiciones legales que regulan los servicios de atención de salud. En general, se brinda atención de salud a todos los ciudadanos. Sin embargo, como resultado de las funciones de género tradicionales y las prácticas culturales se adjudica a la mujer la principal responsabilidad en la salud de la familia. En consecuencia, los servicios de atención de salud se centran principalmente en la mujer. En la actualidad se intenta alentar a los hombres y a los jóvenes a interesarse más por su propia salud mediante programas como la Male Health Initiative. También se está tratando de facilitar el acceso a la atención de salud, especialmente la salud reproductiva. En consecuencia, en casi todas las escuelas se dictan cursos sobre la vida en familia y la salud y se ha puesto en marcha el Programa de Salud Reproductiva para Adolescentes con el objeto de inculcar a los adolescentes, especialmente a los varones, una nueva visión sobre las responsabilidades de ser padres.

Recursos jurídicos y de otro tipo de que disponen las mujeres víctimas de discriminación

76. Si una práctica discriminatoria está protegida por la Constitución las mujeres pueden apelar al Tribunal Supremo que dictaminará sobre su constitucionalidad. Las mujeres también pueden solicitar reparaciones a otros órganos o departamentos gubernamentales, como la policía, según cuál haya sido la forma en que fue discriminada.

77. Otros recursos de que disponen las mujeres víctimas de discriminación son pedir ayuda y apoyo a las organizaciones no gubernamentales locales; buscar asesoramiento profesional de los grupos sociales especializados y las iglesias, y apelar a las instituciones de derechos humanos.

Mecanismos del Estado para abordar cuestiones jurídicas concretas

78. En consonancia con sus obligaciones internacionales, el Gobierno de las Bahamas ha tratado de proteger los derechos y libertades fundamentales de todos sus ciudadanos. En cumplimiento de las obligaciones que le impone la Convención ha adoptado medidas especiales para evitar la discriminación contra las mujeres y las jóvenes. A esos efectos, se han aprobado, enmendado o rechazado leyes para facilitar el tránsito a una sociedad más equitativa y más sensible en relación con las cuestiones de género.

79. La Oficina de Asuntos de la Mujer es el instrumento del Gobierno o del Estado cuya función es velar por la protección jurídica y de otro tipo de los derechos de las mujeres. La Oficina ha organizado campañas intensivas de educación del público, incluso de las organizaciones no gubernamentales locales de mujeres, sobre la legislación pertinente y sobre otros temas que afectan a las mujeres. La Ley de protección de los niños de 2006 se aprobó luego de realizar amplias consultas con el público, junto con la Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección) de 2007.

80. La Oficina de Asuntos de la Mujer también ha desempeñado un papel integral en la coordinación de la campaña pública nacional de concienciación sobre la trata de personas, que en el Caribe es un problema de reciente aparición. Esto ha significado, entre otras cosas, su participación en las delegaciones del país que asistieron a reuniones internacionales celebradas para tratar esta cuestión y la realización de campañas de educación pública y la organización de charlas para las organizaciones no gubernamentales y otros organismos que pidieron información. Dado el gran interés del público sobre la trata de personas, la colaboración de otros organismos ha sido bastante decidida. Como la mayoría de los casos de trata están vinculados con la explotación sexual de mujeres y niñas, la Oficina de Asuntos de la Mujer ha sido un miembro activo del comité nacional sobre la trata de personas y seguirá colaborando con los organismos pertinentes, tanto en el plano nacional como en el internacional, como parte de su compromiso por solucionar los problemas a que deben hacer frente las mujeres de las Bahamas.

81. Como parte de su programa de educación pública dirigido a crear conciencia en el público, y especialmente las mujeres, sobre la subsistencia de desigualdades de género en la Constitución, la Oficina también ha promovido consultas celebradas para examinar las propuestas de cambios a la Constitución con vistas a orientar su revisión y elaborar políticas, programas y estrategias sensibles a las cuestiones de género con el objeto de corregirlas. La labor de la Oficina de Asuntos de la Mujer recibe el apoyo de organismos gubernamentales, como la Dependencia de Violencia Doméstica de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

Funciones de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con la protección de los derechos de la mujer

82. En las Bahamas existen organizaciones no gubernamentales bien arraigadas, que van desde los grupos comunitarios locales hasta organizaciones no gubernamentales internacionales de prestigio que abogan en favor de temas concretos que preocupan a la comunidad internacional. El Gobierno de las Bahamas valora cualquier contribución o sugerencia que pueda presentar una organización no gubernamental y que pueda contribuir al mejoramiento social de las personas en

todo el país. Asimismo ha comenzado a alentar el desarrollo de la sociedad civil de todo el archipiélago como medio para mejorar el contrato social entre el pueblo y su Gobierno.

83. En 2005 el Gobierno promulgó la Ley de organizaciones no gubernamentales para reglamentar su creación y registro. El Gobierno de las Bahamas confía en lograr una relación más sinérgica con todas las organizaciones no gubernamentales como medio para mejorar todos los aspectos de la vida en el país. Muchas de estas organizaciones ayudan a la Oficina de Asuntos de la Mujer y al Gobierno a cumplir con su mandato de promover los derechos de la mujer. En el país están registradas las siguientes organizaciones no gubernamentales: 1) Abilities Unlimited; 2) Amnistía Internacional; 3) Andros Christian Ministries; 4) Association for Educational Progress in the Bahamas; 5) National Development Programme de la Asociación del Fútbol de las Bahamas; 6) Bahamas Aids Foundation; 7) Bahamas Association For Retired Persons; 8) Bahamas Association for Social Health (BASH); 9) Bahamas Association for the Physically Disabled; 10) Bahamas Chinese Benevolent Association; 11) Bahamas Council on Alcoholism; 12) Bahamas Historical Society; 13) Bahamas Family Planning Association (BFPA); 14) Bahamas Mental Health Association; 15) Bahamas National Council for Disability; 16) Bahamas National Pride Association; 17) Centro para Sordos de la Cruz Roja de las Bahamas; 18) Bahamas Reef Environmental Educational Foundation (BREEF); 19) Cancer Association of Grand Bahama; 20) Candlestick Outreach Center; 21) Chance Foundation; 22) Children's Emergency Hostel; 23) Church Women's Organizations; 24) Civil Society Bahamas; 25) Columbus House; 26) Council for Women in the Bahamas; 27) Centro de Crisis; 28) The Dave Burrows Youth and Family International; 29) Dean William Granger Centre; 30) Developing Alternatives for Women for a New Era (DAWN); 31) Disabled Person's Organization Limited; 32) Drug Action Service; 33) Educational Assistance Organization; 34) Freeport Volunteer Emergency Aid Association; 35) Good Samaritan Senior Citizens; 36) Grand Bahama Children's Home; 37) Grand Bahamas Human Rights Association; 38) Great Commission Ministries International; 39) Hands for Hunger; 40) Haven; 41) The Heal Our Land Family Crisis Center; 42) Helping Hands, Touching Hearts; 43) Hopedale Centre; 44) Institute for Mentally Retarded; 45) Institute for the Arts; 46) International Association of Administrative Professionals Bahamas Chapter; 47) Kiwanis Club of Freeport Grand Bahama; 48) Kiwanis Club of Lucaya Grand Bahama; 49) Lady Darling Heritage Foundation of the Bahamas and Americas; 50) Club de Leones de Freeport; 51) Marriage Keepers International; 52) Mary Ingraham Care Centre; 53) Narcotics Anonymous; 54) Nassau Christian Service Council; 55) Nazareth Centre; 56) Persis Rodgers Home for the Aged; 57) Project Hope (Bahamas); 58) Project Read Bahamas; 59) Ranfurly Home for Children; 60) Cruz Roja; 61) ReEarth; 62) Resources and Education for Autism and Related Challenges (REACH); 63) Rosetta House; 64) Rotary International; 65) Ejército de Salvación; 66) The Sandilands Hospital's Welfare Committee; 67) Senior Citizens Centre; 68) Sister Sister (Breast Cancer) Support Group; 69) Special Olympics Bahamas; 70) St. Andrew's School Foundation; 71) St. John's University Alumni Association; 72) Teen Challenge; 73) The Association of International Banks and Trust Companies in the Bahamas; 74) Bahamas Council On Alcoholism; 75) Bahamas Debutante Foundation; 76) Bahamas Diabetic Association; 77) Bahamas Hemophilia Foundation; 78) The Chance Foundation; 79) The Lyford Cay School Association; 80) The Nassau Institute; 81) The National Organization Of Women's Associations

in the Bahamas (NOWAB); 82) The Scottish Bahamian Society; 83) Training Centre for the Disabled; y 84) Women in Ministry.

VII. Información y publicidad

84. Cualquier persona u organización puede acceder fácilmente a la información relativa al entorno de derechos humanos en todas las Bahamas. El Gobierno tiene plena conciencia de que es fundamental que todas las personas del país y especialmente la comunidad internacional estén informadas y conozcan el entorno de derechos humanos que se ha creado para toda la población del archipiélago. La información se transmite en seminarios, talleres y el sistema de educación pública mediante los medios de difusión impresos y electrónicos, la realización de campañas, las alocuciones públicas y la distribución de material impreso.

85. Pueden obtenerse copias de la Constitución del Commonwealth de las Bahamas en todas las instituciones de enseñanza, las bibliotecas, el Departamento de Archivos, el Departamento de Publicaciones Gubernamentales, el Ministerio de Asuntos Jurídicos y en instituciones privadas. También están disponibles en Internet en los sitios del Gobierno de las Bahamas (el sitio del Gobierno central es el siguiente: http://www.bahamas.gov.bs). El Gobierno del Commonwealth de las Bahamas también ha puesto la Constitución nacional a disposición de todas las personas del mundo en los sitios web gubernamentales a los que puede acceder toda persona que cuente con un servicio de Internet en cualquier lugar del mundo. El Gobierno de las Bahamas ha dado instrucciones a todos los ministerios, departamentos y organismos de que establezcan un sitio web con información pertinente para que resulte más fácil a la gente obtener la información más importante.

86. El Gobierno también ha desarrollado otros medios para sensibilizar al público sobre las cuestiones de derechos humanos que se aplican en todo el país. En 1974 el Gobierno creó los Servicios Informativos de las Bahamas que funcionan como departamento cuasi gubernamental. Estos Servicios han sido designados como la principal entidad responsable de la difusión de información sobre las actividades y políticas del Gobierno. En la estructura organizativa de este organismo hay tres secciones, de modo que cada departamento es responsable de las campañas de sensibilización del público a través de distintos medios de difusión. Estas secciones son: 1) la Sección de Prensa y Publicaciones; 2) la Sección de Emisiones por Radio y Televisión; y 3) la Sección de Tecnologías de la Información.

87. Como la conciencia pública en relación con las cuestiones sociales en todas las Bahamas es fundamental para la formación de ciudadanos responsables y bien informados, el Gobierno permitió la desregulación de la radio en todo el archipiélago de modo que las entidades públicas junto con el Gobierno de las Bahamas pudieran desarrollar todo tipo de medios de difusión para crear mayor conciencia en la población de todo el país. Actualmente hay muchos programas de entrevistas y otros programas cuyo objeto es estimular el diálogo sobre cuestiones de importancia nacional que deberán abordarse con el aporte de todos los segmentos de la sociedad.

88. El Gobierno de las Bahamas creó un canal de televisión cuyo objeto es posibilitar que todos los habitantes del archipiélago tengan acceso a los debates y deliberaciones del Parlamento con la expectativa de sensibilizar a toda la sociedad

bahamesa. Otro objetivo del canal fue alentar la participación activa de las personas o grupos en el debate sobre las características del desarrollo del Commonwealth de las Bahamas. El canal parlamentario se considera un canal de cable básico, lo que significa que las personas que no se han suscrito a la televisión por cable igualmente pueden acceder todos los días a él.

89. Todos los integrantes de la comunidad internacional y especialmente los habitantes de las Bahamas pueden obtener información en línea sobre la Convención y otros instrumentos, tratados y acuerdos que ha firmado el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas accediendo al sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores (http://mfabahamas.org). A fin de sensibilizar al público el Gobierno difunde el informe presentado en su condición de Estado parte a través de varios medios de información ya que es fundamental recibir sugerencias y retroinformación de las personas y entidades que se ocupan de representar al Gobierno de las Bahamas.

Participación de los medios de difusión

90. Invariablemente se invita a los medios de difusión a cubrir los actos organizados para promover los derechos humanos de las mujeres. Entre ellos cabe mencionar el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). Habitualmente los medios de difusión cubren actividades, seminarios y conferencias públicas y dedican tiempo de difusión radiofónica y televisiva a los debates. Ello contribuye a sensibilizar al público sobre los derechos de la mujer y las medidas adoptadas para la protección de esos derechos.

Informes del Estado parte

91. Como ya se señaló en el presente informe, las Bahamas son parte en muchas convenciones e instrumentos internacionales. Por ese motivo el país debe presentar informes periódicos sobre la aplicación de estos tratados. La preparación de este primer informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha sido posible gracias a varios ministerios y otras organizaciones en lo que puede denominarse un esfuerzo nacional de participación. El Centro de Estudios de Género y Desarrollo del Campus de Mona de la Universidad de las Indias Occidentales también ha contribuido a la preparación de este informe. La Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de Jamaica contrató los servicios de la Universidad de las Indias Occidentales para que ayudara este proceso. Para facilitar la recopilación de datos la Oficina de Asuntos de la Mujer distribuyó entre los ministerios, departamentos y organismos pertinentes los temas relativos vinculados con los distintos artículos y secciones. Asimismo, se realizaron otras investigaciones y se recopiló más información para preparar el informe. Por último, se celebró un seminario de validación con los interesados directos para examinar el informe antes de presentarlo.

Informes internacionales

92. El Gobierno de las Bahamas ha propiciado el desarrollo de dos informes instrumentales cuyo objeto era analizar y comprender las características salientes de la población del país. Estos informes son: 1) el Estudio sobre las condiciones de vida en las Bahamas (2001); y 2) el Informe de la Organización Internacional para

las Migraciones sobre los migrantes haitianos en las Bahamas (2005). Estos dos informes han servido a las entidades de todo el Gobierno para abordar las cuestiones y las preocupaciones que surgen del entorno socioeconómico nacional de las Bahamas.

93. Además, todos los años las Naciones Unidas elaboran su Informe sobre Desarrollo Humano, que se viene publicando desde 1990, con el objeto de analizar los niveles de desarrollo humano en toda la comunidad internacional.

Informe de la Organización Internacional para las Migraciones sobre los migrantes haitianos en las Bahamas (2005)

94. Como parte de un programa de asistencia técnica en curso en la esfera de las migraciones, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) está tratando de determinar la magnitud y las repercusiones de la migración haitiana en las Bahamas. Los migrantes haitianos constituyen por mucho la comunidad migrante más numerosa del país y poseen una tradición lingüística, cultural y social perfectamente diferenciada. Esta tarea, que se lleva a cabo en coordinación con el Gobierno y con el apoyo y la cooperación de la Embajada de Haití y la comunidad haitiana local, entraña la recopilación de datos y el análisis de la información existente y la realización de encuestas en los hogares de los migrantes. Los objetivos de este trabajo son múltiples: 1) contribuir datos e investigaciones actualizados a la información escasa y fragmentada disponible en la actualidad; 2) ofrecer nuevos puntos de vista sobre este importante fenómeno migratorio; y 3) proporcionar un nuevo recurso de información a los encargados de la formulación de políticas, para que puedan emplearlo en la planificación futura, al público en general y por último, pero no por ello menos importante, a la propia comunidad de migrantes haitianos.

95. La Organización Internacional para las Migraciones está trabajando junto con el College of the Bahamas, que ha reunido un equipo multidisciplinario, para llevar a feliz término este proyecto que tiene tres aspectos: 1) el análisis de los datos acumulados existentes; 2) un informe sobre los resultados de las encuestas de hogares diseñadas para reunir una amplia gama de datos demográficos y de otro tipo; y 3) un examen de la cobertura de los medios de difusión de los últimos tres a cinco años sobre el tema de los migrantes haitianos que ya están en las Bahamas o que están por venir.

96. En este contexto, el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas ha manifestado a la Organización Internacional para las Migraciones su interés por recibir asistencia técnica para encarar eficazmente los problemas derivados del fenómeno migratorio haitiano. En su condición de principal organización intergubernamental en la esfera de las migraciones, la Organización Internacional para las Migraciones trata de asegurar un contexto para que las migraciones se produzcan en condiciones ordenadas y humanas para el beneficio de todos, satisfaciendo las necesidades de los gobiernos y los migrantes mediante la prestación de servicios y asesoramiento. Es por ello que la OMI está bien posicionada y complacida para prestar asistencia en este emprendimiento. Este proyecto contribuye a satisfacer el deseo del Gobierno de abordar el problema de la migración, que es de larga data, y al mismo tiempo expresa el compromiso de la Organización Internacional para las Migraciones por mejorar la calidad de vida de los migrantes y ayudar a los países a resolver sus propios problemas migratorios.

Estudio sobre las condiciones de vida en las Bahamas (2001)

97. Para comprender los factores socioeconómicos que afectan a los bahameses el Gobierno instrumentó por primera vez en la historia del país el Estudio sobre las condiciones de vida en las Bahamas. El Estudio fue realizado en 2001 por el Departamento de Estadística junto con el Ministerio de Salud y en él se examinaron los factores monetarios y no monetarios para determinar el bienestar general de los hogares. El propósito del Estudio era lograr una medición precisa de las condiciones en que vive la gente en las Bahamas.

98. El equipo que realizó el Estudio seleccionó al azar 2.000 hogares, que representaban aproximadamente el 2% de todos los hogares del país. Encuestadores especialmente capacitados entrevistaron a los jefes de los hogares seleccionados durante un período de un mes. En el Estudio se hizo hincapié en ocho cuestiones interrelacionadas: la demografía y las migraciones; la pobreza; el gasto de los hogares; la salud; la educación; el empleo; el acceso a los servicios comunitarios; y los programas sociales y la vivienda.

Informes sobre desarrollo humano de las Naciones Unidas

99. Estos informes han permitido a las Naciones Unidas determinar el desempeño de los países de la comunidad internacional en cuanto al mejoramiento de las características sociales y ambientales que afectan significativamente los niveles de empoderamiento que se pueden alcanzar en todo un país o territorio. Estos informes han servido a los gobiernos, las instituciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y la comunidad internacional para realizar análisis comparativos de los efectos de la aplicación de determinadas políticas.

100. El desarrollo humano se ha convertido en un paradigma social importante que promueve el afianzamiento de las características salientes que pueden contribuir a mejorar el entorno para que las personas puedan vivir mejor. Al tener más alternativas se habilita a los ciudadanos a logra mayores niveles de desarrollo y de este modo se los ayuda a alcanzar su pleno potencial mediante un mayor acceso a los recursos necesarios para mejorar su nivel de vida. Al brindar a las personas más alternativas se facilita una mayor participación en las actividades comunales, lo que contribuye inevitablemente a mejorar las iniciativas de fomento de la capacidad en cualquier país.

101. En consecuencia era fundamental que el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas destacara lo que había logrado en cuanto a los niveles de desarrollo humano alcanzado en todo el país. Si bien siempre se había calificado a las Bahamas como un país con un desarrollo humano elevado, el Gobierno de las Bahamas ha sostenido categóricamente que su objetivo era mejorar el entorno social en todo el país un año tras otro de modo de que sea reconocida como una nación que cultiva su bien más preciado, es decir, la gente. Una vez más el Gobierno de las Bahamas tuvo el agrado de que su calificación en el Informe sobre Desarrollo Humano ubicara al país en el estrato superior de este prestigioso informe. Mirando hacia delante, el Gobierno de las Bahamas tiene la intención de abordar los aspectos sociales que haya que mejorar perfeccionando la ejecución de las políticas de modo que las Bahamas puedan continuar a la vanguardia del desarrollo humano en toda la región y en la comunidad internacional.

102. El Índice del Desarrollo Humano es una medida compuesta para cuya obtención se analizan tres dimensiones esenciales del desarrollo humano. Si bien el Índice del Desarrollo Humano no puede considerarse una medida integral del desarrollo humano es una medida universal de la relación multidimensional entre "…disfrutar una vida larga y saludable (medida por la esperanza de vida al nacer), disponer de educación (medida a través de la tasa de alfabetización de adultos, y la tasa bruta combinada de matriculación en primaria, secundaria y terciaria) y disfrutar de un nivel de vida digno (medido a través del PIB per cápita en términos de la paridad del poder adquisitivo (PPA) de los ingresos en dólares de los Estados Unidos)"[iii]. En el Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008 de las Naciones Unidas se indica que las Bahamas es un país de desarrollo humano alto en todos sus índices de desarrollo humano. Algunos de los indicadores más notables del Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas 2007-2008 pusieron de manifiesto que las Bahamas ocupan el lugar 49 sobre 177 países de los que se poseen datos a nivel internacional, tanto en el Índice del Desarrollo Humano como en las tendencias de ese Índice.

103. Para ese período las Naciones Unidas indicaron que el valor del Índice del Desarrollo Humano de las Bahamas era de 0,845. La tendencia de los valores del Índice indica que en las Bahamas estos han ido aumentando progresivamente en la medida en que la correlación entre la esperanza de vida, el nivel de instrucción y el ingreso ha mejorado. El Índice de las Bahamas es comparable con el de Uruguay (0,825), Croacia (0,850) y Costa Rica (0,846). Sin embargo, se observa que entre las Bahamas y los demás países mencionados hay una diferencia significativa entre los valores respectivos del PIB per cápita. Esta diferencia indica que los bahameses han logrado un mayor nivel de bienestar económico y por lo tanto estarían en condiciones de acceder a mayores recursos que los ayudarían a lograr un nivel de vida mejor.

Cuadro 17
Tendencias del Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas para el período 1975-2000

Clasificación del IDH	*País*	*1975*	*1980*	*1985*	*1990*	*1995*	*2000*	*2005*
49	Las Bahamas	–	0,809	0,822	0,831	0,82	0,825	0,845

Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008 de las Naciones Unidas, pág. 234.

104. En el cuadro anterior se pone de relieve la decisión del Gobierno de las Bahamas de mejorar sistemáticamente las características del desarrollo humano en el país. El Gobierno se ha ocupado activamente de mejorar su bien más preciado, la gente. Por consiguiente, como el Gobierno reconoce que el desarrollo es un proceso multidimensional, se pusieron en marcha políticas que ofrecieran a la gente mayor número de opciones en su vida cotidiana.

105. La clasificación de las Naciones Unidas respecto del compromiso de un país con la salud (recursos, acceso y servicios) indica que las Bahamas se ubican en el puesto 49 sobre 177 países de los que hay datos disponibles. Se consideró que las Bahamas tenía un nivel de desarrollo humano elevado que permitía a las personas

llevar una vida larga y saludable en todo el país. La elevada clasificación del desarrollo humano alcanzada por las Bahamas para este indicador universal también convalida la importancia que tiene para el Gobierno asegurar un elevado nivel de vida a los habitantes y cumplir las obligaciones internacionales asumidas con la comunidad internacional.

106. La clasificación de la pobreza humana y de ingresos para los países en desarrollo indicó que las Bahamas están ubicadas en el grupo más alto del desarrollo humano. En este caso también las Bahamas ocuparon el lugar 49 sobre 177 países de los que hay datos disponibles, lo que pone de manifiesto los esfuerzos del Gobierno por brindar a todos los miembros de la sociedad todas las oportunidades posibles para mejorar sus condiciones de vida. Aunque las Bahamas son consideradas un país en desarrollo, su Gobierno ha procurado ofrecer invariablemente a sus ciudadanos el mismo acceso a los servicios esenciales que se encuentran en los países más desarrollados.

107. El índice de las Naciones Unidas relacionado con el compromiso con la educación (gasto público) ubica a las Bahamas como país de alto desarrollo humano debido a la dedicación del Gobierno para asegurar que se cumpla su mandato de brindar a todas las personas la posibilidad de recibir una educación de gran calidad. Según este índice, el gasto gubernamental en educación aumentó 13,4% entre 1991 y 2005, lo que ha mejorado la capacidad del sistema educativo en todo el país.

108. Otra clasificación importante sobre la posibilidad de las personas de acceder a los recursos necesarios para alcanzar un nivel de vida digno es la del índice de desigualdad de ingresos y gastos. Las Bahamas ocuparon el puesto 49 sobre 177 países de los que había datos disponibles, lo que ilustra una vez más el compromiso permanente del Gobierno de superar los puntos de referencia internacionales.

VIII. Factores que afectan la aplicación

109. El Gobierno de las Bahamas desea informar al Comité que desde su adhesión a la Convención ha realizado cambios estructurales importantes que deberían mejorar su capacidad para afianzar el entorno de derechos humanos y en especial asegurar la igualdad para todas las mujeres del país.

110. Asimismo, el Gobierno se da cuenta de que si bien subsisten problemas importantes para lograr la igualdad para todas las mujeres en el país, las Bahamas han avanzado considerablemente en el mejoramiento del orden social como para reconocer la importancia de las mujeres en todos los aspectos del desarrollo nacional. Pese a que el Gobierno se ha visto limitado, y lo sigue estando, por las restricciones financieras y de recursos humanos, ha dado prioridad al goce de los derechos humanos como derecho fundamental, que deben hacerse cumplir uniformemente para todas los habitantes del país.

Sección B.
Información relativa a artículos concretos de la Convención

Artículo 1
Definición de discriminación contra la mujer

111. La Constitución de las Bahamas es la ley suprema del país. En general incorpora la Declaración Universal de Derechos Humanos. En virtud del artículo 15 del capítulo 3, establece la igualdad de todos los ciudadanos independientemente de su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, creencias o sexo. Del mismo modo, en el artículo 26 dice que "…nadie será tratado en forma discriminatoria por cualquier persona que actúe en virtud de una ley escrita o en cumplimiento de funciones de un cargo público o de una autoridad pública".

112. Sin embargo, la Constitución de las Bahamas no incluye el sexo en la definición de "discriminatoria" que dice así:

> "…el tratamiento diferente a distintas personas, debido, total o principalmente, a sus respectivas características de raza, lugar de origen, opiniones políticas, color o creencias, motivos por los que personas de esas características están sometidas a inhabilitaciones o limitaciones a las que no están sometidas las personas que no tienen esas características, o las personas a las que se conceden privilegios o ventajas que no se conceden a las personas que no tienen esas características".

113. Estas y otras enmiendas son el núcleo de la campaña de educación pública que lleva a cabo la Oficina de Asuntos de la Mujer para corregir esta anomalía jurídica de la Constitución. También cabe señalar que la definición jurídica de discriminación en la Constitución de las Bahamas no incluye el término "violencia contra la mujer basada en el género" ni se afirma específicamente que la definición incluye la discriminación contra la mujer en el ámbito público y privado.

Artículo 2
Obligación de eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer

Reforma constitucional

114. Teniendo en cuenta los compromisos asumidos en virtud de la Convención, el Gobierno de las Bahamas tiene la obligación constitucional de asegurar la igualdad y la no discriminación de todos los ciudadanos, cualquiera sea su sexo. El Gobierno de las Bahamas, incluso las personas responsables de redactar y reformar la Constitución, debe incorporar expresamente el concepto de sexo en su definición de prácticas discriminatorias para prohibir específicamente la discriminación por motivos de género.

Plataforma de Acción de Beijing

115. En su párrafo 218, la Plataforma de Acción de Beijing permite a los gobiernos registrar reservas a los instrumentos de derechos humanos. En el inciso b) del

párrafo 232 de la Plataforma y el inciso a) del artículo 2 de la Convención se alienta a los gobiernos a proporcionar garantías constitucionales para prohibir la discriminación contra la mujer. Además, en el párrafo 2 del artículo 9 se pide a los Estados partes que otorguen a las mujeres los mismos derechos que a los hombres con respecto a la nacionalidad de sus hijos. Como se ha señalado en la sección anterior, la Constitución no brinda protección en forma explícita contra la discriminación por razones de género.

116. Desafortunadamente, el inciso a) del artículo 2 y el párrafo 2 del artículo 9 también son motivo de preocupación para las Bahamas y han sido registrados por el Gobierno como reservas a la Convención. En virtud del inciso c) del párrafo 230 de la Plataforma de Acción de Beijing, se alienta a los gobiernos a que limiten el alcance de las reservas y las examinen periódicamente con miras a retirarlas.

117. La Constitución de las Bahamas sigue favoreciendo a los hombres en el otorgamiento de la ciudadanía a sus cónyuges nacidas en el extranjero y en la posibilidad de conferir la ciudadanía a sus hijos. En los artículos 8, 9 y 10 de la Constitución de las Bahamas se discrimina contra la mujer al no darle los mismos derechos para otorgar la ciudadanía y la nacionalidad a sus cónyuges nacidos en el extranjero y conferir o transmitir la ciudadanía bahamesa a los hijos nacidos de cónyuges extranjeros. Sin embargo el Gobierno de las Bahamas ha elaborado leyes nacionales que permiten a las mujeres trasmitir su nacionalidad a sus hijos.

118. En 2002 se puso en marcha un programa nacional para eliminar este aspecto de la discriminación contra las mujeres en la Constitución. Una vez terminado el debate público sobre este tema, el 27 de febrero de 2002 se celebró un referendo para modificar estos y otros ámbitos de la Constitución. Se habían registrado 135.480 personas para votar en el referendo, de las cuales el 54,8% eran mujeres. El propuesta fue derrotada categóricamente. Sin embargo, el resultado no se consideró como un rechazo a la igualdad de derechos para las mujeres sino como el resultado de un proceso que no dio a la ciudadanía tiempo suficiente para debatir e internalizar las modificaciones propuestas. Tras la celebración del referendo se han adoptado medidas para resolver el tema de las reservas.

119. Se nombró una Comisión de Reforma Constitucional que ha celebrado debates públicos sobre la enmienda de la Constitución. El Gobierno ha declarado que tiene la intención de mantener un amplio diálogo e implementar un programa de educación pública antes de plantear el asunto nuevamente al electorado a fin de que las enmiendas puedan transformarse debidamente en leyes. Ello permitirá a las Bahamas adecuar sus políticas a las disposiciones de la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales ratificados por el país.

Leyes contra la discriminación aprobadas desde 1993

120. Con el objeto de eliminar la discriminación contra la mujer en la salud, la educación y el empleo el Gobierno de las Bahamas ha aprobado las siguientes leyes:

121. Salud: se han dictado varias disposiciones legales para regular la igualdad en los servicios de atención de salud en todo el país. En general, se brinda atención de salud a todos los ciudadanos. Sin embargo, como resultado de las funciones de género tradicionales y las prácticas culturales la principal responsabilidad en la salud de la familia bahamesa típica recae en la mujer. En consecuencia, el principal foco de atención de los servicios de atención de salud en las Bahamas se concentra

en la mujer. Actualmente el Gobierno de las Bahamas está adoptando medidas para alentar a los hombres y los jóvenes a interesarse más por su propia salud mediante programas como la **Male Health Initiative**. También se está tratando de facilitar el acceso a la atención de salud, especialmente la salud reproductiva. Se han reforzado los programas de educación sobre la vida en familia y la salud y ahora se dictan cursos sobre este tema en la mayoría de las escuelas. También se amplió el Programa de Salud Reproductiva para Adolescentes que está contribuyendo a inculcar a los adolescentes, especialmente los varones, una nueva visión sobre la responsabilidad de ser padres.

122. Ley de educación: a fin de promover la igualdad con respecto al acceso a la educación en las Bahamas, en el párrafo 3 del artículo 22 de la Ley de educación se establece que ningún alumno que haya alcanzado la edad de 16 años se verá obligado a dejar una escuela subvencionada a menos que no sea capaz de aprovechar los tipos de enseñanza e instrucción que allí se imparten. Si la letra de la ley podría ser más sensible a las cuestiones de género mencionado explícitamente a los hombres y las mujeres, el principio de completar la educación y la capacitación da sustento a la igualdad de las mujeres y los varones. Además, en artículo 23 de la Ley de educación se adjudica a los padres la responsabilidad de asegurar la educación de sus hijos y su asistencia normal a la escuela. Las medidas adoptadas para diversificar los planes de estudio en todo el sistema educativo de las Bahamas ha beneficiado sustancialmente a las escolares y estas se abordan en el artículo 10.

123. Ley de empleo: para promover la igualdad entre los géneros en el empleo, la Ley de empleo de las Bahamas de 2001 establece disposiciones importantes para ambos sexos y hace hincapié en disposiciones especiales para las mujeres. La Ley dispuso un aumento del tiempo de licencia por maternidad de ocho a doce semanas; estableció el principio de igual salario por trabajo igual; otorgó a los varones licencias parentales; estableció un salario mínimo; y abordó el tema del despido improcedente. También se considera que los mecanismos de protección de los trabajadores establecidos en los convenios de la Oficina Internacional del Trabajo y otros convenios forman parte de un entorno propicio para la igualdad entre los géneros.

Mecanismos para hacer cumplir las leyes y las políticas contra la discriminación

124. Es preciso fortalecer los mecanismos de aplicación de las leyes y las políticas contra la discriminación. Si bien la Oficina de Asuntos de la Mujer es el principal organismo de ejecución de la Convención, no tiene autoridad legal para hacer cumplir las leyes y las políticas contra la discriminación. Sin embargo, el mandato de la Oficina incluye asesorar a los respectivos ministerios sobre las leyes y políticas que es preciso modificar. Se adoptarán nuevas medidas para mejorar la aplicación en todo el sistema judicial bahamés aumentando las actividades de capacitación.

Recursos especiales de resarcimiento para que las mujeres puedan defender sus derechos

125. Además de la legislación vigente en las Bahamas y que permite a la mujer defender sus derechos fundamentales, las campañas de concienciación organizadas por la Oficina de Asuntos de la Mujer y las organizaciones no gubernamentales de

mujeres han intentado crear una sociedad más sensible y equitativa en relación con las cuestiones de género. Las mujeres víctimas de la discriminación tienen varios recursos jurídicos y de otro tipo para obtener resarcimiento. Si una práctica discriminatoria está protegida por la Constitución las mujeres puede apelar al Tribunal Supremo que examinará si se ha producido alguna transgresión. Algunos otros recursos de que disponen las mujeres que han sido víctimas de discriminación son pedir ayuda y apoyo de la Oficina de Asuntos de la Mujer y las organizaciones no gubernamentales locales; buscar asesoramiento profesional de los grupos sociales especiales y las iglesias; y apelar a las instituciones de derechos humanos.

Mecanismos institucionales para proteger los derechos de la mujer

126. Hasta ahora no se han creado comisiones o nombrado defensores del pueblo para promover y proteger los derechos de las mujeres. La Oficina de Asuntos de la Mujer ha trabajado en forma conjunta con la oficina del Procurador General con el objeto de establecer mecanismos institucionales adecuados para proteger los derechos de las mujeres en las Bahamas.

Iniciativas para modificar las costumbres y las prácticas

127. La violencia basada en el género es considerada un problema en las Bahamas. Para eliminar esta práctica odiosa en 2007 el Gobierno de las Bahamas instituyó la Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección) que entró en vigor el 1° de diciembre de 2008. La Oficina de Asuntos de la Mujer y las organizaciones no gubernamentales han organizado programas públicos de educación e intensificado la capacitación de la policía para manejar la violencia en el hogar y ha creado un refugio para las víctimas en el que se brinda asesoramiento especializado a las mujeres víctimas de la violencia en el hogar.

Sanciones previstas para los actos de discriminación contra la mujer

128. En las Bahamas existen sanciones legales para los actos de discriminación contra la mujer. Sin embargo, relativamente pocas mujeres emplean los recursos disponibles para obtener resarcimiento cuando han sido discriminadas.

Medidas encaminadas a mejorar la situación de la mujer en las Bahamas

129. Hay muchas iniciativas de educación pública y becas para que las mujeres de las Bahamas puedan estudiar y mejorar su nivel educativo y de empleo. También pueden acceder a créditos para empresas pequeñas y programas de capacitación. Otras medidas que ha puesto en marcha el Gobierno se han centrado en aumentar la seguridad en todo el país mejorando la lucha contra el delito y brindando capacitación complementaria a los funcionarios de la policía. El Gobierno comprende que es preciso aplicar un enfoque integral en toda la sociedad bahamesa para que todas las mujeres del país tengan la posibilidad efectiva de lograr sus objetivos. Afortunadamente durante el período que abarca el examen las mujeres de las Bahamas se han convertido en beneficiarias de iniciativas educativas que se aplican en todo el país, comparables a las que existen para sus contrapartes masculinas.

Programas para modificar las costumbres y las prácticas discriminatorias contra la mujer

130. Los programas de educación pública organizados por la Oficina de Asuntos de la Mujer y las organizaciones no gubernamentales han contribuido a que la gente tenga más presente el tema de la discriminación contra la mujer en las Bahamas. Además, estos programas también han intensificado el debate público sobre la necesidad de cambiar los estereotipos en materia género y eliminar cualquier forma de discriminación contra la mujer. El debate público en los medios de difusión y a través de los programas educativos sobre temas como el acoso sexual en los lugares de trabajo ha creado una conciencia de que estas prácticas son inapropiadas y no deberían tolerarse. Las políticas de recursos humanos de las organizaciones también están contribuyendo a modificar las prácticas discriminatorias en todo el país. En el sector de la educación se han adoptado medidas especiales para alentar a las niñas a que sigan carreras en disciplinas no tradicionales a fin de modificar los estereotipos ocupacionales que históricamente han ubicado a las trabajadoras en empleos mal pagos que requieren poca capacitación. Los programas de educación para padres están poniendo en tela de juicio los papeles tradicionales de los hombres y las mujeres en la familia y promoviendo una mayor igualdad entre ambos sexos cuando se trata de compartir las exigencias que imponen la crianza de los hijos.

Obstáculos de orden práctico que se oponen al pleno desarrollo de la mujer y al goce de sus libertades fundamentales

131. Los principales obstáculos que impiden lograr la igualdad entre los géneros en las Bahamas son las actitudes y los valores tradicionales así como las prácticas culturales, la vigilancia inadecuada del cumplimiento de la legislación y la falta de conocimientos sobre los mecanismos de promoción de la igualdad entre los géneros y un uso inadecuado de estos. Es preciso aplicar medidas especiales de carácter temporal para modificar las desigualdades en cuanto a la participación de la mujer en la fuerza de trabajo, las remuneraciones y otros aspectos en los que son discriminadas. Se está desmantelando el concepto social del hombre sostén de la familia que predomina en la sociedad bahamesa debido a que en todo el país alrededor del 38% de las cabezas de familia eran mujeres solteras. El rol tradicional de la mujer y el hombre en la familia, el lugar de trabajo, la política y la comunidad en general también se consideran obstáculos importantes. Desde un punto de vista cultural los cambios de mentalidad respecto de los roles asignados por razones de género tardarán mucho en traducirse en modificaciones de las actitudes y prácticas de discriminación contra la mujer. Sin embargo, esta importante transición ya ha comenzado.

Artículo 3
Medidas adoptadas para asegurar el pleno desarrollo y el adelanto de la mujer

132. El Gobierno de las Bahamas junto con los ministerios y organizaciones pertinentes ha seguido trabajando para promover el desarrollo y el adelanto de la mujer en el país. Las mujeres han logrado importantes avances en esferas como: la política, la vida pública, la educación y el empleo. Sin embargo, uno de los fracasos más importantes para las Bahamas ha sido que no todas las mujeres han avanzado al

mismo ritmo. Las mujeres especialmente desfavorecidas son las de las clases socioeconómicas más bajas, algunas mujeres que viven en las islas Family (mujeres rurales) y las migrantes haitianas, que necesitan una atención especial ya que constituyen el grupo de mujeres más marginadas del país. Además, las mujeres con discapacidades también necesitan más atención del Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y las entidades locales debido a las enormes deficiencias que se observan en el país para abordar el tema de las discapacidades.

133. Como consecuencia del desarrollo desigual del país, el Gobierno y otras organizaciones no gubernamentales están adoptando medidas para promover el empoderamiento económico de las mujeres pobres y sus familias mediante un conjunto de iniciativas nacionales. El Gobierno y los ministerios y organizaciones pertinentes siguen trabajando en favor del desarrollo y el adelanto de las mujeres bahamesas y han adoptado un conjunto de medidas de apoyo al empoderamiento económico de las mujeres pobres y sus familias a través de varias iniciativas que se resumen a continuación.

134. La Iniciativa de renovación urbana es un programa llevado adelante por sucesivos gobiernos de las Bahamas en apoyo de las necesidades sociales y económicas de las comunidades de las zonas urbanas pobres en las que vive un gran porcentaje de mujeres jóvenes. Estas mujeres están desempleadas, carecen de capacitación y tienen muchas personas a su cargo. Los interesados directos de los sectores público y privado, como el Departamento de Policía, el Departamento de Servicios Sociales, la Corporación Agropecuaria e Industrial de las Bahamas y el Banco de Desarrollo de las Bahamas han creado asociaciones para apoyar a estas mujeres mediante la capacitación, el empleo y los proyectos de microempresas.

135. También se creó el Banco de Desarrollo de las Bahamas para ayudar a los emprendedores locales y en enero de 2006 dio a conocer su Programa de Microcréditos. Esta iniciativa especial está dirigida a: los fabricantes de artesanías y recuerdos, las costureras, los sastres, los contratistas de pintura, los contratistas jardineros y paisajistas y otros pequeños empresarios que necesitan comprara materias primas, suministros o equipo. Las personas que reúnen las condiciones exigidas pueden recibir un préstamo de hasta un máximo de $10.000. La mayoría de los beneficiarios de este programa han sido mujeres. La Oficina de Asuntos de la Mujer también ha apoyado este programa organizando talleres de capacitación para desarrollar los conocimientos empresariales de las mujeres. Se han asociado con otros organismos gubernamentales para movilizar asistencia para estas mujeres.

136. Además de las iniciativas relacionadas con el empoderamiento económico de la mujer, también se han logrado avances en la esfera de la salud reproductiva. Estas acciones han dado como resultado un descenso persistente de la tasa de fecundidad, que en el decenio de 1970 era de 3,4 y en 2005 llegó a 2,5. Este descenso contribuyó a mejorar la salud física y mental de las mujeres y también se traduce en un aumento en los años de escolaridad de las mujeres en todo el país.

Mecanismos nacionales para promover el adelanto de la mujer

137. La Oficina de Asuntos de la Mujer es el mecanismo del Gobierno o el Estado cuyo mandato es asegurar que los derechos de la mujer y las demás disposiciones pertinentes cuenten con una adecuada protección jurídica y de otro tipo a fin de orientar la aplicación efectiva de la Convención. La Oficina ha realizado varias campañas de educación pública y se ha asociado con organizaciones no

gubernamentales de mujeres para ocuparse de temas legislativos y otros que afectan la igualdad de la mujer en las Bahamas. Estas actividades llevaron a la promulgación de la Ley de protección de los niños y la Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección).

138. La Oficina también ha liderado consultas y programas de educación pública sobre las modificaciones propuestas a la Constitución de las Bahamas. El objetivo ha sido sensibilizar a la sociedad bahamesa para orientar las revisiones que puedan hacerse de la Constitución con el objeto de apoyar políticas y programas más sensibles a las cuestiones de género. La labor de la Oficina de Asuntos de la Mujer recibe el apoyo de entidades gubernamentales como la Dependencia de Violencia en el Hogar de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas. La participación activa de la sociedad civil y los organismos internacionales también contribuye a estas actividades.

139. Con la orientación de la Oficina de Asuntos de la Mujer se creó un comité para apoyar la elaboración y el examen del informe que las Bahamas debe presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su condición de Estado parte en la Convención. Se estableció un mecanismo similar para la preparación del Informe del país sobre las estrategias orientadas hacia el futuro que se presentó en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer celebrada en Beijing, China, en 1995. Este comité encabezó la preparación del informe nacional de las Bahamas presentado en dicha Conferencia.

140. Durante el período que abarca el informe se fortaleció la capacidad de la Oficina de Asuntos de la Mujer para apoyar mejor su labor en relación con la defensa de los intereses de la mujer y las políticas de promoción de sus derechos. Durante sucesivos gobiernos la Oficina de Asuntos de la Mujer se ha ubicado estratégicamente en los ministerios clave que han prestado un apoyo inconmensurable a sus programas. La Oficina ha desempeñado un papel integral en la coordinación de la educación y la sensibilización del público sobre las cuestiones que afectan a la mujer. Esto incluye su labor sobre el la trata de personas, ya que la mayoría de los casos están vinculados a la explotación sexual de las mujeres y las niñas. La Oficina de Asuntos de la Mujer ha sido un miembro activo del comité nacional sobre la trata de personas y ha colaborado con los organismos nacionales e internacionales pertinentes para abordar este problema.

141. La Oficina de Asuntos de la Mujer coordina varios actos para celebrar a las mujeres y también para promover la igualdad y el empoderamiento de la mujer en las Bahamas. Entre ellos cabe mencionar el Día Internacional de la Mujer y la Semana Nacional de la Mujer que se celebran el 8 de marzo y en el mes de noviembre de cada año, respectivamente. Durante la Semana Nacional de la Mujer se realizan actividades de educación pública sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Estos actos, sumados a otras campañas, se han empleado para celebrar y resaltar los logros de la mujer bahamesa.

142. En 2007 se distribuyeron en todo el país el suplemento de un periódico y una revista en observancia de la Semana Nacional de la Mujer. Otros acontecimientos que se conmemoran todos los años son el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Día Mundial de la Lucha contra el SIDA, que se celebran el 25 de noviembre y el 1° de diciembre, respectivamente. Para cumplir en forma efectiva con su mandato la Oficina de Asuntos de la Mujer colabora con varias organizaciones nacionales y regionales e internacionales. Entre estas

organizaciones se cuentan las organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas como el College of the Bahamas, el Centro de Estudios de Género y Desarrollo de la Universidad de las Indias Occidentales, la Comisión Interamericana de Mujeres, la Comisión Latinoamericana de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y organismos de las Naciones Unidas como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), así como la CARICOM y la Secretaría del Commonwealth.

Organizaciones no gubernamentales que promueven y protegen los derechos de la mujer

143. Varias organizaciones no gubernamentales complementan la labor de la Oficina en la promoción de la igualdad entre los géneros en las Bahamas. Estas organizaciones administran un refugio para mujeres maltratadas, organizan campañas de educación pública y también brindan asistencia esencial para el desarrollo y el bienestar de las mujeres del país. Entre estas organizaciones cabe mencionar a las siguientes: 1) Zonta Clubs; 2) Rotary International; 3) Council for Women in the Bahamas (el Consejo Asesor Nacional para la Mujer); 4) Centro de Crisis de las Bahamas; 5) Developing Alternatives for Women For a New Era (DAWN); 6) organizaciones de mujeres que actúan en política; 7) organizaciones de mujeres que actúan en grupos confesionales; y 8) grupos de mujeres profesionales.

Leyes y prácticas de promoción de la participación política de la mujer

144. No existen leyes que promuevan y alienten expresamente la participación de la mujer en la política. Tampoco hay programas de capacitación académicos o cupos para promover el acceso de un número mayor de mujeres a los cargos políticos.

Medidas encaminadas a asegurar la participación efectiva de la mujer en los máximos niveles de adopción de decisiones

145. En 1962 se aprobó el sufragio universal de los adultos y las mujeres de las Bahamas obtuvieron el derecho a votar. En las Bahamas se celebraron sistemáticamente elecciones durante el régimen colonial (1955-1964), el período de gobierno autónomo (1964-1973) y a partir de la declaración de la independencia en 1973. Desde esa fecha dos partidos políticos importantes han predominado en las elecciones. Estos son el Progressive Liberal Party (PLP) que gobernó desde 1973 hasta 1992 y desde 2002 hasta 2007, y el Free National Movement (FNM) que gobernó desde 1992 hasta 2002 y ganó las elecciones celebradas en 2007 y debería gobernar hasta 2012.

146. Todos los primeros ministros del Commonwealth de las Bahamas han sido hombres, a saber: Sir Lynden Pindling (PLP, 1973-1992), quien llevó al país a su independencia el 10 de Julio de 1973; el Honorable Perry Christie (PLP, 2002-2007), y el Muy Honorable Hubert Ingraham (FNM, 1992-2002 y desde 2007 hasta el presente). El Muy Honorable Hubert Ingraham era Primer Ministro cuando las Bahamas ratificaron la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

147. Aunque el número de hombres y mujeres en las Bahamas es prácticamente igual en el país sigue habiendo una gran disparidad en la representación política de

las mujeres. Sin embargo, en los últimos decenios se ha registrado un aumento moderado del número de mujeres elegidas para ocupar posiciones de liderazgo político. El país no ha puesto en práctica el sistema de cupos para asegurar la representación igualitaria de las mujeres en el Parlamento. En la sección del presente informe correspondiente al artículo 7 de la Convención se dan otros detalles sobre la participación de las mujeres en el liderazgo político y en los cargos clave del Gobierno.

Artículo 4
Medidas especiales de carácter temporal

148. Entre las medidas especiales que se están adoptando para promover la igualdad entre los géneros cabe mencionar: la revisión de la legislación; la educación pública; y la promoción de programas que tengan en cuenta las cuestiones de género en las escuelas.

Política oficial del Gobierno de las Bahamas para acelerar la igualdad de hecho de la mujer

149. La Oficina de Asuntos de la Mujer ha adoptado muchas medidas para elaborar una Política Nacional sobre Cuestiones de Género. Esto se está llevando a cabo con el apoyo de organismos regionales e internacionales y ha supuesto la realización de una encuesta de evaluación de las necesidades nacionales amén de la celebración consultas con los interesados directos de todo el país. La Oficina de Asuntos de la Mujer espera terminar con estas consultas a fines de 2009.

Revisión de leyes: Sucesión

150. Durante el período que abarca el examen se han realizado cambios en la legislación que han resultado en la igualdad de los hombres y las mujeres en relación con la herencia. En la sección correspondiente al artículo 15 de este informe se hace referencia a la Ley sobre los bienes de la mujer casada. Sin embargo, cuando el país adhirió a la Convención, este y varios otros temas resultaban conflictivos en las Bahamas y en consecuencia se registraron reservas a la Convención. Actualmente esta situación se ha regularizado.

151. Una de las reservas tenía que ver con el inciso h) del artículo 16 de la Convención, en el que se establece que los Estados partes deberán adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación de la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y la relaciones familiares, y en particular que aseguren en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

152. La ley de herencia de las Bahamas en ese momento se regía por el principio de la primogenitura que no permitía a las mujeres heredar a una persona que fallecía intestada. Para resolver esta inequidad de la legislación se recibió financiación de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de los Estados Americanos, que prestó asistencia para organizar reuniones celebradas en los centros urbanos de la mayor parte de las zonas habitadas del archipiélago. Este proceso permitió reunir a voluntarios de la profesión jurídica que facilitaron los debates sobre las leyes

vigentes y solicitaron a los participantes sus puntos de vista. También se hizo una intensa campaña en los medios de difusión en que los miembros participaron como invitados en programas de entrevistas en la radio y la televisión y hablaron en reuniones de educación pública con organizaciones de la sociedad civil. Las respuestas fueron variadas pero en estas reuniones se apoyó el inciso h) del artículo 16 de la Convención así como el objetivo estratégico I.1 de la sección sobre derechos humanos de la Plataforma de Acción de Beijing. La educación pública sigue siendo una estrategia importante para promover la igualdad entre los géneros y sensibilizar sobre los derechos de los ciudadanos y las consecuencias de violar estas normas.

153. En 2002, y a raíz de estas iniciativas, se promulgó una nueva Ley de herencia que ahora otorga a los hombres y mujeres los mismos derechos sucesorios. En consecuencia, ahora las Bahamas pueden examinar la posibilidad de eliminar la reserva al inciso h) del artículo 16 de la Convención.

Medidas temporales para lograr la igualdad entre los hombres y las mujeres

154. Si bien el Gobierno del Commonwealth de las Bahamas no tiene una política explícita de discriminación positiva, durante el período que abarca el informe varias mujeres altamente capacitadas han sido designadas para cubrir puestos directivos de alto nivel en todo el sector público (la Magistratura y las ramas ejecutivas del Gobierno). Estas designaciones y el posterior desempeño de las mujeres designadas han contribuido enormemente a crear un entorno propicio para promover la igualdad de la mujer en el país.

Artículo 5
Eliminación de los estereotipos en materia de género

Prácticas culturales y tradicionales

155. Los cambios jurídicos y de otro tipo en la situación de la mujer están contribuyendo a redefinir los roles tradicionales asignados por razones de género y los estereotipos sexuales en el hogar, el lugar de trabajo y el país. Sin embargo, algunos siguen siendo un obstáculo y son más patentes en las cuestiones relativas a la salud, la menor participación de la mujer en la fuerza de trabajo y las menores remuneraciones. En consecuencia, se prevé que las cuestiones relacionadas con el artículo 5 seguirán siendo problemáticas durante algún tiempo.

156. Lamentablemente, muchas prácticas culturales y tradicionales en el hogar siguen obstaculizando el avance de la mujer. Por ejemplo, las desigualdades en relación con las labores del hogar, la crianza y la atención de los niños limitan las posibilidades de las mujeres y las niñas para participar activamente en el mercado de trabajo. Esto a su vez afecta su situación laboral y las posibilidades de remuneración. Muchas relaciones entre hombres y mujeres también reflejan los papeles tradicionales del hombre como sustento de la familia y las mujeres como sus dependientes, aunque la tendencia se está modificando.

Medidas adoptadas para modificar los patrones socioculturales

157. Los programas de estudio escolares sobre la vida en familia y la salud promueven la preparación para la vida cotidiana, la seguridad sexual y la planificación de la carrera profesional.

El papel de la religión

158. Algunas iglesias del país adhieren a los roles tradicionales de los hombres y las mujeres que perpetúan los roles de los sexos y los estereotipos en esta materia. Si bien la situación está cambiando en muchas confesiones religiosas es preciso prestar especial atención a la elaboración de un plan integral cuyo objeto sea redefinir en todos los segmentos de la sociedad bahamesa los roles asignados tradicionalmente por razones de género.

El papel de los hombres y las mujeres en la sociedad bahamesa

159. En las Bahamas se considera que el hombre debe ser el sostén de la familia, a lo que se agrega su rol de proveedor y protector. El papel de las mujeres es ocuparse de la familia y su principal responsabilidad es la atención de los más jóvenes, los enfermos y los ancianos. También se espera de las mujeres que conjuguen su papel en la reproducción con el de trabajadoras productivas. Esto es especialmente importante para el 38% de las mujeres cabezas de hogar que no conviven con un hombre jefe de hogar. Sin embargo, estos papeles están cambiando.

El papel de los estereotipos en los medios de difusión

160. Lamentablemente subsisten algunos estereotipos por los que se resalta y explota la sexualidad de la mujer, especialmente en los medios.

Iniciativas dirigidas a eliminar los estereotipos en materia de género en relación con los hombres y las mujeres

161. Se han puesto en marcha iniciativas en los medios para ampliar la imagen de los hombres y las mujeres pero siguen existiendo obstáculos en razón de la persistencia de determinadas prácticas y normas culturales en todo el país.

Leyes y costumbres de las Bahamas

162. En las Bahamas, cuando un hombre y una mujer conviven se sigue considerando tradicionalmente al hombre como el jefe del hogar. Evidentemente, el 38% de las mujeres cabezas de hogar deberían ser consideradas jefas de hogar. En consecuencia, cabe esperar que la sociedad bahamesa haya comenzado a redefinir su percepción de las mujeres que se han convertido en cabeza del hogar.

El empleo femenino y masculino

163. El concepto de que determinados trabajos corresponden a los hombres y otros a las mujeres sigue vigente en las Bahamas. Sin embargo esto está cambiando. Tradicionalmente las tareas del hogar eran consideradas un trabajo femenino mientras que las tareas al aire libre (como lavar los automóviles, cortar el césped, pintar, sacar la basura, levantar equipo pesado, reparar los techos o asegurar la casa antes de un huracán, etc.) eran consideradas tareas del hombre. En toda la fuerza de trabajo de las Bahamas el hombre predomina en algunas actividades (actividades

técnicas) mientras en otras predominan las mujeres (las disciplinas relacionadas con la atención a otras personas, como la enfermería y la enseñanza). Para información sobre las actividades de la economía en las que predominan los hombres y las mujeres, véanse los cuadros 11 a 13 del presente informe. En la sección correspondiente al artículo 11 se brinda más información. En general, todavía se notan los estereotipos sobre los roles de cada sexo en el empleo pues las mujeres predominan en los puestos mal remunerados del sector de los servicios cumpliendo funciones tradicionalmente asignadas a las mujeres. Las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los puestos de liderazgo público. Sin embargo, se han convertido en el género predominante en toda la administración pública de las Bahamas. Las mujeres están ingresando efectivamente a puestos ocupados tradicionalmente por los hombres. Por ejemplo desde 1964 las mujeres han prestado servicios en la Real Fuerza de Policía de las Bahamas pero siguen siendo minoría en esa institución.

Trabajos prohibidos para las mujeres

164. En las Bahamas no existen restricciones legales que impidan a las mujeres ocupar cualquier tipo de empleo lícito.

Tareas de las niñas y los niños en el hogar y en la escuela

165. Por lo general los padres y los docentes han reforzado los estereotipos sobre los roles de cada sexo en la asignación de ciertas tareas a los niños y las niñas. En el hogar es más probable que se pida a las niñas que realicen tareas dentro de la casa, como el lavado, la cocina y la limpieza. En cambio, lo habitual es que se pida a los varones que realicen tareas al aire libre como limpiar el patio o atender a los animales. En la escuela las iniciativas para modificar los estereotipos en materia género en la educación recibieron un impulso en 1977 con la introducción de una importante reforma de los planes de estudio dirigida a mejorar la relevancia y la calidad de las asignaturas impartidas a los estudiantes y a usar materiales autóctonos más importantes desde el punto de vista cultural. En la reforma también se abordó el problema de los estereotipos en materia de género que figuraban en los anticuados libros de texto. Durante el período que abarca el informe las Bahamas puede afirmar que los estereotipos en materia de sexo han sido totalmente erradicados en las ciencias naturales, el idioma inglés y en las asignaturas técnicas y vocacionales. Además, la educación sigue siendo una ocupación en la que predominan las mujeres ya que la mayoría de los docentes han sido y siguen siendo mujeres.

Responsabilidades por el cuidado de los niños

166. En todas las Bahamas las mujeres siguen siendo las principales encargadas del cuidado de los niños. Sin embargo, actualmente más padres participan en esta tarea y han sido alentados a hacerlo mediante programas de educación para la crianza de los hijos. Otro hecho positivo es la decisión de otorgar licencia familiar tanto a las madres como a los padres ya que se alienta una participación más equitativa de ambos progenitores en las responsabilidades familiares. En los casos de divorcio generalmente se otorga la tenencia de los niños a la madre, especialmente si estos son muy pequeños. Últimamente, cada vez más padres están exigiendo su derecho a la tenencia de los niños.

Disposiciones relativas a la educación para la vida en familia

167. Estas alcanzan a los niños que asisten a las escuelas en las que se ha adoptado el programa Estudios sobre la Vida en Familia y la Salud. Algunas iglesias en todo el país han instrumentado programas sobre la vida en familia para sus miembros y comunidades.

Coherencia de los programas de estudios de las Bahamas con las disposiciones de la Convención

168. En términos generales el programa Estudios sobre la Vida en Familia y la Salud da apoyo a la Convención pero no está vinculada directamente con ella ni es un reflejo de la misma.

Derecho a castigar

169. En las Bahamas los hombres no tienen el derecho legal de castigar a sus cónyuges. Sin embargo, se dan casos de violencia en el hogar. Se ha capacitado a los funcionarios policiales para que intervengan en estas situaciones y se les ha dado los medios necesarios para proteger los derechos de las mujeres que denuncian a sus cónyuges por castigarlas o violentarlas. La promulgación de leyes pertinentes ha fortalecido los derechos de las mujeres en esta esfera.

Percepción de conductas violentas entre cónyuges

170. Lamentablemente las conductas violentas se han vuelto más frecuentes en todos los estamentos sociales y económicos pero cada vez son más rechazadas en todas las Bahamas por considerarse socialmente inaceptables. Las mujeres son las principales víctimas aunque algunos hombres también la sufren. Las normas sociales afectan negativamente los derechos de estos hombres, que son vistos como "blandos", y es posible que no todos los casos se denuncien a la policía cuyos integrantes son hombres en su mayoría. Hay servicios de asesoramiento y apoyo profesional para las mujeres y los hombres maltratados pero se necesitan más intervenciones para los varones que ejercen la violencia contra las mujeres y los que son ellos mismos víctimas de la violencia basada en el género.

Programas de educación pública sobre los derechos de la mujer

171. Hay varios programas de este tipo y los medios de difusión dan su apoyo para promover la sensibilización mediante las publicaciones impresas y electrónicas.

Educación sobre la resolución de conflictos para las mujeres y los hombres

172. En los programas de asesoramiento que brindan los grupos religiosos y de otro tipo se promueven las intervenciones no violentas. La policía también promueve actividades de capacitación para la mediación en las comunidades y las escuelas y el Centro de Crisis de las Bahamas ha instrumentado una "Campaña en favor de la paz" en las escuelas públicas y privadas.

La dote o el pago de un precio por la novia

173. Esta práctica no existe en las Bahamas.

Iniciativas de sensibilización sobre la violencia en el hogar para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

174. Muchos funcionarios de la policía han recibido capacitación en la prevención de la violencia en el hogar. Algunas comisarías de policías tienen carteles de concienciación sobre la violencia en el hogar. El Programa de policía comunitaria y la estrategia de prevención de la violencia en el hogar de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas incluyen actividades de educación pública sobre denuncias de maltrato en el hogar. Algunos funcionarios de policía también han participado en programas de capacitación sobre intervenciones en casos de violencia en el hogar organizados para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de la región del Caribe. La capacitación sobre la violencia en el hogar es un componente obligatorio en el plan de estudios del Centro de Capacitación de la Policía.

Refugios para las víctimas de la violencia en el hogar

175. Dos entidades privadas, en asociación con el Departamento de Servicios Sociales, tienen a su cargo refugios para prestar asistencia a mujeres golpeadas aunque se necesitaría tener más en todo el país. El Centro de Crisis también opera una línea telefónica de emergencia gratuita para las víctimas de la violencia en el hogar en New Providence y la Gran Bahama.

Trato que deben dispensar los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a las víctimas de agresiones sexuales

176. Los funcionarios de policía de las Bahamas han recibido capacitación adecuada y hay policías femeninas que trabajan con las víctimas de agresiones sexuales. Los grupos de defensa de los derechos de la mujer hicieron referencia a una reticencia general de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a intervenir en los conflictos hogareños. La policía también ha creado una Dependencia de Violencia Sexual en el Hogar y ha abierto un centro para víctimas de violaciones para mujeres adultas y niños.

Medidas especiales encaminadas a solucionar el problema del abuso sexual de los niños en las Bahamas

177. En 2006 la Oficina del Procurador General y el ministerio de Asuntos Jurídicos elaboraron un proyecto de ley sobre protección de los niños que reemplazara la Ley sobre los niños y los jóvenes (administración de justicia). Se creó un grupo de trabajo para examinar el borrador de la ley. Debido al aumento de los actos de violencia sexual y de otro tipo contra los niños los organismos gubernamentales y no gubernamentales de protección y desarrollo de los niños han redoblado sus esfuerzos por crear conciencia e instrumentar intervenciones. La Ley de protección de los niños fue aprobada en 2007 pero aún no ha sido promulgada.

Artículo 6
Supresión de todas las formas de explotación de las mujeres

Ley sobre delitos sexuales y violencia en el hogar de 1991

178. En esta Ley se utiliza el término "cualquier persona", lo que podría incluir a hombres y mujeres. En particular, el artículo 3 define la violación como "... el acto de cualquier persona de no [menos de] 14 años de edad que tenga relaciones sexuales con otra persona que no sea su cónyuge sin contar con el consentimiento de esa persona..." Esta definición reconoce que tanto los hombres como las mujeres pueden ser víctimas de violación. En consecuencia, tanto los hombres como las mujeres pueden interponer denuncias de violación contra otra persona, cualquiera sea su sexo.

179. En el párrafo 1 del artículo 5 también se trata de tipificar como delito el secuestro de una persona para hacer que esta cohabite, contraiga matrimonio o tenga relaciones sexuales con otra persona. Esta disposición contribuye a evitar la trata de mujeres y niños con propósitos de prostitución y explotación sexual, que es una tendencia creciente a nivel mundial.

180. En la sección 7 se fija una pena de prisión de ocho años a las personas declaradas culpables de trata de personas de menos de 18 años con el objeto de prostituir a la víctima o recluirla en un burdel. Esta Ley apoya la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (trata de personas y tráfico ilícito de inmigrantes) ratificada por las Bahamas en 2001. En esta Ley también se tipifica como delito la prostitución en las Bahamas. El uso del término "cualquier persona" asegura la igualdad ya que abarca un amplio espectro de personas que pueden ser tratantes, víctimas de la trata, personas que ejercen la prostitución y trabajadores sexuales.

181. Con la promulgación de la Ley sobre la sustracción internacional de menores se ha reforzado la protección contra los delitos sexuales dando así cumplimiento a las disposiciones del Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores y a asuntos conexos.

Legislación sobre la trata de personas

182. Las Bahamas promulgaron la Ley de prevención y supresión de la trata de personas de 2008. La Ley entró en vigor el 10 de diciembre del mismo año. El Gobierno ha sido proactivo y colaboró con la Organización Internacional para las Migraciones participando en actividades de capacitación contra la trata. La Oficina de Asuntos de la Mujer, junto con la Oficinas del Procurador General y el Ministerio de Asuntos Jurídicos, el Departamento de Inmigración y el Ministerio de Relaciones Exteriores, han estado trabajando para encarar en todo el país el tema de la trata de personas.

183. El Gobierno de las Bahamas ha creado un equipo de tareas interinstitucionales sobre la trata de personas que participa en conferencias públicas y en actividades de capacitación contra la trata. El equipo de tareas sostiene que "... si bien las denuncias de trata de personas en las Bahamas pueden ser pocas, el Gobierno ha dado pasos firmes para limitar el trabajo infantil y la explotación sexual comercial de los niños realizando campañas de extensión y creando una línea telefónica de

emergencia para denunciar los abusos". Estas iniciativas apoyan a las mujeres que han sido víctimas de la trata.

Posición del Gobierno de las Bahamas sobre las mujeres que venden servicios sexuales

184. En virtud de la Ley sobre delitos sexuales en las Bahamas es ilegal para cualquier mujer dedicarse a la venta de servicios sexuales de cualquier tipo.

Estatuto jurídico de la prostitución y la pornografía

185. La prostitución es ilegal y no se considera un problema muy difundido en el país. En el artículo 510 del título XXXI del Código Penal de las Bahamas el delito de pornografía se define como la "publicación de obscenidades" y tiene una pena de dos años de prisión. Conforme a la Ley sobre delitos sexuales la producción, distribución y tenencia de pornografía infantil es un delito.

Aplicación de leyes para combatir la violencia contra las prostitutas

186. La Ley sobre delitos sexuales y la Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección) protegen a las prostitutas en caso de violación. En los incisos a) y b) del artículo 3, en los que se define la violación, se señala que se trata de una relación sexual que se realiza: a) sin el consentimiento de la otra persona y b) con su consentimiento arrancado mediante la amenaza o el temor de sufrir daños físicos.

Sanciones dirigidas a proteger a las prostitutas de la explotación

187. La sanción establecida por la legislación para una persona condenada por la violación de una prostituta es un mínimo de siete años de cárcel y un máximo de cadena perpetua, especialmente si se trata de delitos aberrantes.

Actitudes predominantes en la sociedad ante la prostitución

188. La prostitución no es socialmente aceptable en las Bahamas.

La violencia contra la mujer

189. Si bien ningún artículo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se refiere exclusivamente a la violencia contra la mujer, en la recomendación general número 19 se esbozan medidas concretas que deberán adoptar los Estados partes. En 1995 las Bahamas ratificaron la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belem do Pará". En la Plataforma de Acción de Beijing también se esbozan varias medidas para combatir la violencia contra la mujer. El país ha prestado especial atención a la capacitación, la protección y el apoyo, así como a la educación pública.

a) Capacitación

190. La capacitación encaminada a solucionar el problema de la violencia contra la mujer se ha dirigido a segmentos clave de la comunidad, especialmente la policía cuya obligación es hacer cumplir la ley y servir, proteger y tranquilizar a los ciudadanos. En las comisarías de policía, los dispensarios y otros lugares públicos se puede obtener fácilmente material y carteles de sensibilización. También se ha

brindado capacitación a los profesionales de la salud y de los servicios sociales. Un hecho importante ha sido la incorporación de un componente obligatorio sobre violencia en el hogar al programa de capacitación de aspirantes a ingresar a la policía. Además, se están llevando a cabo acciones dirigidas a brindar esta capacitación a los funcionarios policiales que ya prestan servicios.

b) Servicios de protección y apoyo

191. Durante el período que abarca el informe se han mejorado los servicios a las mujeres que son víctimas de la violencia pero todavía quedan problemas sin resolver. Ahora las mujeres pueden solicitar asistencia a través de la División de Servicios para la Familia del Departamento de Servicios Sociales y la Dependencia de Violencia Familiar. Ambas entidades brindan asesoramiento profesional a las familias y las personas y servicios de mediación en los asuntos remitidos por los tribunales. La Dependencia de Violencia Familiar está ubicada estratégicamente en el predio del hospital público más importante de Nassau, lo que facilita el acceso de las personas que también necesitan atención médica.

192. Las mujeres también pueden obtener asistencia y alojamiento a través del Centro de Crisis de las Bahamas que recibe un subsidio anual del Gobierno.

193. La principal dificultad es establecer una red de refugios que brinden alojamiento temporal a las mujeres y los niños que son víctimas de la violencia en todo el país. En 2003 la filial de Nassau de Links Inc. estableció la primera Casa Segura para Mujeres (refugio temporal). Esta organización no gubernamental de mujeres encabezó esta iniciativa con la asistencia de British American Insurance Corporation y el Gobierno. El Gobierno de las Bahamas se ha comprometido a aportar un subsidio anual de 75.000 dólares para ayudar a ese refugio. Este es un comienzo importante porque la mayoría de las mujeres que son víctimas de abuso, especialmente por parte de su pareja, se resisten a abandonar su entorno porque no tienen donde ir.

c) Educación pública

194. El Gobierno, por conducto de la Oficina de Asuntos de la Mujer, ha organizado programas de educación pública para sensibilizar a la gente sobre la violencia en el hogar. Esto se ha hecho en colaboración con el Zonta Club de Nassau, el Rotary Club de Nassau occidental, la Dependencia de Violencia en el Hogar de la Real Fuerza de Policía de las Bahamas y el Centro de Crisis con el objeto de acercar a la comunidad el problema de la violencia en el hogar. Esta asociación, plasmada en 2002 con la consigna “El Grupo de Acción” organizó foros comunitarios en New Providence. La iniciativa fue organizada por profesionales y personas legas capacitadas con el objeto de sensibilizar al público e intercambiar experiencias positivas de golpeadores en rehabilitación. También subrayaron el papel de la iglesia y la policía y la importancia de intercambiar información sobre la forma de obtener ayuda de distintos organismos.

Legislación sobre la infección intencional con el VIH

195. El Gobierno de las Bahamas ha promulgado legislación específica para ocuparse de las personas que infectan intencionalmente a otras con el VIH/SIDA o de quienes tienen relaciones sexuales con otros a sabiendas de que están infectados y no se lo comunican. Esta legislación permite a una persona presentar una denuncia

penal y con seguridad una denuncia civil contra otra persona por haberla infectado con VIH/SIDA. De esta manera la ley protege a las mujeres que están en una relación vulnerable y que pueden ser obligadas a tener relaciones sexuales contra su voluntad con una pareja infectada.

Leyes sobre la trata de mujeres

196. Este tema se aborda en la nueva Ley de prevención y supresión de la trata de personas de 2008, que entró en vigor el 10 de diciembre del mismo año.

Observación de las pautas de inmigración y emigración

197. Esta labor está a cargo del Departamento de Inmigración de las Bahamas.

Leyes de protección contra la trata de mujeres y niñas

198. En 2008 las Bahamas promulgaron la Ley de prevención y supresión de la trata de personas. La Ley entró en vigor el 10 de diciembre del mismo año.

Problemas que dificultan la eliminación de la prostitución y la trata de mujeres

199. Los funcionarios de la policía realizan redadas en los cabarés y burdeles pero es probable que la práctica continúe. La pobreza es un obstáculo para la eliminación de la prostitución en las Bahamas.

Leyes dirigidas a sancionar a las personas que participan en la trata de mujeres y niñas

200. Como se ha señalado, las Bahamas han promulgado la Ley de prevención y supresión de la trata de personas de 2008, que entró en vigor el 10 de diciembre del mismo año.

Artículo 7
Participación de la mujer en la vida pública y política

Igualdad de derecho de votar y participar en elecciones

201. Las mujeres de las Bahamas tienen el derecho a votar en cualquier elección y a participar en las elecciones en iguales condiciones que los hombres. En 1961 las mujeres de las Bahamas obtuvieron un derecho parcial al voto y al año siguiente lograron el pleno derecho. Desde entonces no se ha impuesto ninguna restricción legal al derecho de voto de las mujeres y los hombres.

202. En los informes internacionales se ha dicho que "No existen impedimentos legales a la participación de la mujer en el Gobierno y la política. Sin embargo, están insuficientemente representadas"[iv]. En 2000 se habían elegido seis mujeres para integrar la Asamblea Legislativa constituida por 40 legisladores, entre ellas la Presidenta de la Asamblea. En tanto en el Senado se habían designado 6 senadoras, entre ellas la Líder de la mayoría en esa Cámara. En 2008 en la Asamblea sólo había ocho mujeres elegidas y en el Senado nueve. En 2009 el número de senadoras se redujo a cinco a raíz de varias renuncias.

203. Con respecto a las elecciones generales de 2002, de los 133 candidatos que participaron en las elecciones del Parlamento (Cámara Baja) 31 eran mujeres (23%). De ese número fueron elegidas ocho. En consecuencia, en las elecciones de 2002 las mujeres integraban el 20% del Parlamento y el 25% del Gabinete. Ocupaban cargos como el de Viceprimer Ministra, Ministra de Seguridad Nacional (por primera vez en la historia del país), Ministra de Servicios Financieros e Inversiones, Ministra de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario y Ministra de Transporte y Aviación. Las mujeres también representaban el 43% del Senado (Cámara Alta) y su Presidente también era una mujer. El 13 de noviembre de 2001 los bahameses presenciaron la designación de la primera Gobernadora General desde la declaración de la Independencia, Su Excelencia Dame Ivy Dumont. En 2008 las mujeres representaban el 12% del Parlamento, el 5% del Gabinete y el 56% del Senado.

Participación de las mujeres en los partidos políticos

204. Las mujeres tienen derecho a participar en las mismas condiciones que los hombres como candidatas en las elecciones a cargos electivos en representación de los partidos políticos del país: el Free National Movement (FNM), el Progressive Liberal Party (PLP), la Bahamian Freedom Alliance (BHA), el Bahamas Democratic Movement (BDM) y la Coalition for Democratic Reform (CDR).

Cargos públicos ejercidos por mujeres

205. En las Bahamas las mujeres ocupan y han ocupado algunas posiciones estratégicas al nivel de adopción de decisiones. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades en la participación de hombres y mujeres en la vida política y pública. Por ejemplo, la primer mujer en ocupar el cargo de Gobernador General fue Dame Ivy Dumont y su designación se produjo en 2003. En todos los países del Commonwealth es muy poco común que una mujer ocupe ese cargo y en el Caribe sólo lo han hecho tres mujeres. Las mujeres ocupan puestos de poder en varios cargos importantes. En septiembre de 2006 los puestos siguientes eran ocupados por mujeres: 1) Presidenta del Tribunal de Apelaciones del Tribunal Supremo; 2) Gobernadora del Banco Central de las Bahamas; 3) Directora General de Turismo y Secretaria Financiera; y 4) Presidenta de la Cámara de Comercio de las Bahamas. En 2009 estas cifras se modificaron para incluir a una Secretaria del Gabinete.

206. La situación actual ha mejorado en relación con años anteriores. Por ejemplo, en 1990 sólo el 4,1% de los escaños del parlamento nacional estaban ocupados por mujeres. Durante el período que abarca el informe, las mujeres de las Bahamas han avanzado considerablemente en lo que respecta a su participación en los cargos públicos.

207. En 1992 la participación femenina en las asambleas parlamentarias era del 12,7% (10) y la masculina de 87,3% (69). El mismo año la participación de las mujeres en el Gobierno era del 30,3% (33) y la de los hombres del 69,7% (76). La participación en los órganos de representación locales era de 8,6% (12) para las mujeres y del 91,4% (127) para los hombres. Sin embargo, en 1997 el porcentaje de escaños ocupados por mujeres en el Parlamento se había duplicado a 8,2% en relación con las cifras de 1990. Esta proporción siguió aumentando y llegó al 15% en el periodo 1998-2002 y al 20% en el periodo 2003-2007.

208. También se ha producido un aumento sostenido del número de mujeres que ocupan cargos legislativos, de funcionarios superiores y de administradores.

En 1993 la participación de la mujer en este nivel era del 26%, aumentó al 31% en 2002 y al 40% en 2006. En consecuencia, es preciso redoblar esfuerzos para lograr la meta de un 30% de participación en el plano nacional y un 50% en los gobiernos locales, como lo recomiendan el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Commonwealth. En los cuadros 16 y 17 figuran datos sobre el número de mujeres elegidas para ocupar cargos políticos durante el periodo que abarca el informe.

Cuadro 18
Mujeres que ocupaban cargos superiores de liderazgo político en 1995 y 2006

	1995			*2006*		
Cargo	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*
Miembros del Senado	3	13	16	6	9	15
Miembros del Parlamento	4	45	49	8	32	40
Total	**7**	**58**	**65**	**14**	**41**	**55**
Miembros del Gabinete	3	10	13	4	12	16

Fuente: Bahamas Handbook and Businessman's Annual, 1995 y 2006.

Cuadro 19
Mujeres en determinadas ocupaciones de orden público y seguridad (2006)

Cargo	*Mujeres*
Directora de Asuntos Jurídicos	1
Directora del Registro Civil	1
Directora Adjunta del Registro Civil	1
Magistrada metropolitana y de circuito	10
Total	**13**

Fuente: Bahamas Handbook and Businessman's Annual, 2006.

Cargos públicos ejercidos actualmente por mujeres

209. En las elecciones celebradas en mayo de 2007 fueron elegidas al Parlamento (Cámara Baja) cinco mujeres (12,2%) sobre un total de 41 miembros y al Senado (Cámara Alta) ocho mujeres (53,3%) sobre un total de 15 miembros.

210. Desde 1977, en que se designó a la primer mujer al Senado, el número de escaños del Parlamento ocupados por mujeres ha ido en aumento. En 1993 sólo el 4% de los escaños estaban ocupados por mujeres. Este número se duplicó a 8,2% en 1997. En las elecciones de 2002 el 20% de los escaños (8 sobre 40) fueron ocupados por mujeres. En 2000 se habían elegido seis mujeres para integrar la Asamblea Legislativa constituida por 40 legisladores, entre ellas la Presidenta de la Asamblea.

En tanto en el Senado se habían designado 6 Senadoras, entre ellas la Líder de la mayoría en esa Cámara.

Cuadro 20
Participación de las mujeres en cargos políticos de 1993 a 2006

Esferas de participación (en porcentaje)	*1993*	*1997*	*2002*	*2006*
Escaños en el Parlamento (porcentaje del total)	4	8,2	19,6	26,8
Cámara Baja o Única	4	–	15	20
Cámara Alta o Senado	–	38	31,3	43,8
Legisladores, funcionarios superiores y administradores	26	–	31	40
Alcalde	*n/d*	*n/d*	*n/d*	n/d

Fuente: Informes sobre Desarrollo Humano de 1993, 1997, 2001, 2005, 2006 y [www.bahamas.gov.bs.].

211. Es preciso seguir investigando sobre la participación de la mujer en la política a fin de zanjar las brechas de información existentes. Algunos datos necesarios son: el porcentaje de mujeres afiliadas a los partidos políticos; la naturaleza de su participación; las medidas adoptadas por los partidos para aumentar el número de afiliadas; y el porcentaje de mujeres que se presentan como candidatos para cubrir los cargos electivos. Sin embargo, se han aportado datos sobre la proporción de mujeres elegidas durante el periodo que abarca el informe. Los datos que figuran en los cuadros 21 y 22 ponen de manifiesto las desigualdades de género en la participación política de la mujer en las Bahamas.

Cuadro 21
Número de mujeres que ocupan posiciones clave en la Asamblea Legislativa, desglosado por cargo

	1990			*2002*		
Cargo	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*
Primer Ministro	0	1	1	0	1	1
Procurador General	0	1	1	0	1	1
Otros ministros	0	13	13	4	10	14
Líder de la oposición	0	1	1	0	1	1
Presidente de la Asamblea	0	1	1	0	1	1
Total	**0**	**17**	**17**	**4**	**14**	**18**

Fuente: Las Mujeres y los Hombres en los Estados Miembros del CARICOM: el Poder y la Adopción de Decisiones, 1980-2002, CARICOM 2003, pág. 80.

Cuadro 22
Número de miembros de la Asamblea Legislativa, desglosados por cargo (1990 y 2002)

	1990			*2002*		
Cargo	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*
Asamblea Legislativa (Cámara Baja)	2	47	49	8	32	40
Oficialismo	1	30	31	8	21	29
Oposición	1	15	16	0	7	7
Independientes	0	2	2	0	4	4
Senado (Cámara Alta)	3	13	16	7	9	16
Total	**7**	**107**	**114**	**23**	**73**	**96**

Fuente: Las Mujeres y los Hombres en los Estados Miembros del CARICOM: el Poder y la Adopción de Decisiones, 1980-2002, CARICOM 2003, pág. 80.

Factores que impiden la participación de las mujeres en la política

212. No existen impedimentos jurídicos para la participación de las mujeres en el proceso político y estas son miembros activos y candidatas de los partidos políticos. Sin embargo, subsisten barreras sociales, económicas y políticas que obstaculizan la participación de las mujeres en la política representativa. Los roles asignados tradicionalmente por razones de género atribuyen a la mujer mayor responsabilidad en la esfera privada (del hogar) y hacen recaer en los hombres la responsabilidad por las actividades en la esfera pública. Estos roles son un obstáculo para las mujeres que aspiran a cargos públicos ya que deben responder a las exigencias de la representación y el liderazgo político así como a las de sus responsabilidades en el hogar. Los datos siguientes demuestran de qué manera las desigualdades de género en el manejo de las responsabilidades hogareñas afectan a las mujeres.

213. En los decenios de 1980 y 1990 la CARICOM informa que el 5% de las mujeres de las Bahamas que permanecieron fuera del mercado de trabajo explicaron que se debía a sus obligaciones en el hogar, lo que refleja la baja participación de la mujer[v]. La desigual participación de la mujer en el mercado de trabajo también es un obstáculo financiero para participar en campañas electorales. Que se sepa, los partidos políticos no han adoptado ninguna medida especial para aumentar el apoyo financiero a las candidatas. Para mejorar la participación política de la mujer en las Bahamas la Oficina de Asuntos de la Mujer junto con la National Organization for Women's Associations de las Bahamas organizó en 2006 un foro público y mesas redondas con varias candidatas políticas que participaban en las elecciones nacionales.

Porcentaje de mujeres que participan en las elecciones

214. En las elecciones generales del 2007 el 55% de las personas que votaron eran mujeres. Además, sobre un total de 111 personas registradas como candidatos políticos 19 (17%) eran mujeres.

Participación de las mujeres en la elaboración y la ejecución de planes nacionales para el desarrollo en todos los niveles

215. Las mujeres participan en todos los niveles del proceso de planificación para el desarrollo en las Bahamas. Sin embargo, el país debe comenzar a lograr que dicha participación aumente en número. En las Bahamas el número de mujeres ha superado el de hombres en la administración pública. En consecuencia, la expectativa del Gobierno es que muy pronto las mujeres se convertirán en el género dominante en todos los aspectos de la planificación para el desarrollo del país. Para más datos sobre las mujeres que participan en la planificación para el desarrollo de las Bahamas véase el cuadro 23 del anexo al presente informe.

Participación de las mujeres en los sindicatos

216. Las mujeres participan en los sindicatos pero su participación no es igual a la de los hombres. El país ha ratificado 33 Convenios de la OIT y 30 de ellos están en vigencia. La mayoría de estos Convenios benefician a las mujeres mientras que otros brindan protección expresa a los derechos de las trabajadoras. En consecuencia, las mujeres tienen los mismos derechos generales que todos los trabajadores.

217. En la base de datos de la OIT sobre los sindicatos en las Bahamas se informa que existen 57 sindicatos activos en el país. Un análisis de los líderes sindicales a nivel de Presidente y Secretario General indica que en los 57 sindicatos el 11,3% de los presidentes y el 37,7% de los secretarios generales son mujeres. En 2009 una mujer fue elegida al cargo más alto del sindicato más grande de las Bahamas, el Sindicatos de trabajadores de hotelería y servicios de comida y trabajadores conexos de las Bahamas. Otros sindicatos dirigidos por mujeres eran los de enfermería, trabajadores de aerolíneas y aeropuertos, trabajadores de los servicios de electricidad, docentes, trabajadores de la educación terciaria y trabajadores de los servicios financieros.

218. El informe sobre las Bahamas de la Internacional de la Educación (21 de junio de 2007) aporta información sobre la situación de los sindicatos. En él se señala que la Constitución asegura la libertad de asociación y que “los trabajadores de los sectores público y privado pueden formar o incorporarse a los sindicatos salvo los integrantes de las fuerzas de policía, las fuerzas de defensa, los bomberos y los guardias de prisiones”. También se señala que “Casi el 25% de la fuerza de trabajo está integrada por afiliados a los sindicatos”. Para negociar los salarios se recurre a las negociaciones colectivas y está asegurado el derecho de huelga. El Gobierno tiene el derecho de intervenir por motivos de interés nacional para asegurar los servicios esenciales antes de que se inicie una huelga.

Riesgo de discriminación asociado con las actividades políticas en las organizaciones de mujeres

219. No existen estudios en que se examine este tipo de discriminación.

Participación de las organizaciones de mujeres en la formulación de políticas

220. También cabría señalar que las organizaciones de mujeres y los grupos de promoción se movilizan con respecto a cuestiones concretas de políticas con el

objeto de impulsar cambios (por ejemplo, la violencia en el hogar, las desigualdades de género en la Constitución, etc.). En la sección siguiente se destacan los logros de las organizaciones de mujeres de las Bahamas durante el periodo que abarca el informe.

221. El Consejo Asesor Nacional para la Mujer de las Bahamas es un órgano consultivo del Ministro encargado de los asuntos de la mujer. La Oficina de Asuntos de la Mujer organiza un foro mensual con representantes de las organizaciones no gubernamentales de mujeres. Participa en él la Organización Nacional de Asociaciones de Mujeres de las Bahamas (NOWAB), que es una organización coordinadora de grupos de mujeres del país. La labor de algunas organizaciones no gubernamentales representadas en el foro tiene repercusiones sobre la formulación de políticas mientras que otras promueven diversas cuestiones que afectan a las mujeres. Entre ellas cabe mencionar: el Centro de Crisis, el Anglican Church Women, el Baptist Women's Convention, el Consejo de Mujeres de las Bahamas, la Political Parties Women's Associations y la Bahamas Girl Guides Association.

222. El Centro de Crisis es el principal organismo promotor de cambios en las políticas relacionadas con la violencia en el hogar. Presta servicios a las víctimas de abusos sexuales y maltratos físicos y emocionales, aboga en favor de la protección legislativa y social de las sobrevivientes y sensibiliza al público mediante actividades de educación e información. Entre las cuestiones que abordan cabe mencionar: la violencia en el hogar; el abuso sexual de los niños; el maltrato físico de los niños; el incesto; las violaciones; el acoso sexual; los problemas de relación; los problemas matrimoniales; y los problemas de conducta.

223. DAWN (Developing Alternatives for Women Now) es una organización mundial que se ocupa de los efectos de la globalización, el ajuste estructural y la pobreza en la vida de las mujeres. Mediante su labor trata de reformar las instituciones internacionales que contribuyen a la pobreza. También tratan de asegurar de que los gobiernos cumplan con sus compromisos internacionales asumidos en las conferencias y de incorporar el género a las iniciativas de promoción de las organizaciones no gubernamentales.

224. Otra organización no gubernamental de mujeres de las Bahamas, que goza de influencia, es la Women's Holistic Empowerment and Development Organization Network (WHEDO) que intenta satisfacer las diversas necesidades de las mujeres en materia de empleo, alimentos, vestimenta, vivienda y mobiliario en el país.

225. En las Bahamas actúan varias instituciones confesionales que tienen organizaciones de mujeres. Entre ellas cabe mencionar a: los anglicanos, Assemblies of God, los bautistas, la Iglesia de Cristo, la Iglesia de Cristo, Científico, la iglesia ortodoxa griega, la luterana, la evangélica libre, la metodista, la presbiteriana, la islámica, los testigos de Jehová, la bahaí y la católica. Prácticamente todas tienen organizaciones de mujeres y organizaciones para niñas (por ejemplo, las brigadas de niñas o las niñas guías). También hay otras iglesias, como: Abundant Life Bible Church; the Bahamas Conference of SDA, la cuarta confesión más importante de las Bahamas; the Bahamas Faith Ministries International; Calvary Deliverance Church; y Galilee Ministries International[vi].

Artículo 8
Representación internacional de las mujeres en las relaciones exteriores de las Bahamas

Representación de las mujeres a nivel internacional

226. Las mujeres de las Bahamas tienen derecho a representar a su Gobierno a nivel internacional y participar en la labor de las organizaciones internacionales en igualdad de condiciones que los hombres. Si bien no existen antecedentes de que se haya denegado a una mujer la posibilidad de representar al país basándose en el sexo, la posibilidad de hacerlo o de participar en la labor de las organizaciones internacionales es muy limitada. Las mujeres de las Bahamas representan a su país en muchas reuniones internacionales vinculadas con el desarrollo nacional, con problemas internacionales y con la promoción de los derechos de la mujer y otras cuestiones. Ello incluye la participación en reuniones de las Naciones Unidas, el Commonwealth y la Organización de los Estados Americanos, así como a través de la Secretaría de la CARICOM.

Las mujeres en el servicio exterior

227. Actualmente las mujeres ocupan el 58,3% de los puestos del servicio exterior. Entre ellas, Su Excelencia Elma Campbell es la embajadora de las Bahamas ante la República Popular China; la Dra. Paulette Bethel es la Representante Permanente ante las Naciones Unidas, y las señoras Gladys Sands y Katherine Forbes-Smith son las Cónsules Generales de las Bahamas en Miami, Florida y Atlanta, Georgia, respectivamente.

228. Asimismo, tres de los ocho representantes diplomáticos y consulares son mujeres (37,5%). Lo mismo ocurre con tres de los 11 cónsules honorarios (27,3%), y no hay embajadores no residentes que sean mujeres. En el cuadro 24 se dan los detalles de la representación de las mujeres en el servicio exterior de las Bahamas.

Cuadro 24
Número de mujeres y hombres en el servicio exterior en 2007

Cargos superiores / Puestos	*Mujeres*	*Hombres*
Representantes diplomáticos y consulares	3	5
Embajadores no residentes	0	3
Cónsules honorarios	*3*	*11*

Fuente: www.bahamas.gov.bs.

229. En el Ministerio de Relaciones Exteriores el número de mujeres supera al de los hombres por un margen enorme. Actualmente las mujeres ocupan 107 de los 135 puestos, o sea el 79,25% de todos los empleados del Ministerio. Además, actualmente el Secretario Permanente y cuatro de los seis jefes de departamento (o sea casi el 67%) son mujeres. Estas estadísticas indican con claridad que las mujeres de las Bahamas han logrado un éxito tremendo en el Ministerio de Relaciones Exteriores y en toda la administración pública de las Bahamas. En consecuencia, dada la posición predominante de las mujeres en el servicio exterior de las Bahamas,

y especialmente en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante el periodo que abarca el examen no ha sido necesario aplicar medidas especiales de carácter temporal para hacer frente a una hipotética baja representación de las mujeres en ese servicio.

Porcentaje de personas empleadas en las organizaciones internacionales

230. En el caso de las Bahamas, los sucesivos gobiernos no han logrado aprovechar plenamente la ventaja de aumentar el número de bahameses, hombres o mujeres, que participan en las organizaciones internacionales debido a importantes limitaciones financieras y de recursos humanos. En consecuencia, es preciso adoptar medidas especiales para aumentar el número de bahameses que representan a su país en las organizaciones internacionales.

Artículo 9
Nacionalidad y ciudadanía de las mujeres y sus hijos

Derechos jurídicos a la nacionalidad

231. En la Constitución de las Bahamas se establecen las condiciones que debe cumplir una persona para ser considerada ciudadana del país y el artículo 6 del capítulo II se dispone que todas las personas nacidas en el país después del 9 de julio de 1973 serán ciudadanos bahameses a la fecha de su nacimiento si para esa fecha alguno de sus progenitores es ciudadano de las Bahamas. En los artículos 8 y 9 dice, respectivamente:

232. "Artículo 8. …los nacidos fuera de las Bahamas después del 9 de julio de 1973 adquirirán la ciudadanía bahamesa en la fecha de su nacimiento si en esa fecha el padre es ciudadano de las Bahamas por otro título que no sea en virtud de dicho artículo o del párrafo 2 del artículo 3 de esta Constitución".

233. Artículo 9. 1) "Sin perjuicio de cualquier disposición establecida en el artículo 8 de esta Constitución, una persona nacida legítimamente fuera de las Bahamas después del 9 de julio de 1973, cuya madre sea ciudadana de las Bahamas, tendrá derecho, previa presentación de una solicitud al cumplir los 18 años de edad y antes de cumplir los 21 años de edad, del modo que pueda estar prescrito, a inscribirse como ciudadano de las Bahamas: a condición de que, si es ciudadano de otro país que no sean las Bahamas no tendrá derecho a inscribirse como ciudadano de las Bahamas con arreglo a este artículo, a menos que renuncie a su ciudadanía en el otro país y preste el juramento de fidelidad y haga y registre una declaración de sus intenciones relativas a la residencia según esté prescrito".

Igualdad en el matrimonio con no nacionales

234. En las Bahamas existen desigualdades basadas en el género en relación con la adquisición de la nacionalidad bahamesa a través del matrimonio ya que un hombre bahamés puede transmitir su nacionalidad a su cónyuge mientras que una bahamesa no puede hacer lo propio. En el artículo 10 de la Constitución de las Bahamas se hace mención concreta a que un bahamés puede transmitir su nacionalidad a su cónyuge a través del matrimonio pero una bahamesa no puede hacer lo mismo con su esposo. En la Constitución se excluye toda mención a que una mujer pueda transmitir su nacionalidad a su cónyuge a través del matrimonio. Sin embargo, el

Gobierno de las Bahamas ha aprobado leyes que mitigan los efectos de la Constitución del país.

Igualdad para acceder a los derechos de residencia

235. La ley no discrimina cuando las personas solicitan permisos de matrimonio o de residencia y empleo.

Igualdad en la adquisición de pasaportes

236. Las mujeres pueden obtener su pasaporte o documento de viaje sin necesidad de autorización de su esposo o tutor varón. A la solicitud de pasaporte para un niño de menos de 12 años de edad hay que adjuntar su partida de nacimiento, el pasaporte y la partida de nacimiento de la madre y la partida de nacimiento de su abuela. Si la solicitud se presenta empleando los documentos del padre debe presentarse la documentación siguiente: la partida de nacimiento del niño, la partida de matrimonio de los padres y el pasaporte del padre. Si el hijo tiene entre 12 y 17 años de edad, a la partida de nacimiento del niño debe adjuntarse la partida de nacimiento de la madre y su pasaporte, así como el certificado de escolaridad primaria del niño.

Artículo 10
Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de derechos de las mujeres en la esfera de la educación

Igualdad de acceso a la educación

237. Legislación: la Ley de educación (1962) y su enmienda de 1996 establecen la universalidad de la educación así como la igualdad de acceso para los hombres y las mujeres[vii]. En la enmienda también se establece que los estudiantes deben asistir a la escuela hasta los 16 años de edad. Estas disposiciones están en consonancia con lo establecido en la Convención, así como con los compromisos asumidos por las Bahamas en relación con la Declaración del Milenio (2000) y los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio. En consonancia con esta Ley, la educación es obligatoria para las niñas y los niños entre los 5 y los 16 años de edad. La igualdad de derechos a la educación también se sustenta en medidas especiales. Entre ellas cabe mencionar el Plan de Becas para estudiantes de la circunscripción de MICAL y el Plan Gubernamental de Becas y Préstamos. En el artículo 4 de la Ley de educación también se establece que: "Es deber de los padres de todos los niños que tengan la edad obligatoria para asistir a la escuela de asegurar que reciban la educación adecuada a su edad". Para datos detallados sobre el número de estudiantes que revistan en el sistema educativo de las Bahamas véase el cuadro 25 del anexo al presente informe.

Declaración de objetivos

238. El cometido del Ministerio de Educación es brindar a todas las personas de las Bahamas la posibilidad de recibir una educación que les transmita las creencias, las actitudes y los conocimientos y aptitudes necesarios para trabajar y vivir en una sociedad democrática y cristiana. Esta declaración de objetivos supone un acceso equitativo de los hombres y las mujeres al proceso educativo, la incorporación de

aptitudes adecuadas para obtener los medios de vida necesarios y también alude a una capacitación ética y moral indicativa de desarrollo personal y civismo.

Filosofía

239. La filosofía del Ministerio de Educación, "Una calidad de vida mejor para todos", compendia los conceptos de igualdad y de respeto por la singularidad de la persona y lo óptimo para el individuo y la nación. También expresa con claridad que la educación es el principal vehículo para lograr las metas nacionales, el desarrollo sostenible y la realización personal y una vida mejor para todos. Esta filosofía también es un llamado al compromiso con la excelencia de todos los que participan en el proceso educativo. Asimismo es una exhortación a realizar buenas actividades cívicas. Alienta a las personas a valorar, promover y conservar lo que se considera bahamés pero también refleja sensibilidad respecto de la comunidad mundial en su conjunto. De este modo, si bien los bahameses comparten los valores básicos del Commonwealth, los nacionales del país tienen y valoran sus peculiaridades y todo lo que es realmente bahamés. En consonancia con estas y otras disposiciones jurídicas, la igualdad de derechos a la educación también se sustenta en medidas especiales.

240. Disposiciones institucionales, como una red de establecimientos preescolares, primarios, secundarios y terciarios financiados por el Gobierno, que brindan educación a varones y mujeres de distintas edades, aptitudes y necesidades. El Gobierno también otorga subsidios a las escuelas privadas para reducir la cuota que se cobra a los estudiantes, posibilitando de esta manera que más niñas y niños asistan a las escuelas privadas. También existen instituciones de educación alternativa a fin de velar por que los niños y las niñas en situación de riesgo puedan completar su educación. Entre ellas cabe mencionar al programa YEAST, dirigido por una organización no gubernamental, e instituciones gubernamentales como: PACE (Providing Access for Continuing Education); SURE (Success Ultimately Reassures Everyone), y el Penn/Pratt Centre para menores recluidos.

Servicios especiales de educación

241. La niñas de 12 a 17 años de edad que quedan embarazadas mientras cursan sus estudios pueden continuar la escuela a través de PACE. Durante el período 1993-2000 se matricularon en este programa 757 adolescentes de sexo femenino, con un promedio de más de 180 niñas la mayoría de los años. Las alumnas inscritas en el programa PACE y el padre del infante también pueden realizar actividades relacionadas con la educación sobre la salud reproductiva y recibir asesoramiento. Los servicios de derivación de PACE trabajan junto con el Departamento de Servicios Sociales y el programa Estudios sobre la Vida en Familia y la Salud del Gobierno. Luego del nacimiento del niño, la madre adolescente puede ingresar a una escuela, obtener un empleo o inscribirse en un curso de capacitación en el Instituto Técnico y Profesional de las Bahamas (BTVI). El programa PACE ha logrado reducir significativamente las tasas de segundo embarazo de las adolescentes. Se han aplicado medidas jurídicas y de otro tipo para promover la igualdad en la educación y en la práctica han tenido un éxito considerable. Sin embargo, son necesarias nuevas leyes y una política oficial para garantizar a las adolescentes embarazadas el derecho de continuar con su educación y facilitar su reincorporación sin contratiempos al sistema escolar luego del nacimiento del niño.

El programa Success Ultimately Reassures Everyone (SURE), un programa alternativo de educación

242. SURE (o "en última instancia el éxito tranquiliza a todos") es un programa alternativo para estudiantes varones de 13 a 18 años de edad que tienen dificultades con los programas de estudio escolares tradicionales. Creado por el Ministerio de Educación el 17 de febrero de 1992 atiende las necesidades de estudiantes varones en situación de riesgo que son derivados por el personal directivo de las escuelas, los consejeros de orientación, el personal de los servicios especiales o los tribunales juveniles. El cometido de SURE es "Brindar un entorno propicio para el aprendizaje alternativo. Es decir, modificar y cambiar las conductas y actitudes de los estudiantes por medio de una red de educación conductual, física, religiosa y para la salud.

243. Como ejemplos de su amplitud y labor cabe señalar que en 2002 había 50 jóvenes de sexo masculino matriculados en el programa y que participaban en sesiones terapéuticas, cursos académicos, estudios técnicos y vocacionales (mecánica de automóviles, albañilería, carpintería, instalaciones eléctricas y reparaciones de artefactos pequeños), educación física, asesoramiento y control del comportamiento.

244. El éxito del programa SURE también tiene repercusiones para las niñas y la sociedad en general ya que promueve la creación de un entorno propicio para la igualdad y la seguridad de las niñas y las mujeres.

245. Los establecimientos manejados por las organizaciones no gubernamentales también ofrecen oportunidades y servicios para ambos sexos que complementan los programas gubernamentales. Entre ellos cabe mencionar a: Colby House, vinculada con la diócesis anglicana, un establecimiento residencial para varones adolescentes que les brinda la posibilidad de participar y mejorar su educación; Central Gospel Chapel; Zonta Club de Nassau, y la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas.

Tasas de alfabetismo de los varones y las mujeres

246. En las Bahamas no se ha establecido una definición de alfabetismo. En consecuencia, el Gobierno promovió la celebración de una reunión de interesados directos en las que participaron el Ministerio de Educación junto con miembros de la sociedad civil para debatir los criterios nacionales con los que deberían definirse los puntos de referencia del alfabetismo para todo el país. Antes de esta iniciativa se consideraba que haber aprobado el Bahamas Junior Certificate Examination (examen de egreso del primer ciclo secundario) era el indicador o prueba de alfabetismo. No se tenían todos los datos de niveles de alfabetismo para cada año pero es un hecho reconocido que muchos bahameses no están alfabetizados desde el punto de vista funcional y deben adquirir aptitudes adecuadas en cálculo y lengua para mejorar su situación económica, apoyar su desarrollo y lograr ser competitivos a nivel mundial. En el Informe sobre Desarrollo Humano de 2006 también se señala que en el decenio de 1990 la tasa de alfabetización de los jóvenes (porcentaje de personas de 15 a 14 años de edad) era del 96,5%. La publicación Educación para Todos (2000) indica que la tasa de alfabetismo general para los varones y las mujeres era de 98,2%. Si bien los datos de la tasa general de alfabetismo de las mujeres y los varones de 15 a 24 años, de 25 a 44 años y de 45 años o más no eran

fáciles de obtener para cada uno de los años que abarca el informe, a continuación se registran los datos de 2005.

Cuadro 26
Tasa de alfabetismo desglosada por sexo (estimaciones de 2005)

Sexo	*Porcentaje de alfabetismo*
Varones	96,7
Mujeres	94,9
Total	**95,8**

Fuente: The Bahamas Facts and Figures.

El sistema educativo de las Bahamas

247. En el cuadro 27 se muestra que en orden de importancia la matrícula más numerosa de estudiantes en las escuelas públicas se registró en el nivel primario (25.991), seguida del primer ciclo secundario (7.909) y el nivel secundario (7.591), respectivamente. En las escuelas privadas o independientes la mayor matrícula en orden de importancia era el nivel correspondiente a todas las edades (10.661) seguida por la del nivel primario (4.019).

Cuadro 27
Matriculación en las escuelas públicas desglosada por islas (2005-2006)

	Tipo de escuela							
Isla	*Preescolar*	*Primaria*	*Primer ciclo (secundario)*	*Segundo ciclo (secundario)*	*Secundaria*	*Todas las edades*	*Escuelas especiales*	***Total***
Abaco	0	1 332	0	0	829	278	0	**2 439**
Acklins	0	83	0	0	51	0	0	**134**
Andros	0	1 170	0	0	989	0	0	**2 159**
Isla Berry	0	0	0	0	0	180	0	**180**
Bimini	0	0	0	0	0	217	0	**217**
Isla Cat	0	231	0	0	228	0	0	**459**
Isla Crooked	0	27	0	0	39	0	0	**66**
Eleuthera	0	1 052	0	0	856	588	0	**2 496**
Exuma	0	443	0	0	434	83	0	**960**
Gran Bahama	0	4 243	0	0	3 720	30	113	**8 106**
Inagua	0	0	0	0	0	30	0	**30**
Long Cat	0	0	0	0	0	226	0	**226**
Isla Long	0	398	0	0	319	9	0	**726**
Mayaguana	0	38	0	0	33	0	0	**71**
New Providence	171	16 856	7 907	7 172	0	0	361	**32 467**
Isla Ragged	0	0	0	0	0	13	0	**13**

Isla	*Tipo de escuela*							
	Preescolar	*Primaria*	*Primer ciclo (secundario)*	*Segundo ciclo (secundario)*	*Secundaria*	*Todas las edades*	*Escuelas especiales*	***Total***
Rum Cay	0	0	0	0	0	17	0	**17**
San Salvador	0	118	0	0	93	0	0	**211**
Total	**171**	**25 991**	**7 907**	**7 172**	**7 591**	**1 671**	**474**	**50 977**

Fuente: Ministerio de Educación.

248. Los datos desglosados por isla indican que, como cabía esperar, la capital Nassau, ubicada en New Providence, registró la matrícula más elevada (32.467), seguida por Gran Bahama, la capital industrial (8.106). En Rum Cay y Long Cay se registraron las más bajas (17 y 9, respectivamente).

249. En las Bahamas hay 245 escuelas en total. De estas 159 son públicas mientras que las otras 86 son instituciones privadas, como se indica en el cuadro 28.

Cuadro 28
Número de escuelas en todas las Bahamas

Tipo de escuela	*Pública*	*Privada*	*Total*
Preescolar	3	–	3
Primaria	96	33	129
Primer ciclo (secundario)	7	2	9
Segundo ciclo (secundario)	7	0	7
Secundaria	21	8	29
Escuelas para todas las edades	15	35	50
Escuelas especiales	10	8	18
Total	**159**	**86**	**245**

Fuente: Ministerio de Educación.

250. La matrícula también varía de un distrito escolar a otro. La matriculación de estudiantes más alta de las escuelas públicas, en orden de importancia, se registraba en: el distrito sudoccidental (9.649); el distrito sudoriental (7.753); el distrito nororiental (7.665), y la ciudad de Freeport en Gran Bahama (6.085). En estos distritos la matricula en las escuelas primarias, del primer ciclo secundario, y secundarias era la más elevada. En las islas en que las cifras incluyen la matrícula de las escuelas privadas, New Providence y Gran Bahama exhibieron las más altas. Las matrículas en las escuelas para todas las edades (1.622) y las escuelas secundarias (991) de Gran Bahama fueron las más elevadas. En New Providence también se registraron cifras elevadas de matrícula en las escuelas primarias y en las escuelas para todas las edades.

Los programas de estudio en el sistema escolar

Cuadro 29
Repetición del grado (en porcentaje) (estudiantes matriculados)

	Estudiantes primarios		*Estudiantes secundarios*		
Característica	*Repetición en la primaria*	*Número*	*Repetición en la primaria*	*Repetición en la secundaria*	*Número*
Las Bahamas	13,9	949	10,4	3,3	725
Tipo de escuela					
Pública	14,9	750	11,7	3,4	587
Privada	11,5	199	7,1	3	138
Género					
Varones	14,3	499	13,8	3,9	368
Mujeres	13,4	450	7	2,6	357

Fuente: Ministerio de Educación.

251. Los estudiantes varones y mujeres se agrupan según su capacidad y no según el género. Los resultados del Estudio sobre las condiciones de vida en las Bahamas del 2001, realizado por el Departamento de Estadística, demostraron que las niñas aventajan a los varones. Las tasas de repitencia eran más altas para los varones que para las mujeres desde la escuela primaria hasta la secundaria. La proporción de varones que repetían los grados también duplicaba la de las mujeres en la escuela primaria (14% en comparación con 7%) y, en general, el porcentaje de repitientes era notablemente mayor en las escuelas primarias públicas que en sus contrapartes privadas. Esto demuestra la necesidad de mejorar la enseñanza en el nivel primario para ambos sexos a fin de reducir las tasas de repitencia y deserción en el futuro. En las escuelas secundarias no se encontró una diferencia significativa entre las escuelas públicas y privadas con respecto a la repitencia. No se pudieron obtener datos sobre el gasto per cápita para los varones y las mujeres. Los docentes, los padres o tutores y los consejeros de orientación profesional alientan a las mujeres a estudiar las disciplinas que tradicionalmente estudian los varones, especialmente en las instituciones secundarias, post secundarias y terciarias.

Medidas especiales para los varones en situación de riesgo

252. Entre 2000 y 2006 se elaboró y aplicó un proyecto experimental para hacer frente al problema del bajo rendimiento de los varones en las escuelas. Se encararon problemas académicos y de conducta y se obtuvieron experiencias valiosas para asegurar la igualdad en la educación.

Igualdad en la elección de las asignaturas en el sistema educativo

253. En las Bahamas los varones y las mujeres pueden cursar las mismas asignaturas en todos los niveles del sistema educativo a medida que el país comienza a superar los estereotipos tradicionales de género en relación con las asignaturas que cursan los varones y las mujeres en las escuelas. Cada vez más los estudiantes de ambos sexos pueden cursar las mismas asignaturas durante toda su

carrera educativa, incluso en las instituciones de enseñanza superior. Se informa a las niñas sobre la amplia gama de asignaturas del programa de estudios y los docentes y los consejeros de orientación profesional las alientan a cursarlas. Como resultado de estas iniciativas las niñas estudian cada vez más las asignaturas que tradicionalmente se consideraban "masculinas". Esta tendencia también es una respuesta a las cambiantes demandas del mercado de trabajo y a un aumento de las docentes que enseñan asignaturas no tradicionales como: electrónica, ingeniería, plomería y construcción, que se imparten en el Instituto Técnico y Profesional de las Bahamas (BTVI). Otras disciplinas no tradicionales que cursan cada vez más las mujeres son: agricultura, ciencias, medicina y derecho. Más estudiantes mujeres están eligiendo estas alternativas porque desean empleos que requieran mayor capacitación y perciban mejores remuneraciones, por la demanda del mercado de trabajo y por el aliento de muchos consejeros de orientación profesional en las escuelas. Pese a que en principio las posibilidades de acceso son iguales, algunas mujeres no cursan esas asignaturas. En el cuadro 30 se muestran las estadísticas del Ministerio de Educación.

Cuadro 30
Estadísticas del sistema educativo de las Bahamas

Año	*Matrícula neta en la educación primaria*	*Matrícula neta en la educación secundaria*	*Razón entre el número de mujeres y el de varones en la educación primaria*	*Razón entre el número de mujeres y el de varones en la educación secundaria*
1999	–	–	0,96	1,21
2000	–	–	–	–
2001	–	–	–	–
2002	–	–	–	–
2003	89,9	–	0,97	1
2004	91,8	92	0,97	–
2005	91,1	89,9	0,97	1,01
2006	92,4	84,3	0,98	1,01

Fuente: Ministerio de Educación.

Elección de asignaturas en el sistema escolar

254. En las Bahamas los estudiantes de ambos sexos pueden cursar las mismas asignaturas durante toda su carrera educativa, incluso en las instituciones de enseñanza superior. Se informa a las niñas sobre la amplia gama de asignaturas de los programas de estudios y se las alienta a cursar las que les interesan. Esta tendencia también es una respuesta a las cambiantes demandas del mercado de trabajo y a un aumento de las docentes que enseñan estas asignaturas. Sirven de modelo de capacidades alternativas en disciplinas no tradicionales como: la electrónica, la ingeniería, la plomería y la construcción. Estas especialidades se enseñan en el BTVI.

255. En el cuadro 31 se indica que había 69.485 estudiantes matriculados en todas las escuelas de las Bahamas en el año lectivo 2005-2006. Lamentablemente esos datos no estaban desglosados por sexo.

Cuadro 31
Número de estudiantes matriculados en el país, desglosado por tipo de escuela (2005-2006)

Tipo de escuela	*Pública*	*Privada*	***Total***
Preescolar	171	(n)	**171**
Primaria	25 991	4 019	**30 010**
Primer nivel (secundario)	7 907	156	**8 063**
Segundo nivel (secundario)	7 172	939	**8 111**
Secundaria	7 591	2 661	**10 252**
Escuelas para todas las edades	1 641	10 661	**12 302**
Escuelas especiales	474	102	**576**
Total	**50 947(e)**	**18 538(e)**	**69 485**

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 32
Egresadas de la enseñanza primaria, secundaria, superior y universitaria

Ministerio de Educación: Comparación entre la matrícula femenina y masculina entre los períodos escolares 1993-1994 y 2006-2007

		Cifras para todo el país		*Escuelas públicas*		*Escuelas privadas*	
No.	*Año*	*Varones*	*Mujeres*	*Varones*	*Mujeres*	*Varones*	*Mujeres*
1	1993/94	31 185	30 691	23 999	22 523	7 186	8 168
2	1994/95	31 174	30 354	23 633	22 210	7 541	8 144
3	1995/96	31 370	31 245	24 365	23 666	7 005	7 579
4	1996/97	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
5	1997/98	32 082	31 021	24 391	23 161	7 691	7 860
6	1998/99	32 901	31 679	25 014	23 672	7 887	8 052
7	1999/2000	33 503	32 633	25 060	23 803	8 443	8 830

Fuente: Ministerio de Educación.

256. En el cuadro 32 se proporcionan datos sobre educación correspondientes al período que abarca el informe. Los datos del cuadro ponen de manifiesto que si bien hay más varones matriculados en todas las escuelas del país y en las escuelas públicas, lo inverso ocurre con las mujeres en las escuelas privadas.

257. En el cuadro 33 se resume la matricula de varones y mujeres en todas las escuelas del archipiélago de las Bahamas. Los datos confirman que en todas las islas la matrícula masculina superaba a la femenina, con excepción de las islas Abaco y Eleuthera en las que la matrícula femenina era ligeramente superior.

Cuadro 33
Matrícula escolar desglosada por sexo en las Bahamas

Distrito escolar (Todas las escuelas)	*Estudiantes varones*	*Estudiantes mujeres*	*Total*	*Porcentaje de varones*	*Porcentaje de mujeres*
Abaco	1 125	1 153	**2 278**	49	51
Isla North	893	841	**1 734**	51,4	49,6
Isla South	376	317	**693**	54,2	45,7
MICAL	265	254	**519**	51	49
Isla Cat	386	335	**721**	53,5	46,4
Eleuthera	1 202	1 245	**2 447**	49,1	50,8
Exuma	535	518	**1 053**	50,8	49,1
Gran Bahama	4 455	4 100	**8 555**	52	47,9
Isla Long	356	337	**693**	51,3	48,6
Nororiental	3 811	3 676	**7 487**	50,9	49,1
Sudoriental	3 938	3 793	**7 731**	50,9	49,1
Sudoccidental	4 934	4 393	**9 327**	52,9	47,1
Total	**22 276**	**20 962**	**43 238**	**50,3**	**49,6**

Fuente: Ministerio de Educación.

Egresadas de las escuelas secundarias

258. En el cuadro 34 puede verse que las mujeres representaban más del 50% de los egresados de la escuela secundaria (duodécimo grado) en período 2004-2007.

Cuadro 34
Porcentaje de egresadas (duodécimo grado) del nivel secundario en el período 2004-2007

Año	*Total varones y mujeres*	*Número de mujeres*	*Porcentaje*
1994	4 169	2 108	50,60%
1995	3 931	2 011	51,20%
1996	3 914	2 051	52,40%
1997	4 112	2 075	50,50%
1998	4 195	2 048	58,40%
1999	4 008	2 094	52,20%
2000	4 186	2 224	53,10%
2001	4 227	2 253	53,30%
2002	4 257	2 227	52,30%
2003	4 148	2 177	52,50%

Fuente: Ministerio de Educación.

Matriculación y egreso en las escuelas de estudios superiores

259. En el nivel superior, los datos presentados en esta sección del informe indican que el número de mujeres matriculadas y egresadas de cursos académicos, técnicos y vocacionales en varias instituciones supera al de los varones. Entre ellas cabe mencionar: al Sojourner Douglass College, la Universidad de Miami, y el Bahamas Baptist Community College.

260. También puede verse en los cuadros siguientes el mayor nivel de participación de las mujeres en todas las formas de educación. Hay más mujeres matriculadas en los cursos académicos, técnicos y vocacionales y egresadas de ellos. La misma tendencia se observa en las escuelas de estudios superiores. Por ejemplo, en el Sojourner – Douglass College la matrícula habitual es de 300 alumnos, de los cuales el 50% son mujeres. En el cuadro 35 se presentan los datos de matriculación desglosados por sexo de los estudiantes bahameses en la Universidad de Miami para el periodo 1990-2004. Estos datos indican que la tasa de matriculación de las mujeres en ese lugar aumenta más rápidamente que la de los varones.

Cuadro 35
Universidad de Miami: número de mujeres y varones de las Bahamas matriculados entre 1990 y 2004

Año	*Varones*	*Porcentaje*	*Mujeres*	*Porcentaje*	*Total*
Primavera de 1990	22	73,30%	8	26,70%	30
Otoño 1992	13	48,14%	14	51,85%	27
Otoño 1994	12	41,40%	17	58,60%	29
Otoño 1996	13	34,20%	25	65,80%	38
Otoño 1998	15	42,80%	20	57,14%	35
Otoño 2000	15	68,18%	7	31,80%	22
Otoño 2002	7	41,17%	10	58,80%	17
Otoño 2004	9	45%	11	55%	20

Fuente: Universidad de Miami.

261. En los cuadros 36 y 37 del anexo del presente informe se presentan datos del Bahamas Baptist Community College y el BTVI. En ellos también se observa una mayor matrícula de mujeres que de varones. La matrícula total de 2003 fue de 724, de los cuales 618 estudiantes (85%) eran mujeres y 106 eran varones (15%). En 2004 había 651 estudiantes, de los cuales 542 (83%) eran mujeres.

Cuadro 38
Bahamas Baptist Community College, matrícula desglosada por sexo y división académica, otoño de 2003 y 2004

	Total	
	2003	*2004*
Negocios y administración		
Varones	28	23
Mujeres	217	164
Humanidades		
Varones	0	1
Mujeres	0	0
Ciencias naturales		
Varones	5	7
Mujeres	16	18
Ciencias sociales		
Varones	8	14
Mujeres	23	45
Preparación para la escuela de estudios superiores		
Varones	65	58
Mujeres	316	274
Preescolar		
Varones	0	0
Mujeres	32	38
Programa de cursos breves		
Varones	0	1
Mujeres	14	3
Programa de cursos breves de la Universidad de las Indias Occidentales		
Varones	0	5
Mujeres	0	0
Total	**724**	**651**

Fuente: Bahamas Baptist Community College.

262. Los datos de los cuadros 39 y 40 indican que el porcentaje de mujeres egresadas del College of the Bahamas es significativamente superior al de los varones. Los porcentajes son aún mayores si se comparan con los datos del BTVI que figuran en el cuadro 41 del anexo al presente informe.

Cuadro 39
College of the Bahamas: número de estudiantes matriculados, desglosados por sexo (1995-2004)

Año	*Varones*	*Mujeres*	*Total*
1995	737	2 081	2 818
1996	813	2 293	3 106
1997	920	2 600	3 520
1998	934	2 819	3 753
1999	898	2 648	3 546
2000	786	2 392	3 178
2001	852	2 548	3 400
2002	1 106	3 365	4 471
2003	1 088	3 546	4 634
2004	1 059	3 406	4 465

Fuente: College of the Bahamas, Departamento de Registro.

Cuadro 40
College of the Bahamas: número de egresados desglosado por sexo (1990-2004)

Año	*Varones*	*Mujeres*	*Total*
1990	115	256	371
1991	100	280	380
1992	100	338	438
1993	134	322	456
1994	111	285	396
1995/6	81	323	404
1996/7	136	423	559
1997/8	137	416	553
1998/9	142	453	595
1999/00	128	398	526
2000/01	93	300	393
2001/02	68	339	407
2002/03	96	319	415
2003/04	80	342	422

Fuente: College of the Bahamas, Departamento de Registro.

263. Además, en la Universidad de las Indias Occidentales, que es una Universidad regional financiada por los Estados Miembros de la CARICOM, las estudiantes han superado en su desempeño a sus contrapartes masculinas.

Cuadro 42
Estudiantes matriculados y porcentaje de mujeres en la Universidad de las Indias Occidentales, desglosados por país de origen (período lectivo de 1999-2000)

País de origen de los estudiantes	*Número de estudiantes matriculados*	*Porcentaje de mujeres*
Antigua y Barbuda	76	58
Bahamas, las	136	71
Barbados	2 792	64
Belice	41	66
Dominica	45	67
Granada	39	56
Guyana	29	38
Jamaica	6 928	71
Montserrat	18	50
Saint Kitts y Nevis	70	53
Santa Lucía	197	74
SanVicente y las Granadinas	112	63
Trinidad y Tabago	4 196	61
Total	**14 679**	**67**

Fuente: Secretaría de la Comunidad del Caribe, *Las mujeres y los hombres en la Comunidad del Caribe, hechos y cifras: 1980-2001*, pág. 70.

Subsidios y becas de estudios

264. En cuadro 43 se muestra que entre 1993 y el período 2000-2001 el número de mujeres que recibieron subsidios o becas para estudiar superó al de los hombres. Sin embargo, desde el periodo 2005-2006 la tendencia se ha invertido, lo que indica que la mayoría de los beneficiarios han sido varones. En la segunda mitad del cuadro se observa que la mayor parte de las becas de capacitación de docentes se otorgan a mujeres, lo que no resulta sorprendente ya que la mayoría de estos son de sexo femenino.

Cuadro 43
Personas que reciben asistencia con becas del Gobierno de las Bahamas (1993-2001)

Becas	*1993-1994*	*1994-1995*	*1995-1996*	*1996-1997*	*1997-1998*	*1998-1999*	*1999-2000*	*2000-2001*
Número total de becas o subsidios del Gobierno	133	77	82	142	95	199	362	303
Varones	50	30	25	44	29	68	92	87
Mujeres	83	47	57	98	66	131	270	216

Becas	*1993-1994*	*1994-1995*	*1995-1996*	*1996-1997*	*1997-1998*	*1998-1999*	*1999-2000*	*2000-2001*
Número total de becas de capacitación docente	547	365	314	271	282	250	337	377
Varones	57	52	33	25	37	32	27	27
Mujeres	490	313	281	246	245	218	283	317

Fuente: Ministerio de Educación.

Programas de subsidios para capacitación docente

265. La mayoría de los docentes son de sexo femenino y por lo tanto no puede sorprender que el cuadro anterior indique que la proporción de becas y subsidios otorgados por el Gobierno para capacitación docente favorezca a las mujeres. El College of the Bahamas todavía no ha adquirido categoría universitaria. Existen varios programas que otorgan becas de capacitación de maestros para que estos puedan mejorar su nivel. Algunos ejemplos son:

A. El Programa de becas del Gobierno para capacitación docente, que brinda apoyo financiero a los estudiantes de magisterio que reúnan las condiciones adecuadas a fin de que traten de obtener un bachillerato universitario en educación en el College of the Bahamas. Todos los años se reciben aproximadamente 70 docentes que son empleados en el sistema educativo.

B. El Programa de futuros maestros de las Bahamas, que contrata y capacita a egresados jóvenes e inteligentes de la escuela secundaria para que se conviertan en docentes competentes. El programa se inició en 1995, ha crecido, y actualmente se están matriculando más de 200 estudiantes aspirantes a maestros por año, de los cuales el 80% son mujeres y el 20% varones. El Ministerio de Educación señala que esta es una alternativa importante a otras elecciones profesionales promovidas por los maestros y que los consejeros de orientación profesional generalmente encaminan a los estudiantes, especialmente a los varones, a otras profesiones lucrativas, como: la medicina, el derecho, las ciencias, la ingeniería y la tecnología.

C. Becas de estudio: como incentivo adicional el Ministerio de Educación también cubre las dos terceras partes de los gastos de una persona que quiere obtener un título de bachiller universitario en educación en el College of the Bahamas. Esto contribuye a asegurar que todos los maestros estén certificados. Como hay el doble de mujeres que hombres en la docencia, este sistema beneficia más a estas que a los varones. En los últimos tres años el Ministerio de Educación ha facilitado la capacitación docente de 495 maestros.

D. El Programa de trayectoria profesional también tiene por objeto corregir los desequilibrios entre los hombres y las mujeres en las instituciones educativas y brinda incentivos que puedan atraer a los hombres a la profesión docente. El programa se instituyó en julio de 1997 y fue el resultado de la colaboración entre el Gobierno y el Sindicato de Maestros de las Bahamas. Su objetivo es atraer y retener a buenos graduados en educación, tanto varones como mujeres, y mantener en las aulas excelentes docentes. Si bien la profesión docente ha sido feminizada, mediante

este programa se trata de atraer a más varones a la docencia ofreciéndole diversas escalas de remuneración que tienen en cuenta la capacitación y los antecedentes.

E. Acceso de las mujeres a las becas: el Gobierno ha generado un entorno propicio para apoyar la educación y la capacitación docente que ha beneficiado tanto a las mujeres como a los varones. Sin embargo, el papel predominante que desempeñan las mujeres en la educación las ha colocado en una situación ventajosa para aprovechar las oportunidades disponibles. Las becas para la capacitación docente se otorgan teniendo en cuenta la capacidad más que el sexo. A través de este programa se han ampliado considerablemente las esferas de capacitación docente y ahora comprenden: la educación, la enfermería, los negocios, la hotelería, las ciencias naturales, la salud, la sociología y los idiomas.

Becas para que las mujeres puedan acceder a la enseñanza superior

266. También se han ampliado las oportunidades que tienen las mujeres para acceder a la educación superior mediante un sistema de becas para estudios superiores en el país y el exterior y un aumento de la financiación para los préstamos a los estudiantes. Entre 1992 y el período 1997-1998 las asignaciones del Gobierno para la asistencia a los estudiantes aumentaron de 1,03 millones a 3,24 millones de dólares, excluyendo las becas para capacitación docente y los derechos de matrícula. En 2000, el Gobierno también instituyó préstamos garantizados con un presupuesto de 12 millones de dólares. La mayoría de los estudiantes reciben préstamos o becas garantizadas y 78% de ellos estudian en los Estados Unidos.

Las mujeres y los hombres en los programas de alfabetización y educación para adultos

267. Los programas de educación y alfabetización para adultos han existido desde 1953. Para mejorar los niveles de alfabetización el Gobierno y varias instituciones tienen programas para los hombres y las mujeres cuyo objeto es resolver las falencias en esta esfera. Se han puesto en práctica varios programas de educación para adultos a fin de mejorar los niveles de alfabetización de las mujeres y los hombres para que sepan leer y escribir y realizar cálculos correctamente. A continuación se pasa revista a algunos de estos programas:

a) El programa Let's Read Bahamas es un programa de alfabetización para adultos, sin fines de lucro, creado en 1991 por el Rotary Club de Nassau oriental y que en 1993 se convirtió en una entidad independiente. Utiliza el método Laubach para enseñar lectura hasta el nivel de sexto grado, después de lo cual los alumnos pasan a los niveles de lectura Challenger o Voyager. Participan en este programa la misma cantidad de hombres y mujeres y los informes indican que entre 1991 y 2000 mediante este proyecto se enseño a 500 estudiantes adultos. Entre 1994 y 2000 más de 100 bahameses también habían participado en experiencias de alfabetización y se habían capacitado muchos voluntarios. Otro resultado de este programa ha sido la creación de una red de alfabetizadores en todo el archipiélago.

b) Otros programas de educación para adultos ofrecen la oportunidad de acceder a la educación permanente y brindan a las personas la posibilidad de mejorar su movilidad y seguir estudiando. Entre ellos cabe mencionar: el Programa básico para trabajadores y el Programa para mayores de cuarenta, patrocinado por el College of the Bahamas por intermedio del Centro de Servicios de Extensión y de Educación Permanente.

268. Pese a la existencia de estos programas, algunas mujeres no pueden acceder a la enseñanza para adultos y a los programas de alfabetización por diversos motivos. Algunas tropiezan con barreras idiomáticas (como las inmigrantes que no hablan inglés) mientras que otras son cabeza de hogar solteras que necesitan ayuda con los niños pero carecen de los recursos y el apoyo necesarios para poder asistir a clase. También hay factores económicos y algunas mujeres de bajos ingresos no pueden acceder a los programas porque no tienen dinero para el transporte y para comparar los materiales de estudio.

Leyes y políticas para mantener a las niñas en las escuelas

269. Como se ha señalado, la Ley de educación establece que la enseñanza es obligatoria para los niños de entre 5 y 16 años de edad. Los funcionarios encargados de controlar el ausentismo escolar pertenecientes a la Sección de Servicios Especiales del Ministerio de Educación también supervisan, alientan y apoyan la asistencia de los niños a la escuela. También informan sobre los casos de impuntualidad persistente y ausentismo y actúan como enlace entre las escuelas, los padres y los tribunales cuando se producen estas transgresiones. El Programa de almuerzos del Ministerio de Servicios Sociales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología también promueve la asistencia proporcionando almuerzos gratuitos a los estudiantes que necesitan apoyo. Véase el cuadro 44 del anexo del presente informe en que se hace referencia a los programas del Departamento de Servicios Sociales destinados a ayudar a los niños pequeños y especialmente a las estudiantes.

270. La Dependencia de Asistencia Escolar del Ministerio de Educación también ha creado patrullas callejeras para que investiguen los motivos por los cuales las niñas y niños están ausentes de la escuela y desarrolla un programa a través de los medios de difusión para sensibilizar al público sobre el problema del ausentismo.

271. Asimismo, el Ministerio de Educación ha compilado una lista de las razones más frecuentes esgrimidas para justificar el ausentismo en las escuelas primarias, secundarias (primer ciclo) y especiales. En las escuelas primarias los motivos principales fueron los siguientes: carencia de dinero para la pagar el autobús, falta de uniformes limpios o falta de dinero para el almuerzo. También observaron que los estudiantes llegaban siempre tarde a la escuela y algunos sufrían de maltratos físicos, mentales y emocionales o debían cuidar a sus hermanos. El análisis de estos motivos demuestra que es más probable que sean las niñas y no los varones quienes deban faltar a la escuela para cuidar a sus hermanos menores debido a los roles que les asigna la sociedad por razones de género. En la escuela secundaria (primer ciclo) los motivos más frecuentes de ausentismo fueron: 1) la falta de interés en la escuela debido al consumo de marihuana o alcohol y las bajas calificaciones; 2) las suspensiones reiteradas; 3) estar viajando en ómnibus durante el horario escolar; 4) asociarse con personas que no concurren a la escuela; 5) mantener relaciones sexuales (mujeres) o las violaciones de domicilios (varones); 6) la falta de supervisión de los padres o tutores; 7) la pérdida de control de los niños por parte de los padres o tutores; y 8) la falta de comunicación.

272. Durante el año escolar 2005-2006 se denunciaron 714 casos, de los cuales 674 de ausentismo. Reanudaron la asistencia a la escuela 563 personas y 40 casos no fueron investigados o no pudieron ser localizados. La falta de datos

desglosados por sexo reducen las posibilidades de determinar en cuál de los dos sexos es más frecuente el ausentismo en las escuelas secundarias (primer ciclo).

273. El Ministerio de Educación ha examinado otras maneras de abordar la cuestión del ausentismo, como el uso de software administrativo para detectar y supervisar las ausencias. Otra alternativa es establecer vínculos con el College of the Bahamas para mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de controlar el ausentismo escolar. También había planes para asistir a una conferencia internacional sobre este tema. Si en estos planes se tienen en cuenta las cuestiones de género se podría garantizar el empleo de estrategias específicas para las mujeres y los varones y así reducir el ausentismo en ambos sexos.

274. En las escuelas especiales los motivos más frecuentes de ausentismo eran que los padres mantenían a sus hijos en el hogar porque se sienten avergonzados de ellos o porque creen que los hijos no pueden lograr nada debido a sus discapacidades. La recopilación de datos desglosados por sexo contribuiría a determinar las necesidades concretas de educación de las mujeres y los varones con discapacidades o impedimentos.

Programas de educación para jóvenes desertoras escolares

275. Las niñas que abandonan la escuela antes de alcanzar la edad obligatoria tienen varias otras alternativas de estudio. Las escuelas financiadas por el Estado dictan cursos que permiten obtener el Bahamas Junior Certificate of Education (BJC) y el Bahamas General Certificate of Secondary Education (BGCSE) (certificado de aprobación del segundo ciclo de la escuela secundaria) en institutos nocturnos. Muchas instituciones u organismos privados ofrecen posibilidades parecidas para permitir a los estudiantes completar su educación. Además, en el BTVI se dictan cursos técnicos y educacionales para varones y mujeres que deseen mejorar sus aptitudes o aprender un oficio. Se aplica una política de puertas abiertas y las personas sólo deben comprar los materiales para participar. Otra alternativa es el Programa de Educación Permanente (College of the Bahamas) que dicta cursos de alfabetización y otros de interés personal. Por lo general son más las mujeres que se matriculan para mejorar su educación. La tasa de deserción escolar de las mujeres en todos los niveles de la enseñanza es del 0,2%. Las razones que dan las mujeres para interrumpir su educación son, entre otras, la falta de dinero, las limitaciones familiares, y la falta de éxito en los estudios.

Cuadro 45
Motivos aducidos para explicar la no matriculación (niños de 5 a 16 años de edad)

Motivos aducidos	*Total*	*Varones*	*Mujeres*
Necesidad de trabajar	0	0	0
No desea estudiar	43,8	46,5	35,4
Embarazo	2	0	8,5
Enfermedad crónica	11,3	0	47,6
Ha completado los estudios	12,2	16	0
Otros	17,3	22,7	0

Motivos aducidos	*Total*	*Varones*	*Mujeres*
Es demasiado joven o aún no ha comenzado	13,3	14,8	8,5
No se indica	18	13	5

Fuente: Estudio sobre las condiciones de vida en las Bahamas del 2001 del Departamento de Estadística.

Proporción entre estudiantes y docentes

276. En el cuadro 46 se puede ver que el 67% de todos los maestros están empleados en las escuelas públicas y el 32,3% en las privadas. La distribución por sexo de los maestros en las diversas escuelas también es muy interesante. Los datos muestran que, en orden de importancia, la mayoría de los docentes varones están empleados en las escuelas públicas secundarias o en las escuelas privadas para todas las edades. La mayor parte de las docentes están empleadas en las escuelas públicas primarias y en las escuelas privadas para todas las edades.

277. Todas las escuelas de las Bahamas son mixtas y actualmente la razón entre los docentes y los estudiantes es de 1:16. En las escuelas privadas la razón entre docentes y estudiantes es de 1:13. El gasto per cápita para los estudiantes varones y mujeres es similar y el sexo no es motivo de diferenciación ya que esto entraría en contradicción con la filosofía del Ministerio de Educación.

Cuadro 46
Proporción entre estudiantes y maestros en las Bahamas

Categoría	*Maestros*	*Estudiantes*	*Razón*
Públicas	3 184	50 332	1:16
Privadas	1 394	18 021	1:13
Total	**4 578**	**68 353**	**1:15**

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 47
Resumen a nivel nacional: número de docentes desglosados por sexo y nivel

	Pública		*Privada*		
Tipo de escuela	*Varones*	*Mujeres*	*Varones*	*Mujeres*	*Total*
Preescolar	0	15	no especificado	no especificado	**15**
Primaria	129	1 305	39	332	**1 805**
Secundaria (primer ciclo)	114	369	7	18	**508**
Secundaria (segundo ciclo)	167	332	20	40	**559**
Secundaria	272	434	85	162	**953**

	Pública		*Privada*		
Tipo de escuela	*Varones*	*Mujeres*	*Varones*	*Mujeres*	*Total*
Escuelas para todas las edades	33	68	212	661	**974**
Escuelas especiales	28	51	0	11	**90**
Total	**743**	**2 574**	**363 e)**	**1 224(e)**	**4 904(e)**
Total	**3 317**		**1 587**		**4 904**
Porcentaje	**67%**		**32,30%**		

Fuente: Ministerio de Educación.

278. En los cuadros 48 a 51 del anexo del presente informe figuran otros datos sobre la proporción entre estudiantes y docentes en todo el país.

Proporción entre varones y mujeres en el College of the Bahamas

279. En el cuadro 52 se puede comprobar que los estereotipos en materia de sexo en la elección de las asignaturas están sufriendo cambios. Sobre un total de 195 catedráticos el 61,5% son mujeres y el 38,5% varones, pero la tendencia varía según las asignaturas. En enfermería el 100% de los docentes siguen siendo mujeres pero hay mayor paridad en el número de docentes de ciencias sociales y naturales: hay más varones (53%) que mujeres (43%). También se observa que se han nombrado más mujeres para ocupar cargos de catedráticos superiores (37% de varones y 63% de mujeres).

Cuadro 52
Número de profesores mujeres y varones en el cuerpo docente del College of the Bahamas (2002-2003)

Escuela	*Varones*	*Mujeres*	*Total*
Comunicación y artes creativas	5	14	19
Estudios de inglés	4	17	21
Estudios sociales	9	10	19
Programa de licenciatura en derecho de la Universidad de las Indias Occidentales	6	2	8
Educación	4	2	6
Estudios comerciales	14	16	30
Estudios de hotelería y turismo	5	8	13
Estudios de ciencias naturales y ambientales	19	17	36
Enfermería y profesiones conexas de atención de salud	0	18	18
Total	**66**	**104**	**170**

Fuente: Dr. Chipman-Johnson en el College of the Bahamas.

280. El cuadro 53 indica que en los puestos superiores predominan los varones (cuatro de los cinco presidentes han sido de sexo masculino). Sin embargo, durante 16 años ocupó la Presidencia una mujer que hizo una enorme contribución al desarrollo del College. El Presidente actual del College es una mujer. A nivel de directores, el 63% fueron mujeres y a nivel de Decanos la proporción llegó al 80%[viii].

Cuadro 53
Número de administradores y administradoras en el College of the Bahamas (1974-2003)

Título	*Hombres*	*Mujeres*	*Total*
Rector o Presidente	4 (80%)	1 (20%)+	5
Vicepresidente	0	4 (100%)	4
Vicepresidente Ejecutivo	1	1	2
Vicepresidente (desde 1995)	4 (40%)	6 (60%)	10
Tesorero	1	0	1
Decanos	2 (29%)	8 (80%)	10
Presidentes	*38 (48%)	*43 (52%)	82
Coordinadores	2 (29%)	5 (71%)	7
Rectores o Coordinadores de centros	1	3	4
Contralores Financieros	1	1	2
Vicepresidente Adjunto	1	1	2
Director del Registro	2	0	2
Director Adjunto del Registro	0	1	2
Directores	9 (37%)	15 (63%)	24

Fuente: Dr. Chipman-Johnson en el College of the Bahamas.

+ Esta Presidenta ocupó el cargo durante 16 años; *algunas personas han ocupado el cargo más de una vez; *una persona ocupó el cargo de director adjunto durante tres semanas.

Cuadro 54
Rectores en las escuelas del Ministerio de Educación, desglosados por sexo y año (1993-2004)

Año	*Hombres*	*Porcentaje*	*Mujeres*	*Porcentaje*	*Total*	*Porcentaje*
1993/1994	73	53,3	64	46,7	137	100
1994/1995	70	50,4	69	49,6	139	100
1998/1999	62	43,4	81	56,6	143	100
2000/2001	59	59	87	59,6	146	100
2001/2002	61	41,5	86	58,5	147	100
2002/2003	57	38,8	90	61,2	147	100
2003/2004	52	32,7	107	67,3	159*	100

Fuente: Dependencia de planificación.

* Incluye: preescolares y escuelas especiales.

281. Entre 1993 y 1995 los hombres ocuparon la mayoría de los puestos ejecutivos en las escuelas del Estado y desde 1998 hasta la fecha las mujeres han ocupado mayor número de puestos como rectoras que los hombres. En las escuelas primarias y las escuelas secundarias (primer ciclo) las mujeres superaban a los hombres en una proporción de 3:1 y en el nivel secundario la razón era de 2:1. Sin embargo, a nivel de escuela de estudios superiores había más mujeres ocupando los cargos de vicepresidenta para abajo.

282. En 2006, el 67,3% del número total de rectores de colegios eran mujeres y el 32,7% hombres. Varias mujeres ocupan el cargo de "Jefe de departamento" pero este se confiere todos los años y no es un cargo sustantivo. Las mujeres han realizado una enorme contribución a la educación terciaria. Algunas mujeres del College of the Bahamas han prestado servicios en juntas del gobierno y en comités como el Comité del Gobierno de Becas y Préstamos, el Comité de Prisiones y el Comité de Negocios.

Igualdad entre los géneros en cuanto al acceso a la salud y al programa de Estudios sobre la Vida en Familia y la Salud

283. En principio, los varones y las mujeres tienen el mismo acceso a la información y los servicios relacionados con la planificación familiar en todo el país. Sin embargo, en la práctica recurren a estos servicios casi exclusivamente las mujeres. Varios organismos conexos colaboran para brindar educación sobre la salud reproductiva en las escuelas y los grupos comunitarios. Entre ellos cabe mencionar a la Dependencia de Planificación Familiar, los Servicios de Salud Escolar, la Dependencia de Investigaciones sobre atención de salud de los adolescentes y el VIH/SIDA, y la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas. La sección sobre salud maternoinfantil y planificación familiar de la Iniciativa de Salud Masculina participa en actividades dirigidas a educar a los hombres sobre la salud reproductiva.

284. El plan de estudios del programa de Estudios sobre la Vida en Familia y la Salud permite a los varones y mujeres adolescentes de las escuelas del Estado aprender sobre las consecuencias de la actividad sexual temprana, tener acceso a información sobre los métodos anticonceptivos y asesoramiento sobre las ventajas generales de la abstinencia.

Las niñas en los deportes y la educación física

285. Las niñas tienen las mismas posibilidades que los varones para participar en los deportes y la educación física en las escuelas. No existe ninguna norma que les impida o prohíba participar en esas actividades. Tampoco hay normas de vestimenta que impidan la plena participación de las niñas y las mujeres en los deportes. Si bien es culturalmente aceptable que las mujeres participen en todos los deportes subsisten algunos estereotipos en materia de género en la elección de los deportes que practican los varones y las mujeres. Por ejemplo, menos mujeres juegan al cricket o al fútbol. Sin embargo, las mujeres de las Bahamas se han hecho famosas por sus logros representando al país a nivel internacional en atletismo y natación. Además, las instalaciones deportivas son igualmente accesibles a los hombres y las mujeres y a los niños y las niñas.

Investigaciones sobre el desempeño de las niñas en las escuelas mixtas en comparación con las escuelas segregadas por sexo

286. No se han realizado investigaciones sobre este tema porque en las Bahamas no existen escuelas segregadas por sexo financiadas por el Estado o por grupos privados.

Carreras y orientación vocacional

287. Las mujeres y las niñas que se aventuran en las disciplinas no tradicionales encuentran obstáculos. Las escolares pueden obtener orientación profesional y vocacional sobre toda la gama de ocupaciones a las que pueden aspirar. Los Consejeros de Orientación Escolar del Ministerio de Educación les brindan la información necesaria. También la pueden obtener en la Ferias sobre carreras que se realizan en las escuelas secundarias durante la Semana de orientación profesional. Se alienta a las niñas a que una vez terminado el secundario realicen cursos en disciplinas no tradicionales que se dictan en instituciones terciarias como el BTVI.

288. Sin embargo, los educadores han descubierto que es necesario tener docentes mujeres para alentar a las niñas a incursionar en las disciplinas no tradicionales. Los interesados directos han recomendado varias estrategias para encarar el problema de los estereotipos en materia de sexo y alentar a las niñas a trabajar en ocupaciones no tradicionales. Entre ellas cabe mencionar las siguientes: organizar exposiciones, crear clubes, informarles sobre las disciplinas no tradicionales y ponerlas en contacto con las actividades conexas y organizar programas escolares con salida laboral. También se ha sugerido organizar un día especial en las escuelas dedicado a los empleos no tradicionales. Los programas de los partidos políticos también han incluido medidas para superar estos obstáculos. Algunos ejemplos son OUR PLAN del Progressive Liberal Party (2002) y Manifesto '92 del Free National Movement.

Acceso de las mujeres a las becas

289. El Gobierno ha generado un entorno propicio para apoyar la educación y la capacitación docente que ha beneficiado tanto a las mujeres como a los varones. Sin embargo, las mujeres han ejercido un predominio en el campo de la educación. Las becas para la capacitación docente se otorgan teniendo en cuenta las aptitudes y no el sexo. A través de este programa se han ampliado considerablemente las esferas de capacitación docente y ahora comprenden: la educación, la enfermería, los negocios, la hotelería, las ciencias naturales, la salud, la sociología y los idiomas.

290. Asimismo, mediante un sistema de becas para estudios superiores en el país o en el extranjero y un aumento de la financiación para los préstamos a los estudiantes se han ampliado las oportunidades que tienen las mujeres para acceder a la educación superior. Desde 1992 hasta el período 1997-1998 las asignaciones del Gobierno para la asistencia a los estudiantes aumentaron de 1,03 millones a 3,24 millones de dólares, excluyendo las becas para capacitación docente y los derechos de matrícula.

Artículo 11
Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de derechos para las mujeres en el empleo

291. Las leyes de relaciones industriales comprenden las principales leyes que reglamentan el funcionamiento de los sindicatos.

Prácticas de contratación y empleo

292. No se conoce que existan distinciones, sancionadas legalmente, para la contratación y el empleo de hombres y mujeres en las Bahamas.

Leyes para eliminar la discriminación en el empleo y la remuneración

293. Las reformas jurídicas han promovido la igualdad en el empleo y se han revisado varias leyes y promulgado otras nuevas durante el período que abarca el informe. Las Bahamas también han ratificado varios acuerdos internacionales, entre ellos cierto número de convenios de la OIT, pero hay obstáculos para su aplicación efectiva.

294. Las reformas jurídicas que apoyan el artículo 11 de la Convención también han dado como resultado un aumento en la duración de la licencia por maternidad de ocho a doce semanas. También se han promulgado leyes que aseguran igual salario por trabajo igual, el otorgamiento de licencia por paternidad, el establecimiento de un salario mínimo, leyes para subsanar el problema de los despidos improcedentes en razón de embarazos u otro motivo vinculado con el embarazo, así como la protección de las mujeres contra los trabajos peligrosos. Estas reformas fueron el resultado de un amplio diálogo con muchos interesados directos: sindicatos, organizaciones no gubernamentales, organismos gubernamentales pertinentes y empleadores.

295. La Ley de empleo (2001) establece la igualdad para todos los ciudadanos bahameses. En la sección 6 se dice que “ningún empleador o persona que actúe en nombre de un empleador podrá discriminar por motivos de raza, creencias, sexo, estado civil, opinión política, edad o infección por el VIH/SIDA a un empleado o una persona que solicita empleo:

a) negándose a ofrecer un puesto de trabajo a quien solicita empleo o no dando al empleado acceso a la posibilidad de ascender, recibir formación u otras prestaciones o procediendo a despedirlo o hacerlo objeto de algún otro perjuicio fundándose únicamente en motivos de raza, creencias, sexo, estado civil, opinión política o infección por el VIH/SIDA;

b) pagándole un nivel salarial inferior al que recibe otro empleado por un trabajo fundamentalmente de la misma índole o por un trabajo de igual valor, realizado en el mismo establecimiento, y cuya ejecución requiere esencialmente el mismo grado de capacitación, esfuerzo y responsabilidad y que se realiza en condiciones de trabajo similares, salvo cuando dicho pago se realice por razones de antigüedad, mérito, pago por cantidad o calidad de la producción o una diferencia fundada en cualquier otro factor que no sea la raza, las creencias, el sexo, el estado civil, la opinión política, la edad o la infección por el VIH/SIDA; o

c) sometiendo al interesado a una prueba de detección de anticuerpos séricos del VIH.

296. En esta Ley se establece la igualdad de remuneración por el trabajo realizado tanto por un hombre como una mujer, se evita la discriminación en el empleo sobre la base del sexo y se vela por los derechos de los hombres y mujeres infectados por el VIH y el SIDA para obtener empleo.

Porcentaje de mujeres en la fuerza de trabajo remunerada

297. En 2005 las mujeres representaban aproximadamente el 50,5% de la totalidad de la fuerza de trabajo remunerada. Los datos del Departamento de Estadística indican que la tasa de participación de la mujer en la fuerza de trabajo ha aumentado de 68,2% en 1996 a 71,1% en 2004 (véase el cuadro 10 de este informe).

Porcentaje de trabajadores de tiempo parcial y de tiempo completo

298. No había datos disponibles sobre la fuerza de trabajo remunerada desglosada por grupos de edad y por trabajadores de tiempo parcial o tiempo completo.

La mujer en el trabajo a destajo

299. Entre las trabajadoras a destajo se incluyen las que trabajan en la producción de artesanías. No pudo obtenerse información sobre sus condiciones de trabajo.

Profesiones en las que predominan las mujeres o los hombres

300. La enseñanza y la enfermería son dos profesiones en las que predominan las mujeres. Por su parte los hombres predominan en la policía, las fuerzas armadas, los bomberos, los servicios penitenciarios y la construcción (véanse los cuadros 13 y 14 del presente informe, en los que se muestran las diferencias de género en los grupos ocupacionales). Las mujeres ejercen predominio en las siguientes ocupaciones: profesionales o técnicos y profesionales asociados (23% y 5%); oficinistas (23% y 3%); y trabajadores de servicios (28% y 15%). La proporción para los legisladores y los funcionarios superiores era similar (7% y 8%). Los hombres predominan entre los trabajadores especializados en la agricultura y las pesquerías (0% y 5%); artesanos y trabajadores asociados, trabajadores de plantas industriales y operadores de máquinas y ensambladores (33% y 3%), y en ocupaciones elementales (21% y 15%).

Cursos de aprendizaje

301. Esto ha sido propuesto por los educadores en la sección de educación del presente informe.

Legislación sobre igualdad en las remuneraciones

302. La igualdad en las remuneraciones ha sido promulgada en 2001 como parte de la Ley de empleo de las Bahamas.

Prestaciones relacionadas con el trabajo

303. La Ley nacional de seguros regula las prestaciones de la seguridad social y establece la Junta Nacional de Seguros y las contribuciones que deberían pagar los empleadores y los empleados al Fondo Nacional de Seguros. Entre las disposiciones relativas a las prestaciones cabe mencionar las siguientes: el seguro social para empleados, trabajadores por cuenta propia y trabajadores voluntarios. El pago del

seguro social está a cargo del Fondo Nacional de Seguros y abarca las prestaciones por enfermedad, licencia por maternidad y lesiones relacionadas con el trabajo y las prestaciones por vejez, discapacidad, muerte y supervivencia. Las viudas de 40 o más años de edad reciben pensiones por supervivencia así como los niños que son menores, huérfanos o los jóvenes de más de 21 años que cursan estudios con dedicación exclusiva. Otras prestaciones son los subsidios para entierros, la asistencia por supervivencia y la asistencia por desempleo.

304. Esta ley rige para todas las mujeres pero si no están trabajando para un empleador tienen que hacer contribuciones voluntarias, como lo haría cualquier otra persona. Las esposas gozan de planes de pensión pero la ley no dice explícitamente que los esposos gocen del mismo beneficio.

Trabajo no remunerado en el hogar

305. No existen disposiciones para valorar el trabajo no remunerado en el cálculo de las estadísticas del ingreso nacional y el PIB. La mayor parte de este trabajo es realizado en el hogar. Actualmente, el trabajo no remunerado no cuenta para determinar si una mujer reúne las condiciones para jubilarse o hacerse acreedora de otras prestaciones relacionadas con el trabajo.

Edad de jubilación obligatoria

306. En las Bahamas la edad de jubilación obligatoria es de 65 años, tanto para las mujeres como para los hombres. La edad de retiro voluntario (anticipado) para ambos sexos es de 60 a 64 años. Los hombres y las mujeres deben contribuir los mismos montos en concepto de aportes jubilatorios.

Leyes de seguridad social

307. Como se explica en el párrafo 306 del presente informe, conforme a lo dispuesto en la Ley nacional de seguros existen leyes sobre esta materia.

Licencia por maternidad y seguridad en el empleo

308. En virtud de la Ley de licencia por maternidad la seguridad en el empleo no se ve afectada por el embarazo.

Disposiciones relativas a la licencia por maternidad

309. Las Bahamas tienen un sistema integral de licencia por maternidad paga. En virtud de los artículos 17 y 18 de la Ley de empleo, las mujeres pueden gozar de una licencia por maternidad de por lo menos una semana antes del parto y hasta ocho semanas después del parto. La Ley prevé un período total de no menos de 12 semanas de licencia por maternidad. También contempla otras medidas de protección contra los trabajos peligrosos durante el embarazo. La licencia por maternidad puede extenderse desde un mínimo de ocho semanas a un máximo de dieciséis. En general, las enfermedades causadas por el embarazo en las primeras 28 semanas se consideran un problema ginecológico y están cubiertas por la licencia por enfermedad. Las mujeres que sufren complicaciones en el parto también pueden solicitar una licencia adicional de hasta seis semanas. También pueden utilizar la licencia por vacaciones siempre y cuando el período total de ausencia del trabajo no exceda las 16 semanas. Las funcionarias embarazadas con más de cinco años de

servicios también tienen derecho a seis semanas adicionales de licencia con medio sueldo, siempre y cuando el período de ausencia del trabajo no exceda las 16 semanas.

310. El otorgamiento de la licencia por maternidad tiene las siguientes limitaciones: 1) que la trabajadora haya estado empleada por lo menos un año, y 2) que mientras trabaje para un empleador determinado sólo tiene derecho a licencia por maternidad cada tres años. Para poder gozar de las prestaciones que brinda el seguro nacional para la licencia por maternidad las mujeres deben haber realizado aportes durante 40 semanas. Las mujeres no tienen derecho a licencia de maternidad paga si quedan embarazadas dos veces en el lapso de tres años, lo cual es bastante frecuente en varios Estados caribeños del Commonwealth.

Licencia parental

311. Los padres tienen derecho a una semana de licencia por motivos familiares.

Despido por motivo de embarazo

312. La Ley de empleo impide el despido de una empleada por quedar embarazada o por cualquier motivo vinculado con el embarazo.

Licencia pagada

313. Tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a vacaciones pagadas después de un periodo de empleo determinado, que generalmente es de un año.

Disposiciones sobre la flexibilidad de los horarios de trabajo

314. La administración pública y algunas entidades del sector privado tienen políticas de horarios flexibles.

Estado civil y seguridad en el empleo

315. Esto no corresponde ya que el estado civil no afecta la seguridad en el empleo.

Leyes sanitarias y de seguridad

316. La Ley de salud y seguridad de 2001 apoya la ratificación del Gobierno del Convenio 155 de la OIT. El artículo 18 de la Ley de salud y seguridad de 2001 dice que: “Se creará un Consejo asesor sobre salud y seguridad que, con sujeción a lo establecido en la Ley, será responsable de los asuntos que establezca el Ministro. El Consejo estará integrado por un Presidente designado por el Ministro y no menos de otras 10 personas, de las cuales tres serán designadas por el Ministro previa consulta con las organizaciones representativas de los empleadores que considere apropiadas; tres personas designadas por el Ministro previa consulta con las organizaciones representativas de los empleados que apropiadas; una persona designada por el Ministro de Salud; una persona designada por el Ministro encargado de las normas edilicias; una persona designada por el Director del Servicio de Bomberos; y un inspector designado por el Ministro de Trabajo.” La Ley sobre salud y seguridad en el trabajo de 2002 también dispone la creación de comités de salud y seguridad en cualquier lugar de trabajo que emplee a más de 20 personas. Las mujeres también están protegidas contra el trabajo peligroso durante el embarazo por la Ley de empleo de 2001.

Restricciones en el empleo femenino

317. No hay restricciones legales para el empleo femenino.

Servicios de guardería

318. Los padres que trabajan pueden acceder a varios servicios de guarderías. En 1999 había más de 1.296 establecimientos preescolares que atendieron a niños de tres a cinco años de edad durante el período 1997-1998. De ellos 489 eran públicos y 807 eran privados. Desde entonces su número ha aumentado ya que se ha hecho mayor hincapié en el desarrollo del niño en la primera infancia.

Leyes que regulan el funcionamiento de los servicios de guardería para la primera infancia

319. La Ley de atención a la primera infancia de 2004 se ocupa de la regulación de las guarderías y los establecimientos preescolares.

Porcentaje de empleadores que brindan servicios de guardería

320. Hay que realizar investigaciones para determinar el número de empleadores que brindan estos servicios y el número de niños de tres a seis años de edad que asisten a esas guarderías.

Atención de los niños después del horario escolar

321. En 2005 la St Andrew Presbyterian Kirk inició un programa de atención a los niños después del horario escolar apoyado por el Ministerio de Desarrollo Social. Brindaba servicios de enseñanza y asesoramiento y organizaba actividades de recreación así como cursos de instrucción espiritual para los estudiantes que participaban en el programa. El programa funcionaba las 15.15 a las 18.00 horas, después del horario escolar normal (9.00 a 15.00 horas). La Sociedad de Lucha contra el Cáncer de las Bahamas también tenía un programa de atención después del horario escolar para hijos de padres de pocos recursos. Es necesario realizar investigaciones para obtener información más detallada sobre los servicios de atención a los niños después del horario escolar disponibles en las Bahamas.

Políticas sobre el amamantamiento en el lugar de trabajo

322. Las Bahamas no han ratificado el Convenio 183 y la Recomendación 191 de la OIT sobre la protección de la maternidad que apoyan el amamantamiento por parte de las madres que trabajan. La legislación nacional sobre licencia por maternidad y sus políticas en relación con la infección por el VIH y la lactancia han generado un clima propicio para apoyar la ratificación. Esta fortalecería el principio de que las mujeres que dan de mamar a sus hijos tienen derecho a interrumpir diariamente su trabajo con esa finalidad.

Las mujeres y los sindicatos

323. El Gobierno promulgó una Ley sobre normas de trabajo justas (2001) que regula el funcionamiento de los sindicatos. Como se indica en los artículos 7 y 11 del presente informe aproximadamente el 25% de la fuerza de trabajo está afiliado algún sindicato. Se deberá determinar el porcentaje de mujeres afiliadas a los sindicatos en investigaciones futuras. Sin embargo, el nivel de afiliación de las

mujeres a los sindicatos en los segmentos del mercado de trabajo en los que predominan puede estimarse a partir de la información expuesta.

Medidas contra el acoso sexual

324. En el capítulo 99 del Corpus de derecho legislado de las Bahamas, la Ley de delitos sexuales brinda protección a la mujer contra el acoso sexual y la violencia en el lugar de trabajo. En el artículo 26 se reseñan las condiciones y las penas, que consisten en una multa de 5.000 dólares o dos años de prisión.

325. La Ley de causas matrimoniales de 1979 permite a un cónyuge solicitar un mandamiento contra el otro por motivo de acoso. Sin embargo, esta Ley otorga al Tribunal facultades adicionales cuando se trata de un intento de violación perpetrado contra la esposa. La sección 6 dice lo siguiente:

> "6. 1) si un marido fuera condenado de agresión con agravante a su esposa, en juicio sumario o de otro tipo, el tribunal o el magistrado que lo haya condenado, ante la convicción de que peligra la seguridad de la esposa y con el consentimiento de esta, podrá disponer que la mujer ya no está obligada a convivir con su marido.
>
> 2) Una orden emitida en virtud de la sección 1) tendrá desde todo punto de vista el rigor y los efectos plenos de una separación jurídica por motivos de crueldad y en esa orden se pueden incluir otras disposiciones con respecto a:
>
> a) el mantenimiento de la esposa;
>
> b) el mantenimiento y la guarda de cualquier hijo de la familia como si dicha orden hubiera sido dictada por un tribunal o un magistrado en una causa de separación judicial, o secundaria a esta, en virtud de la presente Ley o de actuaciones realizadas de conformidad con el artículo 3 de la Ley sobre causas matrimoniales (primera instancia)."

Artículo 12
Medidas adoptadas para asegurar el acceso de las mujeres a los servicios de atención de salud en condiciones de igualdad

Medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en los servicios de atención de salud

326. Se presta especial atención a la salud de la mujer, particularmente en lo que se refiere a los servicios de salud reproductiva que son bastante completos. Ello incluye información sobre la salud reproductiva así como sobre el papel de los hombres en este proceso. El Gobierno también ha incorporado los planes de estudio del programa de Estudios sobre la Vida en Familia y la Salud a todos los niveles escolares, desde el primer grado hasta el duodécimo grado.

Iniciativas para asegurar que las mujeres puedan acceder a los servicios de atención de salud en condiciones de igualdad

327. No existen disposiciones jurídicas que aseguren específicamente la igualdad de acceso a la atención de salud. Sin embargo, se está fortaleciendo el marco normativo

para brindar atención de salud a todos los ciudadanos varones y mujeres durante su ciclo de vida. Las mujeres y los hombres pueden acceder en igualdad de condiciones a las vacunas, la inmunización y los medicamentos. Sin embargo, la distribución de anticonceptivos de emergencia y la atención obstétrica durante la realización de un aborto y los cuidados posteriores son insuficientes. Asimismo, los servicios para las mujeres antes y después de la menopausia son inadecuados.

328. Las mujeres de las zonas rurales y las que viven en algunas islas Family no tienen en sus respectivas comunidades servicios de atención de salud que satisfagan sus necesidades debido a que la población de muchas islas es muy pequeña.

Atención de salud antes del nacimiento

329. El porcentaje de mujeres que reciben atención prenatal aumentó durante el período que abarca el informe pues se mejoraron la infraestructura y los programas mencionados supra. Las estadísticas el Ministerio de Salud indican que en 1999 el número promedio de visitas que realizaron las pacientes embarazadas antes del nacimiento era de 7,3 y el porcentaje de pacientes atendidas hasta las 16 semanas de gestación había sido de 40,0%. Durante el período 1990-1998 este promedio varió entre 6,6 y 6,9.

Servicios de salud reproductiva anteriores y posteriores al nacimiento

330. Todos los dispensarios del Estado prestan estos servicios en forma gratuita. En ellos también se practican exámenes físicos, como pruebas de Papanicolau, pruebas de detección de infecciones de transmisión sexual y exámenes de mamas y se brinda información sobre diversos métodos de planificación familiar. También se han puesto en marcha iniciativas para mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva. Hoy día en todas las clínicas del Estado del país hay un coordinador de planificación familiar de tiempo encargado de supervisar las actividades que se realizan en esta esfera. Se han ampliado los horarios de atención de los dispensarios para que puedan acudir las personas que necesiten acceder a los servicios en horario vespertino. Se creó la Iniciativa de Salud Masculina, que es un componente de la Dependencia de Salud Maternoinfantil del Ministerio de Salud, a fin de abordar los problemas de los hombres. El programa también tiene por objeto impulsar a estos a hacerse responsables de su salud reproductiva y alentarlos a apoyar a su pareja y desempeñar un papel activo en la salud de sus hijos.

331. La colaboración entre la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas y el Gobierno se centra en la ejecución del Programa de Salud Reproductiva para Adolescentes a fin de reducir los embarazos y las enfermedades de transmisión sexual en los adolescentes. La iniciativa fue patrocinada por un organismo financiero japonés a través del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante un aporte de 250.000 dólares, que incluyeron materiales y salarios para el personal.

Apoyo nutricional a las embarazadas y las mujeres que amamantan a sus hijos

332. Se prestan servicios perinatales integrales en forma gratuita a las pacientes de las islas mediante la administración sistemática de hierro, ácido fólico y suplementos vitamínicos a través de los servicios públicos y privados. Sin embargo, los datos del Ministerio de Salud demuestran que la proporción de personas

desnutridas calculada en relación con la población total (2001-2003) era del 7%. Una nutrición deficiente de la madre también afecta a los lactantes. Los datos del Ministerio de Salud muestran que la proporción de niños nacidos vivos con bajo peso al nacer (2.500 gramos) era del 10,4%. Las estadísticas del Ministerio de Salud sobre las tendencias observadas en el amamantamiento de los recién nacidos también son motivo de preocupación. El porcentaje de madres que al salir del hospital alimentaban a sus hijos recién nacidos exclusivamente con leche materna era del 38%. A los tres meses era del 8,5% y al año de edad del 4,5%. Estos datos subrayan la necesidad de promover la lactancia y facilitarla en los lugares de trabajo, como se explicó en la sección dedicada a las condiciones de empleo de las trabajadoras.

333. Los datos del Ministerio de Salud también mostraron que las principales afecciones relacionadas con la nutrición en el grupo de 15 a 64 años de edad eran la hipertensión (13%) y la obesidad (48,6%).

Infraestructura: organización y servicios e instalaciones

334. Dada la condición de archipiélago oceánico de las Bahamas los sucesivos gobiernos han debido la difícil tarea de aplicar políticas de gestión de la salud eficaces y mejorar las instalaciones físicas y los servicios socioeconómicos para velar por que todos los ciudadanos de todas las islas puedan acceder a los servicios de atención de salud, inclusive los que viven en las menos pobladas. En la Constitución no se hace mención del derecho a la atención de salud pero la política del Estado es proporcionar servicios totalmente subsidiados de atención de la salud prenatal, neonatal y postnatal así como servicios de salud reproductiva en todos los establecimientos públicos.

335. Durante el período que abarca el informe la infraestructura sanitaria se ha ampliado. Las estadísticas del Ministerio de Salud indican que en 2000 había 5 hospitales con 1.070 camas, lo que suponía una relación de 35,1 por cada 10.000 habitantes. Había 55 centros de atención de salud: nueve en New Providence, cinco en Gran Bahama y 41 en las islas Family. El número total de clínicas satélites en todas las Bahamas era 59. La proporción del presupuesto del Estado destinado a la salud para el período 1999-2000 fue del 14,8% y el gasto de salud per cápita de 445 dólares.

336. Ha aumentado el número de policlínicos y se han construido, refaccionado y ampliado otras instalaciones sanitarias. Esto incluye un hospital psiquiátrico y uno geriátrico ubicados en New Providence, así como un hospital general y un centro integral de atención obstétrica básica en Gran Bahama. Con la ampliación de los policlínicos, los dispensarios de atención maternoinfantil y los dispensarios satélite distribuidos en ubicaciones estratégicas en las islas el acceso a la atención de salud ha mejorado.

337. El personal dedicado a la atención de salud en 1999 ascendía a:

A. Médicos: 495, a razón de 16,6 por cada 10.000 habitantes.

B. Enfermeras matriculadas en el sector público: 729, a razón de 24,4 por cada 10.000 habitantes.

C. Enfermeras clínicas capacitadas en el sector público: 466, a razón de 15,6 por cada 10.000 habitantes.

338. Los programas de salud pública están orientados a mejorar la salud de las mujeres, los niños y los ancianos e incluyen atención médica preventiva y de rutina. Las principales iniciativas son las siguientes:

A. el Programa de Salud Maternoinfantil que comprende: la salud reproductiva, la salud escolar, el manejo de la lactancia, los adolescentes, los casos sospechosos de abuso y descuido y los programas de nutrición;

B. el Programa ampliado de inmunización (que incluye la inmunización de las mujeres contra el tétano, la rubéola y la hepatitis B);

C. el Programa de enfermedades transmisibles;

D. el Programa de enfermedades crónicas no transmisibles.

Mortalidad y morbilidad de la mujer

339. Los datos del Ministerio de Salud (2000) indican que las principales causas de mortalidad en las mujeres en orden de importancia son: las cardiopatías (117,8/100.000), las neoplasias malignas (71,9/100.000), el SIDA (59,2/100.000), la diabetes (36,3/100.000) y los traumatismos (31,8/100.000). En los hombres, las principales causas son: las cardiopatías (117,1/100.000), los traumatismos (113,0/100.000), el SIDA (102,9/100.000), los neoplasmas malignos (71,1//100.000) y la diabetes (32,5/100.000).

340. La hipertensión y la obesidad son las causas de morbilidad más importantes en las mujeres. Como las enfermedades cardiovasculares constituyen la principal carga de morbilidad, tanto en función de la morbilidad como de la mortalidad, el Gobierno ha creado el Programa de Enfermedades No Transmisibles Crónicas que cuenta con cuatro unidades funcionales que se ocupan de: la prevención primaria y secundaria, la gestión y la vigilancia de las enfermedades cardiovasculares, la diabetes mellitus, el cáncer, y el asma.

Mortalidad materna

341. En 2000 la tasa de mortalidad materna ajustada era de 60 por 100.000 nacidos vivos. Según el Informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (2006) los casos de mortalidad materna han disminuido de manera sostenida y se prevé que en 2015 el país cumplirá con la meta establecida en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Sin embargo, todavía quedan problemas importantes sin resolver pero es preciso seguir avanzando, especialmente en lo relativo a la atención pre y postnatal de las mujeres VIH-positivas y la asfixia del nacimiento. Cabe señalar que, por tratarse de un archipiélago, en algunos lugares del país las dificultades para la recopilación y verificación de datos son significativas. Las Bahamas ya han logrado importantes avances en la reducción de la tasa de mortalidad materna, cuyo valor ha disminuido a razón de una a cuatro muertes por año.

Cuadro 55
Estadísticas de mortalidad materna en las Bahamas

Año	*Tasa de mortalidad materna (por 100.000 nacidos vivos)*	*Partos atendidos por personal sanitario especializado (en porcentaje)*	*Tasa bruta de mortalidad*
1990	16,3	99,5	–
1994	–	–	5,6
1995	–	99,5	5,9
1996	–	–	5,4
1997	–	–	5,8
1998	–	–	6,1
1999	37,3	–	5,5
2000	37,8	99,5	–
2001	18,7	–	–
2003	39,6	–	5,2
2004	8,8	99,5	–
2005	–	–	–
2006	–	99	–

Fuente: Banco de Desarrollo del Caribe, *Indicadores sociales y económicos, 2005: Países miembros prestatarios*, volumen XVI, y Marshall, Dawn, *Achieving the Millennium Development Goals: the Bahamas Progress Report*.

Tasas de mortalidad infantil (menores de un año) y en la niñez

342. La mortalidad infantil es el fallecimiento de un niño antes de cumplir un año de edad. El Informe sobre Desarrollo Humano de 2006 indica que en 2004 la tasa de mortalidad infantil era de 38 por 1.000 nacidos vivos. Los datos desglosados por sexo muestran que para las mujeres era de 32 y para los varones 42 y que la proporción de mujeres por cada 100 varones era de 76. La tasa es mayor para estos que para las mujeres.

Cuadro 56
Estadísticas de mortalidad infantil en las Bahamas

Año	*Tasa de mortalidad infantil*	*Tasa de mortalidad*
1990	24,4	6,4
1994	19,7	
1995	19	4,4
1996	18	
1997	16,4	
1998	13,9	
1999	15,8	

Año	*Tasa de mortalidad infantil*	*Tasa de mortalidad*
2000	14,8	2,4
2001	12,7	1,9
2003	17,2	3,4
2005	19,6	3,9

Fuente: Banco de Desarrollo del Caribe, *Indicadores Sociales y Económicos 2005: Países miembros prestatarios*, volumen XVI, y Marshall, Dawn, *Achieving the Millennium Development Goals: the Bahamas Progress Report*, pág. 18.

343. La tasa de mortalidad en la niñez hace referencia a la muerte de niños de uno a cuatro años de edad por cada 1.000 habitantes de cero a cuatro años de edad. La mortalidad en la niñez en las Bahamas es baja, tanto para las mujeres y como para los varones. La tasa de mortalidad en la niñez del último año para el que se dispone de datos fue de 0,5 para las niñas y de 1,2 para los varones[ix]. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años para el año 2004 fue de 13 por 1.000 nacidos vivos[x]. En el documento *Achieving the Millennium Development Goals: the Bahamas Progress Report* se decía que "Si bien las tasas han fluctuado, el número de muertes de niños de menos de 5 años de edad se ha mantenido en un nivel bajo (inferior al 1% de los nacidos vivos) durante los últimos 15 años. Si se tienen en cuenta esas cifras, la meta de reducir esa tasa en dos terceras partes es poco realista e inapropiada. La meta debería ser mantener o sostener ese bajo nivel de mortalidad"[xi].

Esperanza de vida de las mujeres

344. En las Bahamas las mujeres viven más tiempo que los hombres. La esperanza de vida al nacer para el período 2000-2005 era de 69,5 años. En 2005 fue de 74,5 años para las mujeres y de 67,9 años para los hombres. La diferencia entre las mujeres y los hombres es de 6,3 años para el período 2005-2010. En 2000 era de 77,3 años para las mujeres y 70,7 años para los hombres[xii].

Tasas brutas de natalidad y mortalidad de los varones y las mujeres

345. La tasa bruta de mortalidad por 1.000 habitantes era mayor para los hombres que para las mujeres. Las cifras eran de 6,8 y 5,4 respectivamente (1995-2000)[xiii]. En las Bahamas las tasas de mortalidad en el período anterior a 2003 sólo han sufrido un aumento insignificante[xiv]. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) informa de que la tasa de mortalidad bruta se ha mantenido estable durante el período 1995-1997. Para las mujeres fue de 4,8 (1995), 4,9 (1996) y 4,9 (1997). Para los hombres fue de 6,3 (1995), 6,4 (1996) y 6,4 (1997).

Número promedio de nacidos vivos por mujer

346. La estimación fue de 2,3 (2005).

Necesidades no atendidas de anticonceptivos

347. No se dispone de datos actualizados.

Prevalencia de los anticonceptivos

348. La prevalencia de anticonceptivos fue de 60,1 en 1988, el último año para el que hay datos disponibles. Es necesario realizar investigaciones sobre la prevalencia y las necesidades no atendidas de anticonceptivos.

Servicios de salud reproductiva

349. No existen obstáculos jurídicos o culturales para que las mujeres accedan a los servicios de salud reproductiva. Hay un programa del Estado totalmente subsidiado que brinda una amplia selección de anticonceptivos: anticonceptivos orales, condones, anticonceptivos inyectables y dispositivos intrauterinos. Se brinda a las mujeres servicios de exámenes de cáncer de mama y cuello de útero y enfermedades de transmisión sexual y de inmunización contra el tétano, la rubéola y la hepatitis B. Todas las mujeres, independientemente de su estado civil, tienen acceso a los servicios de planificación familiar sin tener que pedir ningún tipo de autorización. Sin embargo, en la práctica se pide la autorización del cónyuge antes de que la mujer pueda hacerse una ligadura de trompas o someterse a un procedimiento de esterilización. Los anticonceptivos se ofrecen después del parto y no se requiere el consentimiento del cónyuge.

Servicios perinatales

350. Se prestan servicios perinatales integrales en forma gratuita a las pacientes de las islas mediante la administración sistemática de hierro, ácido fólico y suplementos vitamínicos a través de los servicios públicos y privados. Todas las mujeres que concurren a los servicios son atendidas por parteras capacitadas, médicos clínicos y, cuando es necesario, por obstetras. El 99% de los partos se realiza a nivel terciario. La adopción de decisiones se hace principalmente basándose en pruebas científicas y el Sistema de Información Perinatal ya tiene prácticamente alcance nacional. Hay un programa integral de parentalidad antes y después del parto, tanto para las mujeres como para sus parejas. Es fácil realizarse exámenes avanzados de diagnóstico por imágenes y exámenes hematológicos y cuando es necesario se practican intervenciones quirúrgicas.

Programa de manejo de la lactancia

351. Mediante este programa se promueve la creación de ámbitos que favorezcan la lactancia en todas las Bahamas. Se alienta a las mujeres a alimentar a sus niños exclusivamente mediante el amamantamiento durante por lo menos los primeros seis meses de vida. En el 2002 se aprobaron leyes que aumentaron el tiempo de las licencias por maternidad y se estableció una licencia paga de 12 semanas cada tres años, facilitando a la mujer la creación de vínculos con su hijo.

Servicios de salud escolar

352. Todas las escuelas públicas cuentan con este programa cuyo objeto es mejorar el estado de salud de los niños (desde la escuela primaria hasta la secundaria) y reducir al mínimo la necesidad de perder horas de clase para realizarse los exámenes médicos anuales y vacunarse. Cuando es necesario también se realizan curaciones y se brinda orientación personal.

Servicio de atención de salud para los adolescentes

353. El Programa de salud para adolescentes ofrece servicios prenatales y de salud reproductiva y alienta la asistencia tanto de pacientes mujeres como de varones, aunque la mayoría son de sexo femenino. Los pacientes no necesitan el consentimiento de los padres para recurrir a los servicios anticonceptivos pero se alienta a los padres a participar. A un determinado número de niñas adolescentes en situación de riesgo se les realizan implantes anticonceptivos sin costo alguno para ellas. El Departamento de Salud Pública trabaja en estrecho contacto con el Ministerio de Educación y los grupos comunitarios y religiosos a fin de prestar servicios holísticos.

Servicios para casos de violación

354. La mayoría de las personas que recurren a estos servicios son mujeres aunque también se ofrecen a los varones. El servicio trabaja en dos niveles: niños y adultos. También se ha creado una dependencia especial para abordar el problema de las violaciones, que cada vez son más frecuentes. La Dependencia de Casos Sospechosos de Abuso y Descuido se ocupa de los niños mientras que las mujeres son derivadas a través del Departamento de Emergencias y el Centro de Crisis para que reciban orientación. Se ofrece a todas las víctimas la posibilidad de realizar consultas en una habitación privada, recibir orientación, realizarse pruebas de infecciones de transmisión sexual (incluso de VIH) y recibir terapias antirretrovirales y anticonceptivos de emergencia.

Las trabajadoras del sector de la salud

355. La mayoría de los trabajadores del sector de la salud son mujeres y trabajan principalmente como enfermeras, técnicas y médicas. No se dispone de datos de la fuerza de trabajo del sector de la salud desglosados por sexo. Además, no sólo el Gobierno de las Bahamas brinda servicios de atención de salud secundaria y terciaria y de rehabilitación. Existe una amplia red global de atención de salud privada integrada por médicos particulares (clínicos y especialistas) y odontólogos, así como clínicas y hospitales privados.

Los trabajadores de salud tradicionales

356. No había datos disponibles.

Planificación familiar obligatoria

357. No existen leyes o políticas que exijan el empleo de medidas de planificación familiar.

Aborto

358. Actualmente el aborto es ilegal en las Bahamas.

359. El Gobierno de las Bahamas sigue usando el Código Penal de 1924 como locus standi para todas las cuestiones relativas al aborto. Las referencias al aborto en el Código son muy escasas y prevén permitir legalmente los abortos en determinadas condiciones, relacionadas explícitamente con la preservación de la salud mental y física de la mujer y para salvarle la vida. El Código no prohíbe los abortos en casos de violación, incesto u otras situaciones excepcionales.

360. El Código Penal de las Bahamas de 1924 en su forma enmendada (artículos 316, 330 y 334) dispone que todo acto realizado de buena fe y sin negligencia con el propósito de efectuar un tratamiento médico o quirúrgico en una embarazada está justificado por más que provoque o tenga el propósito de provocar el aborto intencional o no, el parto prematuro o la muerte del niño. Si bien el Código no define qué se entiende por tratamiento médico o quirúrgico, en la práctica la ley se interpreta con gran amplitud. Según se sabe, los abortos se realizan por motivos de deformidad del feto, violación o incesto y también por motivos de salud.

361. Por lo general estos procedimientos se realizan durante el primer trimestre de embarazo aunque muchas veces se permite efectuarlos hasta los 20 meses de gestación. El aborto debe ser realizado por un médico matriculado en un establecimiento hospitalario. El Estado se hace cargo de lo gastos si la paciente no puede pagarlo. La violación de la ley se castiga con 10 años de reclusión (Código Penal, artículo 316).

Esterilización voluntaria de mujeres y hombres

362. No existen tales prácticas en las Bahamas.

Mutilación genital de la mujer

363. La mutilación genital de la mujer no se practica en las Bahamas.

Restricciones dietéticas para las embarazadas

364. Estas no son prácticas conocidas en el país.

VIH y SIDA y enfermedades de transmisión sexual (ETS)

365. La infección por el VIH y el SIDA son problemas importantes en las Bahamas. En 2000 las mujeres constituyeron el 43,4% de los nuevos casos detectados. En las Bahamas el SIDA también ocupaba el tercer puesto entre las causas de mortalidad de la mujer y el primero en el caso de los hombres. En 2005 la prevalencia de la infección por el VIH (para las personas de 15 a 49 años de edad) era del 3,3% (1,3%-4,5%). Si bien las Bahamas tienen uno de los porcentajes más altos de personas que viven con el VIH/SIDA en los países de habla inglesa del Caribe fue el único de la región en el que se redujo la tasa de infección por el VIH. Esto es encomiable ya que la región del Caribe ocupa el segundo lugar en el mundo en relación con la tasa de infección.

366. Pese a que están cada vez más expuestas a los actos de violencia, las violaciones, el incesto y el acoso sexual, las mujeres siguen ocupando un lugar muy secundario en los programas de lucha contra el VIH/SIDA en las Bahamas. Muchos de los datos actuales se refieren a otros aspectos, como el embarazo y el consumo de sustancias adictivas. La información disponible indica que hay pocas intervenciones programáticas dirigidas específicamente a la mujer como grupo demográfico.

367. No hay datos indicativos que permitan suponer que se estén empleando enfoques sensibles a las cuestiones de género en los servicios de atención de salud que atienden a las necesidades de las mujeres, más allá de los temas del embarazo y las enfermedades reproductivas. Es preciso abordar en forma más sistemática las relaciones entre el género y el VIH/SIDA a fin de crear conciencia de que el virus afecta de manera distinta a hombres y mujeres.

368. Las proyecciones sobre la amplitud de la epidemia de VIH/SIDA para las mujeres bahamesas permiten suponer que es imposible prever su evolución con algún grado de precisión. En última instancia los resultados futuros dependen de que los órganos normativos y otros interesados directos den una respuesta multisectorial más enérgica.

369. Entre las medidas adoptadas para sensibilizar al público sobre el VIH/SIDA cabe mencionar: las terapias antirretrovirales para las mujeres y los hombres VIH positivos; la prevención de la transmisión de la madre al hijo; el tratamiento de las embarazadas antes del parto; las políticas de información, educación, comunicación y prevención dirigidas a los grupos de mayor riesgo; las políticas para ampliar el acceso a las comunidades más vulnerables; el porcentaje de mujeres y hombres VIH positivos que reciben terapia antirretroviral y el porcentaje de las poblaciones de mayor riesgo alcanzado por los programas de prevención. Las poblaciones destinatarias son los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los trabajadores sexuales y los toxicómanos.

370. Cuando las mujeres concurren a los dispensarios prenatales reciben orientación, se les realizan pruebas de detección del VIH y se les brinda información para que comprendan mejor los riesgos de infección. El Gobierno también financia totalmente el tratamiento con AZT de las embarazadas infectadas por el VIH, lo que reduce las tasas de mortalidad infantil causadas por la infección. Las mujeres también reciben capacitación especializada sobre la infección con el VIH pero no existen otros programas que aborden específicamente los problemas relacionados con el género y el VIH. La ley tipifica como delito que una persona infecte a otra en forma intencional.

Planificación familiar y participación del varón

371. Las Bahamas tienen el mayor gasto en salud per cápita de la región de América Latina y el Caribe (lo ha mantenido por encima de 567 dólares per cápita desde 1998). Desde 1997 todos los dispensarios del Estado han prestado servicios de planificación familiar, lo mismo que el dispensario de la Asociación de Planificación Familiar de las Bahamas. Los servicios que se ofrecen abarcan toda la gama de métodos anticonceptivos, orientación, educación, información y exámenes físicos. En 1997 el Gobierno también estableció un programa para mejorar la calidad de la atención de salud prenatal y neonatal. Actualmente tanto la educación sexual como la educación para la vida en familia son obligatorias en los planes de estudio escolares. Hace poco el Gobierno modificó las normas relativas a los embarazos adolescentes. Ahora las niñas pueden concurrir a la escuela tanto durante el embarazo como después del parto.

372. Pese a la determinación del Gobierno de las Bahamas de mejorar la planificación familiar en todo el país hasta ahora las medidas adoptadas no han surtido el efecto deseado. En la declaración formulada en 1999 ante el Foro de la Haya organizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el representante honorario reseñó varias iniciativas dirigidas a incluir criterios de género ajustados al Plan de Acción de El Cairo. Se elaboró una política nacional de planificación familiar en la que se proponía un programa de educación sexual adaptado a la edad de los estudiantes para emplearlo en todas las escuelas.

373. El Gobierno de las Bahamas ha instituido varios programas dirigidos a promover modos de vida sanos. En ellos se promueve una buena nutrición y modos

de vida sanos. Se ha emprendido una evaluación de las causas de morbilidad y mortalidad de las bahamesas y se están examinando las recomendaciones. Estas representan iniciativas progresistas para mejorar la salud de las mujeres. También es preciso resolver otros problemas sanitarios como: las disparidades en materia de nutrición entre los niños y las niñas; la prestación de servicios de atención de salud especiales para los hombres y las mujeres; y la necesidad de asignar recursos para mejorar la salud de las mujeres durante su ciclo de vida. Las necesidades de atención de salud de las mujeres de más edad no están bien atendidas y es urgente hacerlo teniendo en cuenta la prolongación de la esperanza de vida en general, pero especialmente la de las mujeres.

Artículo 13
Medidas adoptadas para asegurar la participación de las mujeres en la vida económica y social de las Bahamas en condiciones de igualdad

Acceso a las prestaciones familiares

374. La Ley nacional de seguros y la Ley de Empleo establecen un marco adecuado para promover la igualdad en materia de prestaciones económicas y sociales. En general, el Gobierno y la sociedad de las Bahamas están realizando grandes esfuerzos para mejorar las prestaciones sociales para la mujer.

Acceso de las mujeres al crédito

375. Pese a los compromisos asumidos en la Declaración del Milenio y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, actualmente las mujeres están en una situación de desventaja con respecto a los hombres en lo que respecta a las prestación económicas aunque las tendencias indican que las mujeres están dando pasos importantes para reducir esas desigualdades. Las tasas de actividad han sido invariablemente más bajas que las de los hombres. Sin embargo, la brecha se ha ido achicando en el último decenio. Entre 1980 y 2000 la tasa de actividad económica de la mujer aumentó en 11 puntos porcentuales, del 57% en 1980 al 68% en 2000. En comparación, la variación de la tasa para los hombres ha sido poco significativa, ya que aumentó del 78% al 80% en los años mencionados. En 2004 la tasa de actividad económica de la mujer (porcentaje de mujeres de 15 o más años de edad) fue del 64,5%.

376. En 2004 la tasa de actividad económica de las mujeres, expresada como porcentaje de la de los hombres de 15 años de edad o más, fue del 91%. El empleo de los hombres en la agricultura fue un 1% más bajo en el período mencionado mientras que el de la mujer fue un 6% más bajo. La tasa de empleo femenino en la industria fue del 5% mientras que la de los hombres fue del 24%. En los servicios la tasa de empleo de las mujeres aumentó (de 69% a 93% para el período comprendido entre 1995 y 2003). La tasa de actividad económica de las bahamesas es la más elevada de la región y el Gobierno sigue alentando y promoviendo a las mujeres en todo el país. Para impulsar a las mujeres a convertirse en empresarias la Oficina de Asuntos de la Mujer ha organizado foros públicos para promover a las mujeres empresarias y empoderarlas financieramente.

Acceso a los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito de financiación

377. En su condición de centro financiero internacional bien reconocido, las Bahamas han desarrollado una infraestructura financiera integral que hace mucho tiempo reconoció que otorgar créditos de financiación a las mujeres era esencial para atraer clientes o inversionistas calificados. En las Bahamas no existe ninguna restricción para que las mujeres puedan acceder a cualquier tipo de crédito de financiación. Además, el Gobierno de las Bahamas ha establecido suficientes salvaguardias jurídicas para asegurar que todas las personas del país gocen de las mismas posibilidades de acceder al crédito de financiación, independientemente de su género. Las bahamesas tienen pocos impedimentos para obtener créditos de financiación en las instituciones financieras de todas las Bahamas siempre y cuando cumplan con todos los requisitos de la respectiva institución. En las Bahamas las mujeres no necesitan contar con el consentimiento de sus cónyuges o tutores varones para acceder a los créditos de financiación.

378. Además, como actualmente hay más mujeres empleadas en la administración pública de las Bahamas, el Gobierno, conjuntamente con las instituciones financieras de todo el país, han acordado dar a los funcionarios de la administración pública acceso preferencial al crédito mediante deducciones salariales que están garantizadas por el empleo de la persona en la administración pública de las Bahamas.

Derecho a participar en las actividades de recreación, los deportes y la vida cultural

379. No hay restricciones jurídicas, sociales o de otro tipo que prohíban a las bahamesas participar en cualquier tipo de actividad recreativa o deporte o intervenir en el desarrollo de la cultura del país. De hecho, desde hace mucho que se reconocen los logros de las mujeres de las Bahamas en los deportes internacionales ya que han representado al país y lo siguen haciendo en las competencias deportivas nacionales, regionales e internacionales.

Artículo 14
La mujer rural

Situación de la mujer rural en las Bahamas

380. La estructura de la población bahamesa y su densidad hace que la población de las zonas rurales sea muy pequeña. Sólo el 15%, ó 45.785 de los 303.611 habitantes, vive en comunidades rurales o en las islas Family. Además, las comunidades rurales están integradas en su mayoría por jóvenes y personas de edad ya que la mayor parte de la población emigra a New Providence, Gran Bahama, Abaco o al extranjero para encontrar posibilidades de empleo adecuadas. Aunque la mayoría de los bahameses viven del turismo y de los servicios financieros, la mujer rural no se beneficia demasiado de estas actividades que mayormente están radicadas en New Providence. En consecuencia es necesario adoptar medidas especiales para ayudarlas y ayudar a sus familias.

381. En razón de las dificultades para lograr un desarrollo adecuado del archipiélago bahamés, que está integrado por unas 700 islas y cayos esparcidos en

vastas extensiones de océano, las islas Family han tenido enormes inconvenientes para atraer inversiones suficientes. Un grave problema para sucesivos gobiernos de las Bahamas ha sido la imposibilidad de estimular las economías de las islas Family en razón de su geografía, reducida población y falta de infraestructura suficiente.

382. Geografía: las islas Family están ubicadas lejos de la capital y los principales centros comerciales, lo que aumenta el costo de sus exportaciones e importaciones.

383. Bajo número de habitantes: impide a las industrias trasladarse desde zonas más desarrolladas de las Bahamas debido a la falta de posibles empleados en edad de trabajar en todas esas comunidades.

384. Infraestructura: los sucesivos gobiernos de las Bahamas se han visto limitados por su capacidad financiera para dotar de infraestructura suficiente a las islas Family debido a que la mayor parte de la población reside en New Providence o Gran Bahama. Los gobiernos han reconocido hace mucho tiempo que la capital, Nassau, debe convertirse en el principal motor de desarrollo de todo el archipiélago bahamés debido a sus características geográficas y la posibilidad de dar albergue y empleo al pueblo de las Bahamas.

385. En los últimos tiempos el Gobierno de las Bahamas ha reafirmado su intención de desarrollar suficiente infraestructura en todas las islas Family para que todas las islas del archipiélago bahamés puedan aprovechar los beneficios de la prosperidad económica derivada del desarrollo del país. En consecuencia, el Gobierno ha comenzado a solucionar las deficiencias de infraestructura en todas las islas Family en forma sistemática. Aunque dichas islas no tiene la misma infraestructura que New Providence y Gran Bahama, se han aprobado proyectos que la mejorarán considerablemente en todas las islas más pobladas. El Gobierno reconoce que el desarrollo de las islas Family llevará tiempo pues debe vigilar la economía para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del país.

Participación de la mujer rural en la planificación del desarrollo

386. Las mujeres rurales participan activamente en varios aspectos de la planificación del desarrollo, tanto de sus propias comunidades como las de todo el país. Sin embargo, es preciso incorporar a más mujeres a todos los aspectos de la planificación del desarrollo. El Gobierno de las Bahamas junto con la Oficina de Asuntos de la Mujer, las organizaciones no gubernamentales de mujeres y otros grupos de ciudadanos debe comenzar a abordar en forma proactiva el papel de la mujer en todos los aspectos de la planificación del desarrollo en todas las islas Family y comenzar a organizar campañas dirigidas a mejorar cualitativamente y cuantitativamente la participación de las mujeres en la planificación del desarrollo.

Acceso de la mujer rural a servicios de atención de salud adecuados

387. Lamentablemente, las mujeres rurales así como sus contrapartes masculinas y sus hijos no han tenido la posibilidad de acceder a establecimientos de atención de salud adecuados en sus comunidades. Lo mismo ocurre con todos los demás integrantes de las comunidades rurales. El Gobierno de las Bahamas ha creado dispensarios y establecimientos de atención de salud en todo el archipiélago tratando de atender a las necesidades de las comunidades rurales. No obstante, en las zonas de mayor densidad de población es preciso solucionar problemas de atención de salud más complejos. Debido a las limitaciones económicas,

demográficas y de recursos humanos los establecimientos de atención de salud más complejos se encuentran en New Providence y Gran Bahama. Las investigaciones realizadas indican que las comunidades de las islas Family no han alcanzado un umbral suficiente como para justificar el desarrollo de establecimientos de atención de salud más complejos. Sobre la base de los resultados del censo de 2000, Abaco, con una población de 13.170 habitantes, sería el candidato más firme para contar con servicios de atención de salud de mayor complejidad en el futuro cercano.

388. Además, el Gobierno de las Bahamas ha establecido salvaguardias adecuadas que permiten a los habitantes de las islas Family o las comunidades rurales la posibilidad de acudir a establecimientos de atención de salud de mayor complejidad en New Providence y Gran Bahama si los de sus comunidades no pueden satisfacer sus necesidades de atención médica.

Acceso de la mujer rural a las prestaciones de la seguridad social

389. Cualquier persona que trabaje en las Bahamas y cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Junta Nacional de Seguros tiene derecho a las prestaciones de la seguridad social. El Gobierno de las Bahamas también ha promulgado leyes nacionales que habilitan a todos los residentes de las islas, legales o ilegales, a acceder a las prestaciones de la seguridad social que conforman una amplia red de seguridad para las personas que sufren penurias económicas.

Posibilidades de la mujer rural de recibir educación y capacitación

390. Las mujeres rurales no tienen ninguna restricción para elegir alternativas de educación y capacitación satisfactorias en sus comunidades y en todo el país. Si bien la mayoría de las mujeres y los hombres rurales concurren a las escuelas locales hasta finalizar el nivel secundario, los que desean continuar con sus estudios se trasladan a la capital para asistir al College of the Bahamas o se trasladan al exterior para concluir su educación. Si bien el Gobierno de las Bahamas ha otorgado subsidios, becas y préstamos que pueden ayudar a las mujeres rurales es preciso realizar otras investigaciones para determinar en qué medida estas mujeres pueden aprovechar los programas existentes.

Posibilidades de la mujer rural de participar activamente en las actividades comunitarias

391. Las mujeres rurales participan activamente en los asuntos comunitarios en sus respectivas comunidades o en las islas Family. De hecho, dada la exigua cantidad de habitantes a menudo las mujeres tienen la posibilidad de hacer contribuciones importantes en todos los aspectos de los asuntos comunitarios. No existen restricciones jurídicas o sociales que limiten las posibilidades de las mujeres rurales de las Bahamas de participar en muchos aspectos del desarrollo comunitario.

Posibilidades de la mujer rural de gozar de condiciones de vida adecuadas

392. Las mujeres rurales tienen la posibilidad de gozar de condiciones de vida adecuadas, como toda la población del país. Si bien las mujeres rurales pueden tener limitaciones en cuanto a su situación económica debido a la falta de alternativas de empleo suficientes en las comunidades rurales, los habitantes de esas zonas afirman que su calidad de vida supera en mucho a la de las zonas urbanas de las Bahamas.

Artículo 15
Igualdad ante la ley

Igualdad en el trato

393. En virtud del artículo 15 de la Constitución, en el que se delinean los derechos y las libertades fundamentales de las personas y se establece que esos derechos están asegurados independientemente de su raza, lugar de origen, opiniones políticas, color, credo y sexo, las mujeres gozan de los mismos derechos que los hombres en lo que se refiere a su capacidad legal para celebrar contratos y administrar bienes. Además, en el artículo de la Ley sobre los bienes de la mujer casada (capítulo 129) se estipula que los contratos celebrados por las mujeres casadas las comprometen a título personal. En ese artículo se establece que:

> "16. Todo contrato que a partir de ahora sea celebrado por una mujer casada, a menos que lo haga como apoderada:
>
> a) será considerado un contrato celebrado por ella en relación con sus bienes propios y vinculará a éstos, sin importar que al momento de la celebración haya estado en posesión de éstos o haya tenido derecho a ellos;
>
> b) vinculará a todos los bienes propios que, a ese momento o posteriormente, haya tenido en su posesión o haya tenido derecho a ellos;
>
> c) se podrá ejecutar, siguiendo los procedimientos establecidos por ley, contra todos los bienes que posteriormente, con arreglo a la información obtenida en la etapa probatoria, tenga en su posesión o a que tenga derecho.
>
> Con la salvedad de que nada de lo establecido en el presente artículo autoriza que, para satisfacer cualquier obligación dimanada de ese contrato, se puedan ejecutar los bienes propios que, al momento de la celebración o posteriormente, le haya estado prohibido anticipar."

La administración de bienes por parte de la mujer

394. Las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos respecto de la administración de bienes. En el párrafo 1 de artículo 6 de la Ley de interpretación y cláusulas generales (capítulo 2) establece que "las palabras y expresiones correspondientes al género masculino incluyen al femenino". La Ley de administración de sucesiones (capítulo 108), que contiene cláusulas relativas a la administración de los bienes de una persona fallecida, define los términos "administrador" y "representante personal" haciendo referencia al género masculino. Por lo tanto, si se tiene en cuenta el párrafo 1 del artículo 6 de la Ley de interpretación y cláusulas generales, en el que se dice que las palabras y expresiones correspondientes al género masculino incluyen al femenino, lo que antecede significa que las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a administrar bienes y pueden ser albaceas o administradoras de una sucesión. Además, en virtud de la Ley de albaceas (capítulo 119), que establece disposiciones más detalladas para la asignación de los remanentes no asignados de los testadores, los actos de una mujer no están restringidos.

Igualdad de la mujer en relación con la enajenación de bienes

395. En virtud de la Ley sobre los bienes de la mujer casada (capítulo 129) las mujeres tienen derecho a administrar bienes sin la interferencia o el consentimiento de un hombre, independientemente de que los haya adquirido durante el matrimonio o los haya aportado al mismo. En esa ley se establece lo siguiente:

> "2. De conformidad con las disposiciones de esta Ley, una mujer casada podrá adquirir, mantener y enajenar, mediante testamento o de otro modo, todo bien real o efecto personal como bienes propios del mismo modo que si fuera una mujer sola, sin que deba mediar intervención de guardián alguno…
>
> 3. Toda mujer que contraiga matrimonio después de la entrada en vigencia de esta Ley tendrá derecho a poseer y mantener bienes propios y enajenar de la manera antedicha todo bien real o efecto personal que le haya pertenecido al momento de contraer matrimonio o haya sido adquirido o le correspondiera después del matrimonio, como salarios, utilidades, dinero o bienes ganados o adquiridos por ella en cualquier empleo, oficio u ocupación a los que se haya dedicado o que lleve a cabo en forma separada de su cónyuge o mediante el ejercicio de cualquier aptitud literaria, artística o científica."

Y en el artículo 6:

> "6. Toda mujer que contraiga matrimonio después de la entrada en vigor de la presente Ley tendrá derecho a poseer y mantener bienes propios y enajenar de la manera antedicha todo bien real o efecto personal, su título, que le haya sido conferido o al que haya accedido en forma fortuita después de la entrada en vigencia de la presente Ley, y del que esté en posesión, reversión o remanencia, como todos los salarios, utilidades, dinero o bienes ganados o adquiridos por ella de la manera antedicha."

Acceso de las mujeres a la justicia

396. Conforme a las leyes de las Bahamas las mujeres pueden entablar demandas y también ser objeto de ellas. Con arreglo al artículo 8 de la Ley sobre los bienes de la mujer casada (capítulo 129):

> "8. Toda mujer casada antes o después de la promulgación de esta Ley tendrá para sí derecho a los mismos recursos civiles para accionar contra cualquier persona, incluido su cónyuge, y también (con sujeción, en lo que respecta a su cónyuge, a la condición establecida en la sección 95 del Código Penal) derecho a los mismos recursos y reparaciones por vía de las acciones penales, para la protección y seguridad de los bienes que le pertenezcan como mujer sola, con excepción de que, según queda dicho, ningún esposo o esposa puede iniciar al otro una demanda por daños y perjuicios. En toda querella o actuación de otro tipo que se lleve a cabo en virtud del presente artículo será suficiente que una mujer alegue que un bien es suyo y en cualquier actuación llevada a cabo en virtud de este artículo un esposo o esposa podrán prestar testimonio en contra del otro por más que otra ley o norma jurídica establezcan lo contrario."

397. Las abogadas tienen derecho a representar a sus clientes ante los tribunales de conformidad con lo establecido en la Ley de ejercicio de la profesión jurídica (capítulo 64) en la que se regula la práctica del derecho por las personas en las

Bahamas, la admisión de esas personas a la práctica del derecho, la designación de asociados registrados y de asesores jurídicos, la conducta y la disciplina de los asociados registrados, los asesores jurídicos y las personas habilitadas para ejercer la abogacía y las cuestiones inherentes o vinculadas con lo antedicho y otorga a las mujeres los mismos privilegios de que gozan los hombres.

398. Las mujeres pueden ocupar cargos tanto en el Tribunal Supremo como en el Tribunal de Apelaciones de las Bahamas. Actualmente hay cinco juezas en el Tribunal Supremo y una mujer ocupa la presidencia del Tribunal de Apelaciones.

Servicio de jurado

399. Las mujeres pueden prestar servicios como jurados en virtud de la Ley de jurados (capítulo 59), que establece que "…cualquier persona de 21 o más años de edad y residente en el distrito asiento del tribunal en que se sustancia una causa reúne las condiciones necesarias para prestar servicio como jurado".

Asistencia letrada

400. Las mujeres pueden acceder a servicios jurídicos. En el artículo 20 de la Constitución se establece que:

> "2) A toda persona acusada de un delito penal:
>
> d) se le permitirá defenderse a ella misma ante el tribunal o, corriendo ella con los gastos, ser defendida por un representante legal de su elección o, cuando así lo establezca cualquier ley, por un representante legal costeado por el erario público."

Libertad de circulación de la mujer

401. No existen costumbres o tradiciones que impidan a la mujer ejercer los derechos de libre circulación y elección del lugar de residencia en las Bahamas. La libertad de circulación es uno de los derechos y libertades fundamentales de las personas que viven en las Bahamas y está consagrado en el artículo 25 de la Constitución:

> "1) No se impedirá a nadie, salvo con su consentimiento, el disfrute de su derecho a circular libremente, por el que se entiende, para los efectos del presente artículo, el derecho a circular libremente por todo el territorio de las Bahamas, el derecho a residir en cualquier parte de ese territorio, el derecho a entrar en las Bahamas, el derecho a salir de las Bahamas y la inmunidad de expulsión del país."

402. El domicilio de una mujer es independiente del de su cónyuge. El domicilio de una mujer casada se determina en función de los mismos factores que el de cualquier otra persona capaz de tener un domicilio propio.

403. Conforme a las disposiciones de la Constitución de las Bahamas las mujeres que emigran temporalmente a otros países para trabajar tienen el mismo derecho que los hombres a que su cónyuge, pareja o hijos se les reúnan. En virtud del artículo 25:

> "25. 1) No se impedirá a nadie, salvo con su consentimiento, el disfrute de su derecho a circular libremente, por el que se entiende, para los efectos del

presente artículo, el derecho a circular libremente por todo el territorio de las Bahamas, el derecho a residir en cualquier parte de ese territorio, el derecho a entrar en las Bahamas, el derecho a salir de las Bahamas y la inmunidad de expulsión del país."

Artículo 16
Medidas adoptadas para asegurar la igualdad de la mujer en el matrimonio y en la vida familiar

El derecho de la mujer a contraer matrimonio

404. Las relaciones familiares se rigen por el derecho legislado y el common law. La Constitución de las Bahamas no establece la igualdad de género para la mujer cuando contrae matrimonio con un cónyuge extranjero en lo que se refiere al derecho de este a la ciudadanía y tampoco con respecto al derecho a la ciudadanía de los hijos nacidos fuera de las Bahamas cuando el padre no es bahamés. Sin embargo, el Gobierno de las Bahamas ha promulgado leyes importantes para mitigar cualquier restricción de orden constitucional con respecto a la igualdad de la mujer en su derecho a contraer matrimonio y transmitir la ciudadanía.

Parejas de hecho

405. Los dos tipos de familias que existen en las Bahamas son los matrimonios legales y las uniones consensuales. Los matrimonios son reconocidos por el Estado.

406. Los derechos reconocidos por la ley a las personas que conviven como si fueran marido y mujer sólo son los atinentes a la obtención de órdenes de protección cuando se han producido abusos. Esta disposición forma parte de la Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección) de 2007.

407. Además, en virtud de la Ley sobre la situación de los niños (capítulo 130), se considera que los niños nacidos fuera del matrimonio gozan del mismo estatuto jurídico que los nacidos de un matrimonio.

Libertad para elegir un cónyuge

408. Tanto los hombres como las mujeres gozan de libertad para elegir a su cónyuge.

Derechos y responsabilidades de la mujer en el matrimonio

409. En el matrimonio los hombres y las mujeres tienen las mismas obligaciones.

La mujer y la poligamia

410. La ley no permite la poligamia.

Medidas de protección de la mujer en el matrimonio

411. Los derechos reconocidos por la ley a las personas que conviven como si fueran marido y mujer sólo son los atinentes a la obtención de órdenes de protección cuando se han producido abusos. Esta disposición forma parte de la Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección) de 2007.

Derecho de la mujer a elegir una profesión

412. Los hombres y las mujeres gozan de los mismos derechos en cuanto a la elección de su profesión y las mujeres los ejercitan. Estos derechos no se ven afectados por el matrimonio.

Igualdad de derechos a poseer bienes

413. Las mujeres casadas tienen la misma voz que sus cónyuges en cuanto al mantenimiento y la enajenación de bienes. De hecho, el artículo 2 de la Ley sobre los bienes de la mujer casada establece que:

> "2. 1) De conformidad con las disposiciones de esta Ley una mujer casada podrá adquirir, mantener y enajenar, mediante testamento o de otro modo, todo bien real o efecto personal como bienes propios del mismo modo que si fuera una mujer sola, sin la intervención de guardián alguno."

Igualdad de la mujer en el divorcio

414. Tanto el esposo como la esposa pueden presentar a un tribunal un pedido de divorcio fundándolo en los mismos motivos, es decir: el adulterio, la crueldad, el abandono, el haber vivido separados durante un período ininterrumpido de cinco años inmediatamente anterior al pedido o el hecho de que haya sido declarado culpable de un acto homosexual, de sodomía o haber tenido relaciones sexuales con un animal, con la salvedad de que la esposa también puede solicitar el divorcio con el argumento de que después de celebrado el matrimonio el marido haya sido declarado culpable de violación.

415. En las Bahamas los divorcios se asientan en el Registro de la Corte Suprema.

416. En caso de divorcio o en espera de que se sustancie la demanda, las mujeres tienen el mismo derecho a manutención. En virtud del artículo 26 de la Ley de causas matrimoniales (capítulo 125):

> "26. En un pedido de divorcio, nulidad del matrimonio o separación judicial el tribunal puede emitir una orden de mantenimiento mientras se sustancia el juicio, es decir, una orden por la que se exige a una u otra parte que realice a la otra pagos periódicos para su mantenimiento y por un período que comience en una fecha no anterior a la presentación del pedido y finalice en la fecha en que concluya el juicio, según lo que el tribunal considere razonable."

417. Asimismo, en el artículo 27 sobre el otorgamiento del divorcio, la nulidad del matrimonio o la separación judicial, el tribunal puede otorgar una orden o una combinación de órdenes. Por ejemplo, la realización de pagos periódicos durante un período de tiempo determinado o pagos de una suma fija a favor de la otra parte en el matrimonio o a favor de los hijos de la familia.

418. El tribunal puede dictar órdenes de ajuste patrimonial, es decir, órdenes para que se realice una transferencia de bienes u órdenes para lograr acuerdos sobre los bienes o para que se modifique un acuerdo. De conformidad con el inciso g) del párrafo 1 del artículo 29 de la Ley de causas matrimoniales (capítulo 125), al determinar las disposiciones financieras o los ajustes patrimoniales el tribunal tiene la obligación de tener en cuenta varios aspectos, como la contribución realizada por cada una de las partes al bienestar de la familia, inclusive toda contribución al cuidado del hogar y la atención de la familia.

419. En el caso de las parejas que viven juntas como marido y mujer sin que medie un matrimonio legal los tribunal reconocen los derechos relativos a los bienes mientras dure la relación y en el momento de su disolución pero no existen disposiciones jurídicas que regulen ese reconocimiento.

Protección de las mujeres contra la violencia en el hogar

420. Anteriormente, las disposiciones que regían en los caso de abuso de las esposas formaban parte de la Ley de delitos sexuales y violencia en el hogar (capítulo 99). En 2007 se promulgó una nueva ley denominada Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección) que deroga y reemplaza las disposiciones de la Ley de delitos sexuales y violencia en el hogar y aborda el tema de los abusos de modo que no sólo las cónyuges sino también las esposas de hecho puedan tramitar órdenes de protección contra quienes perpetren abusos.

421. Las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos en relación con las decisiones relativas a la crianza de los hijos siempre y cuando el progenitor de que se trate haya sido responsable (Ley sobre violencia en el hogar (órdenes de protección) de 2007).

Tenencia de los hijos

422. Con respecto a la tenencia de los hijos las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos, independientemente del estado civil. El artículo 7 de la Ley de tutela y tenencia de los hijos (capítulo 132) dice que:

> "7. 1) El tribunal, a pedido del padre o la madre de un niño, puede emitir la orden que considere apropiada con respecto a la tenencia del niño y el derecho de visita de cualquiera de los padres con respecto a ese niño…"

423. Sin embargo, la tenencia del niño se ve afectada si el tribunal determina que alguna de las partes en el matrimonio ha omitido voluntariamente mantener a un hijo nacido de ese matrimonio.

424. Con arreglo a la Ley de tutela y tenencia de los hijos (capítulo 132) las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres a la tutela o tenencia de los hijos. Si el padre de un niño fallece, la madre, si todavía vive, será la tutora del niño (conforme a las disposiciones de la Ley), ya sea sola o conjuntamente con un tutor que pueda haber designado el padre. Del mismo modo, si la madre de un niño fallece, el padre, si todavía vive, será el tutor del niño (conforme a las disposiciones de la Ley), ya sea solo o conjuntamente con un tutor que pueda haber designado la madre. Además, en el artículo 6 de la Ley de tutela y tenencia de los hijos se establece que "la madre de un niño tendrá los mismos derechos que el padre de recurrir a un tribunal con respecto a cualquier tema que afecte al niño".

Adopción de niños

425. Con respecto a la adopción de niños, los hombres y las mujeres gozan de derechos similares con la salvedad de que en el párrafo 2 del artículo 6 de la Ley de adopción de niños (capítulo 131) se establece que:

> "2) No se emitirá una orden de adopción si el único solicitante es varón y el niño respecto del cual se realiza la solicitud es una mujer, a menos que el

tribunal esté convencido que se dan circunstancias especiales que justifiquen como una medida excepcional la emisión de la orden de adopción".

426. De conformidad con el artículo 74 de la Ley de causas matrimoniales (capítulo 125), el tribunal puede emitir las órdenes que considere apropiadas para la tenencia y la educación de cualquiera de los hijos de la familia que tenga menos de 18 años de edad pero en la práctica lo más común es que la mujer obtenga la tenencia.

Mantenimiento de los niños

427. De conformidad con el artículo 4 de la Ley de causas matrimoniales (primera instancia) (capítulo 126) el tribunal puede emitir órdenes matrimoniales en las que figure, entre otras cosas:

> "g) una disposición para que el demandado o el solicitante o ambos realicen los pagos semanales y de sumas fijas periódicas que pueda disponer el tribunal para el mantenimiento y la educación de cualesquiera de los hijos de la familia…".

428. Las madres solteras tienen el derecho a recibir la asistencia adecuada del padre putativo de un niño en virtud de la Ley de actuaciones relativas a la filiación (capítulo 133). Con arreglo a dicha Ley, una madre puede solicitar a un tribunal de primera instancia una orden de filiación. En el artículo 7 se establece que:

> "2) Si el tribunal ha considerado que el demandado es el padre putativo del niño, puede también, si lo considera apropiado teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso, emitir una orden en su contra (que en esta Ley se denomina "orden de filiación") para que pague:
>
> a) una suma de dinero semanal y, además, si el tribunal lo considera apropiado, una suma fija pagadera en las fechas que el tribunal pueda determinar, para el mantenimiento y la educación del niño."

429. Si se produjera una falta de pago la madre puede presentar un pedido al tribunal de primera instancia y el deudor moroso puede ser recluido.

Edad de consentimiento sexual

430. En virtud de la Ley de delitos sexuales (capítulo 99) la edad mínima legal de consentimiento a mantener relaciones sexuales, tanto para el hombre como para la mujer, es de 16 años, y en consecuencia toda persona que mantenga relaciones sexuales ilícitas con otra de menos de esa edad es culpable de un delito. De conformidad con el artículo 20 de la Ley de matrimonio (capítulo 120), la edad mínima para contraer matrimonio sin consentimiento es de 18 años. Sin embargo, una persona menor de 18 años que desea contraer matrimonio debe solicitar el consentimiento necesario a menos que el Tribunal Supremo certifique que el matrimonio propuesto parece ser apropiado.

431. Con arreglo a las disposiciones de la Ley de registro de los expedientes (capítulo 187) y la Ley de matrimonio, los matrimonios deben registrarse. De hecho el procedimiento para realizar dichos registros es obligatorio y está estipulado en la Ley de matrimonio de la siguiente manera:

"27. Inmediatamente después de la consagración del matrimonio, el funcionario matrimonial ante el cual se ha consagrado deberá registrarlo por duplicado, es decir, en primer lugar en un libro que deberá llevar para ese propósito, denominado registro de matrimonios, y en segundo lugar y en un formulario distinto, el registro se hará en el formulario entregado… y será firmado por las partes en el matrimonio, dos testigos y el funcionario oficiante.

28. Luego de realizado el registro en la manera indicada, el funcionario matrimonial enviará el registro duplicado al Director General del Registro Civil y entregará sin mediar pago alguno a cada una de las partes en el matrimonio una copia del registro de matrimonio original certificada por su propia mano como copia fehaciente.

29. El registro por duplicado enviado por el funcionario matrimonial al Director General del Registro será archivado y preservado cuidadosamente en la oficina de registro general."

432. Si bien no existe disposición legal alguna de que se registre de manera similar los divorcios, estas actuaciones se registran en la Oficina de Registro del Tribunal Supremo.

433. En la Ley de matrimonio (capítulo 120) figura la información relativa a la edad mínima para el matrimonio, el consentimiento matrimonial y el registro del matrimonio, pero dicha información no se difunde en sí misma al público en general.

434. El derecho a la dote ha sido abolido en las Bahamas.

Sucesión

435. En las Bahamas las sucesiones se rigen por la Ley sobre testamentos (capítulo 115) y la Ley de herencia (capítulo 116). En la Ley sobre testamentos se trata de establecer las disposiciones que regirán en caso de que haya testamento mientras que la Ley de herencia rige las sucesiones de una persona que ha fallecido intestada. Conforme a la Ley sobre testamentos los derechos de un beneficiario se fijan con arreglo a las disposiciones del testamento mientras que la Ley de herencia establece el orden en que se distribuirán los bienes del intestado. Por ejemplo:

"4. 1) el caudal sucesorio residual de un intestado se distribuirá de la manera que se indica en este artículo, a saber:

a) si el intestado deja un esposo o una esposa pero no hijos, el cónyuge sobreviviente recibirá todo el caudal sucesorio residual;

b) si el intestado:

i) deja un cónyuge y

A) un hijo, el cónyuge sobreviviente obtendrá la mitad del caudal sucesorio residual y el resto corresponderá al hijo;

B) hijos, el cónyuge sobreviviente obtendrá la mitad del caudal sucesorio residual y el resto se distribuirá en partes iguales entre los hijos;

ii) deja hijos pero no un cónyuge el caudal sucesorio residual se distribuirá en partes iguales entre los hijos y si sólo hay un hijo éste obtendrá todo el caudal sucesorio residual;…”

436. Asimismo, las mujeres tienen derecho a recibir el hogar matrimonial en el que residen, independientemente de que el cónyuge haya fallecido testado o intestado. Este beneficio también corresponde a los hombres.

437. Además, las mujeres (y los hombres) tienen derecho a solicitar a los tribunales que, en virtud del artículo 13 de la Ley de herencia, emitan una orden basándose en razones de que la disposición del caudal sucesorio de su esposo afectada por su testamento es insuficiente para que ella perciba una asignación razonable.

438. En virtud de las leyes nacional de seguros y de pensiones (capítulos 43 y 350, respectivamente) las viudas y los viudos tienen derechos y obligaciones.

439. Las viudas y las hijas de un hombre fallecido tienen derechos jurídicos iguales a los de los viudos y los hijos varones, si el difunto fallece intestado. Esos derechos están establecidos en la Ley de herencia (capítulo 116). En virtud del artículo 3 de dicha Ley con respecto a los bienes inmuebles y los bienes personales de todas las personas que fallezcan después de la entrada en vigor de la Ley de herencia, quedan abolidos todos los modos, normas y cánones de descendencia y de devolución por ocupación especial o de otro tipo de los bienes inmuebles y los bienes personales.

440. Las viudas y las hijas pueden recibir bienes de conformidad con las disposiciones de un testamento ya que un testador goza de libertad para testar.

441. No existen restricciones jurídicas o consuetudinarias para que un testador legue la misma proporción de sus bienes a su viuda y sus hijas o a su viuda y sus hijos. Los testadores gozan de libertad para testar. Sin embargo, véase 16:36, supra.

442. No hay leyes que regulen el matrimonio de una viuda con el hermano de su cónyuge fallecido. Sin embargo, existe la Ley del matrimonio con la hermana de la cónyuge fallecida (capítulo 122) que establece que si, antes o después de la aprobación de esta Ley, y ya sea en las Bahamas o en otro sitio, un hombre ha desposado a la hermana de su cónyuge fallecida, el matrimonio si ha sido legal en todos los demás aspectos, se considerará legal y siempre se considerará que lo ha sido a todos los efectos a menos que cualquiera de las dos partes en el matrimonio haya contraído posteriormente y durante la vida de la otra parte, pero antes de la aprobación de esta Ley, matrimonio legal con otra persona.

Resumen

443. El Gobierno de las Bahamas está convencido de que el espíritu que prevalece en toda la comunidad internacional de eliminar todos los aspectos de la desigualdad entre los géneros es una causa justa. El Gobierno de las Bahamas reconoce que debe ser más proactivo en las iniciativas que adopte para velar por que todas las mujeres de las Bahamas tengan la posibilidad de integrarse plenamente en todos los aspectos del desarrollo del país. El Gobierno de las Bahamas percibe que la presentación de los informes periódicos combinados inicial, segundo, tercero y cuarto del Estado parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer sirve como reafirmación de la voluntad del Gobierno de las Bahamas por cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales respecto del

mejoramiento de todos los aspectos de las desigualdades de género para la mujer. Aunque las Bahamas enfrentan muchos obstáculos que deben resolver, las mujeres de las Bahamas han logrado un éxito tremendo en muchas esferas de interés en todo el país.

444. Durante el período que abarca el informe (1993-2006) complace al Gobierno de las Bahamas informar de que el país ha cumplido virtualmente con todas sus obligaciones internacionales de mejorar las capacidades de las mujeres en todo su territorio. El Gobierno de las Bahamas también se enorgullece de su capacidad para superar con su desempeño el de países industrializados más ricos en un gran número de cuestiones sociales y económicas vinculadas con la reducción de las desigualdades de género de su población femenina. Sin embargo, el Gobierno de las Bahamas reconoce que si bien queda mucho por hacer ya ha comenzado a derribar los obstáculos que impiden a las mujeres lograr una igualdad incondicional en todo el país.

445. Las estadísticas incluidas en el presente informe, elaboradas por organizaciones internacionales muy respetadas como las Naciones Unidas, también han dado testimonio de los logros del Gobierno de las Bahamas en el país durante el período que abarca el informe. Si bien el Gobierno de las Bahamas está orgulloso de lo que ha logrado, ya ha adoptado un enfoque proactivo con miras al futuro y ha comenzado a desarrollar proyectos de políticas que sólo pueden fortalecer los derechos de las mujeres en todo el país. Afortunadamente, las mujeres de todo el país se han sentido alentadas por las iniciativas nacionales para reducir todas las barreras que se oponen al desarrollo de una sociedad típicamente bahamesa que no tolere ningún tipo de discriminación por motivo de género.

Notas

[i] Sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, [URL: http://www2.ohchr.org/english/bodies/ratification/8.htm], 17 de septiembre de 2008.

[ii] El informe inicial debía presentarse en 1994, el segundo en el período 1995-1999, el tercero en el periodo 2000-2004 y el cuarto en el periodo 2005-2008.

[iii] Informe sobre Desarrollo Humano 2007-2008 de las Naciones Unidas.

[iv] Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, 2000. US State Department Human Rights Report.

[v] CARICOM (2004), Las mujeres y los hombres en la Comunidad del Caribe: Hechos y cifras del período 1980-2001, Guyana, CARICOM.

[vi] (http://www.bahamasb2b.com/dir/Churches_and_Religion/)

[vii] Véase el anexo en relación con la Ley de empleo de 2001.

[viii] Entrevista al Dr. R. Chipman-Johnson, Vicepresidente del College of the Bahamas.

[ix] CARICOM 2003.

[x] Informe sobre Desarrollo Humano de las Naciones Unidas (2006-2007).

[xi] Marshall, Dawn, *Achieving the Millennium Development Goals: the Bahamas Progress Report*.

[xii] CARICOM 2003.

[xiii] Ibíd.

[xiv] Ibíd.

Cuadro 18
Mujeres que ocupan los cargos más elevados de liderazgo político

	1990			*2002*		
Cargo	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*
Senadores						
Miembros del Parlamento						
Total	5	60	**65**	15	41	**56**
Distribución (en porcentaje)	8	92	**100**	27	73	**100**
	1990-1991			*2000-2001*		
Legisladores	1 879	3 728	**5 607**	5 268	8 108	**13 376**
Distribución (en porcentaje)	34	66	**100**	39	61	**100**

Fuente: National Report for the Bahamas on the Statistics of Women, 2004.

Cuadro 18
Mujeres que ocupaban cargos superiores de liderazgo político en 1995 y 2006

	1995			*2006*		
Cargo	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*	*Mujeres*	*Hombres*	*Total*
Miembros del Parlamento	4	45	**49**	9	32	**41**
Miembros del Gabinete	3	10	**13**	4	12	**16**
Miembros del Senado	3	13	**16**	9	6	**15**

Fuente: Bahamas Handbook and Businessman's Annual, 1995 y 2006.